

BARÓN DE LEY, S.A.

Cuentas Anuales del ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2012 e Informe de Gestión
junto con el Informe de Auditoría Independiente.

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

A los Accionistas de
Barón de Ley, S.A.:

Hemos auditado las cuentas anuales de Barón de Ley, S.A. que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2012, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. Los Administradores son responsables de la formulación de las cuentas anuales de la Sociedad, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad (que se identifica en la Nota 2.1 de la memoria adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

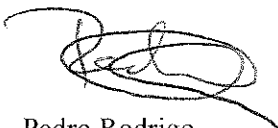
En nuestra opinión, las cuentas anuales del ejercicio 2012 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Barón de Ley, S.A. al 31 de diciembre de 2012, así como de los resultados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

De acuerdo con la legislación vigente, la Sociedad como dominante de un grupo de sociedades está obligada a formular separadamente cuentas anuales consolidadas, preparadas de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE), sobre las que hemos emitido nuestro informe de auditoría con fecha 25 de febrero de 2013 sin salvedades. De acuerdo con el contenido de dichas cuentas anuales consolidadas preparadas conforme a NIIF-UE, el patrimonio neto consolidado asciende a 192.207 miles de euros, el resultado consolidado del ejercicio asciende a 18.347 miles de euros y el volumen total de activos y del importe neto de la cifra de negocios ascienden a 333.610 miles de euros y 80.666 miles de euros, respectivamente.

El informe de gestión adjunto del ejercicio 2012 contiene las explicaciones que los Administradores consideran oportunas sobre la situación de la Sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2012. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Sociedad.

DELOITTE, S.L.

Inscrita en el R.O.A.C. nº S0692



Pedro Rodrigo

25 de febrero de 2013

Barón de Ley, S.A.

BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(Miles de Euros)

ACTIVO	Notas de la Memoria	Ejercicio 2012	Ejercicio 2011	PASIVO	Notas de la Memoria	Ejercicio 2012	Ejercicio 2011
ACTIVO NO CORRIENTE		12.734	13.423	PATRIMONIO NETO		49.731	36.881
Inmovilizado intangible		20	15	FONDOS PROPIOS-		49.559	36.668
Otro inmovilizado intangible		20	15	Capital	Nota 9.1	3.023	3.095
Inmovilizado material	Nota 5	2.030	2.724	Capital escriturado		3.023	3.095
Terrenos y construcciones		1.476	1.638	Reservas	Nota 9.2	33.645	27.841
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		554	1.086	Legal y estatutarias		929	929
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	Nota 7.1	10.680	10.680	Otras reservas		32.716	26.912
Instrumentos de patrimonio		10.680	10.680	Acciones y participaciones en patrimonio propias	Nota 9.3	(1.432)	(5.084)
Inversiones financieras a largo plazo		4	4	Resultado del ejercicio		14.323	10.816
Instrumentos de patrimonio		4	4	SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS-	Nota 9.4	172	213
				Subvenciones, donaciones y legados recibidos		172	213
				PASIVO NO CORRIENTE		359	266
				Deudas a largo plazo	Nota 10.1	286	175
				Deudas con entidades de crédito		286	175
				Pasivos por impuesto diferido	Nota 11.5	73	91
ACTIVO CORRIENTE		58.514	35.116	PASIVO CORRIENTE		21.158	11.392
Existencias	Nota 8	15.331	15.553	Deudas a corto plazo	Nota 10.2	14.558	5.941
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	Nota 7.2	4.093	3.526	Deudas con entidades de crédito		14.558	5.941
Clientes por ventas y prestaciones de servicios		3.943	3.463	Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		6.590	5.442
Deudores varios		11	-	Proveedores		3.059	3.002
Personal		40	60	Proveedores, empresas del grupo y asociadas	Nota 14.2	1.331	484
Otros créditos con las Administraciones Públicas	Nota 11.1	99	3	Acreedores varios		1.004	855
Inversiones en empresas del grupo a corto plazo		38.732	15.995	Personal		106	43
Otros activos financieros	Nota 7.1 y 14.2	38.732	15.995	Pasivos por impuesto corriente	Nota 11.1	988	937
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		358	42	Otras deudas con las Administraciones Públicas	Nota 11.1	102	121
Tesorería		358	42	Periodificaciones a corto plazo		10	9
TOTAL ACTIVO		71.248	48.539	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		71.248	48.539

Las Notas 1 a 18 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del balance de situación al 31 de diciembre de 2012.

Barón de Ley, S.A.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(Miles de Euros)

	Notas de la Memoria	Ejercicio 2012	Ejercicio 2011
OPERACIONES CONTINUADAS			
Importe neto de la cifra de negocios	Nota 13.1	16.929	16.741
Ventas		16.903	16.701
Prestación de servicios		26	40
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		(126)	518
Aprovisionamientos		(6.795)	(7.527)
Consumo de materias primas y otras materias consumibles	Nota 13.2	(6.790)	(7.527)
Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos		(5)	-
Otros ingresos de explotación		210	112
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		44	52
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio		166	60
Gastos de personal		(2.338)	(2.679)
Sueldos, salarios y asimilados		(2.043)	(2.387)
Cargas sociales	Nota 16.1	(295)	(292)
Otros gastos de explotación		(2.282)	(2.144)
Servicios exteriores		(2.089)	(1.979)
Tributos		(53)	(26)
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		(140)	(139)
Amortización del inmovilizado		(795)	(709)
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	Nota 9.4	71	78
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado		-	9
Resultados por enajenaciones y otros		-	9
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		4.874	4.399
Ingresos financieros		11.001	7.701
De participaciones en instrumentos de patrimonio		11.000	7.700
- En empresas del grupo y asociadas	Nota 14.1	11.000	7.700
De valores negociables y otros instrumentos financieros	Nota 13.3	1	1
- En empresas del grupo y asociadas	Nota 14.1	-	-
- En terceros		1	1
Gastos financieros	Nota 13.3	(122)	(58)
Por deudas con empresas del grupo y asociadas		-	-
Por deudas con terceros		(122)	(58)
Diferencias de cambio		2	1
RESULTADO FINANCIERO		10.881	7.644
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		15.755	12.043
Impuestos sobre beneficios	Nota 11.3	(1.432)	(1.227)
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS		14.323	10.816
RESULTADO DEL EJERCICIO		14.323	10.816

Las Notas 1 a 18 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante de la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio 2012.

Barón de Ley, S.A.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO 2012

A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS

(Miles de Euros)

	Notas de la Memoria	Ejercicio 2012	Ejercicio 2011
RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (I)		14.323	10.816
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto			
- Subvenciones, donaciones y legados recibidos	Nota 9.4	12	28
- Efecto impositivo	Nota 9.4	(4)	(8)
TOTAL INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO (II)		8	20
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias			
- Subvenciones, donaciones y legados recibidos	Nota 9.4	(71)	(78)
- Efecto impositivo	Nota 9.4	22	23
TOTAL TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (III)		(49)	(55)
TOTAL INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (I+II+III)		14.282	10.781

Las Notas 1 a 18 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado de ingresos y gastos reconocidos al 31 de diciembre de 2012.

Barón de Ley, S.A.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO 2012

B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

(Miles de Euros)

	Capital	Reservas	Acciones Propias	Resultado del ejercicio	Subvenciones donaciones y legados	TOTAL
SALDO AL CIERRE DEL EJERCICIO 2010	3.145	17.700	-	13.462	248	34.555
SALDO AL INICIO DEL EJERCICIO 2011	3.145	17.700	-	13.462	248	34.555
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	10.816	(35)	10.781
Operaciones con accionistas	(50)	(3.321)	(5.084)	-	-	(8.455)
- Reducciones de capital	(50)	(3.321)	3.371	-	-	-
- Operaciones con acciones propias (netas)	-	-	(8.455)	-	-	(8.455)
Otras variaciones del patrimonio neto	-	13.462	-	(13.462)	-	-
- Distribución resultado 2010	-	13.462	-	(13.462)	-	-
SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2011	3.095	27.841	(5.084)	10.816	213	36.881
SALDO AL INICIO DEL EJERCICIO 2012	3.095	27.841	(5.084)	10.816	213	36.881
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	14.323	(41)	14.282
Operaciones con accionistas	(72)	(5.012)	3.652	-	-	(1.432)
- Reducciones de capital	(72)	(5.012)	5.084	-	-	-
- Operaciones con acciones propias (netas)	-	-	(1.432)	-	-	(1.432)
Otras variaciones del patrimonio neto	-	10.816	-	(10.816)	-	-
- Distribución resultado 2011	-	10.816	-	(10.816)	-	-
SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2012	3.023	33.645	(1.432)	14.323	172	49.731

Las Notas 1 a 18 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado total de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio 2012.

Barón de Ley, S.A.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO DEL EJERCICIO 2012

(Miles de Euros)

	Notas de la Memoria	Ejercicio 2012	Ejercicio 2011
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (I)		(6.882)	4.043
Resultado del ejercicio antes de impuestos		15.755	12.043
Ajustes al resultado:		990	827
- Amortización del inmovilizado		795	709
- Variación de provisiones		145	139
- Imputación de subvenciones	Nota 9.4	(71)	(78)
- Ingresos financieros		(1)	(1)
- Gastos financieros		122	58
Cambios en el capital corriente		(11.235)	15
- Existencias		217	(131)
- Deudores y otras cuentas a cobrar		(12.444)	4.232
- Otros activos corrientes		-	-
- Acreedores y otras cuentas a pagar		1.053	(3.773)
- Otros pasivos corrientes		(61)	(313)
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación		(12.392)	(8.842)
- Pagos de intereses		(118)	(58)
- Cobros de dividendos		(11.000)	(7.700)
- Cobros de intereses		1	2
- Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios		(1.275)	(1.086)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (II)		(106)	(314)
Pagos por inversiones		(106)	(314)
- Inmovilizado intangible		(106)	(7)
- Inmovilizado material	Nota 5	-	(307)
- Inversiones inmobiliarias		-	-
Cobros por desinversiones		-	-
- Inmovilizado material	Nota 5	-	-
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (III)		7.304	(3.793)
Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio		(1.420)	(8.427)
- Emisión de instrumentos de patrimonio		-	-
- Amortización de instrumentos de patrimonio		-	-
- Enajenación de instrumentos de patrimonio propio	Nota 9.3	(1.432)	(8.455)
- Subvenciones, donaciones y legados recibidos	Nota 9.4	12	28
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero		8.724	4.634
- Emisión de obligaciones y otros valores negociables		-	-
- Emisión de deudas con entidades de crédito		10.000	4.762
- Emisión de deudas con empresas del grupo y asociadas		-	-
- Emisión de otras deudas	Nota 10.1	111	103
- Devolución y amortización de obligaciones y otros valores negociables		-	-
- Devolución y amortización de deudas con entidades de crédito		(1.387)	(231)
- Devolución y amortización de deudas con empresas del grupo y asociadas		-	-
- Devolución y amortización de otras deudas		-	-
Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio		-	-
- Dividendos		-	-
- Remuneración de otros instrumentos de patrimonio		-	-
EFFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO (IV)		-	-
AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (I+II+III+IV)		316	(64)
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		42	106
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio		358	42

Las Notas 1 a 18 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio 2012.

BARÓN DE LEY, S.A.

Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2012

1.- Actividad de la empresa

La Sociedad Barón de Ley, S.A., es una sociedad constituida en España de conformidad con la Ley de Sociedades Anónimas. El objeto social de la empresa, de acuerdo con sus estatutos es la viticultura, elaboración, crianza, envejecimiento de vinos y otras bebidas, alcohólicas o no, y en concreto cuantas actividades agrarias o industriales sean necesarias para la obtención, mejora o transformación de todo tipo de vinos y bebidas, alcohólicas o no, en general, así como la elaboración y comercialización de cualquier clase de producto alimenticio. También incluye la dedicación a actividades agrícolas, industriales o mercantiles directamente relacionadas con las anteriores. Su domicilio social se encuentra en Mendavia (Navarra), y la Sociedad desarrolla sus actividades, principalmente, en España, varios países de la Unión Europea y Estados Unidos.

La Sociedad está sometida al régimen fiscal y tributario de Navarra.

La Sociedad es cabecera de un grupo de entidades dependientes, y de acuerdo con la legislación vigente, está obligada a formular separadamente cuentas consolidadas preparadas de acuerdo con normas internacionales de información financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE). Las cuentas anuales consolidadas del Grupo Barón de Ley del ejercicio 2012 han sido formuladas por los Administradores, en reunión de su Consejo de Administración celebrado el día 21 de febrero de 2013. Las cuentas anuales individuales del ejercicio 2011, fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas de Barón de Ley, S.A. celebrada el 20 de junio de 2012 y depositadas en el Registro Mercantil de Navarra. El patrimonio neto consolidado y el resultado consolidado a 31 de diciembre de 2012 ascienden respectivamente a 192.207 miles de euros y a 18.347 miles de euros, siendo el total activo 333.610 miles de euros.

2.- Bases de presentación de las cuentas anuales

2.1 Marco Normativo de información financiera aplicable a la Sociedad

Estas cuentas anuales se han formulado por los Administradores de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad, que es el establecido en:

- a) Código de Comercio y la restante legislación mercantil.
- b) Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007 y, en particular, la Adaptación Sectorial del Plan General de Contabilidad a las empresas del sector vitivinícola aprobadas por O.M. de 15 de mayo de 2001.
- c) Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
- d) El resto de la normativa contable española que resulte de aplicación.

2.2 Imagen fiel

Las cuentas anuales adjuntas han sido obtenidas de los registros contables de la Sociedad y se presentan de acuerdo con el marco normativo de información financiera que le resulta de aplicación y en particular, los principios y criterios contables en él contenidos, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la Sociedad y de los flujos de efectivo habidos durante el correspondiente ejercicio. Estas cuentas anuales, que han sido formuladas por los Administradores de la Sociedad, se someterán a la aprobación por la Junta General Ordinaria de Accionistas, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

Por su parte, las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2011 fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el 20 de junio de 2012.

2.3 Principios contables no obligatorios aplicados

No se han aplicado principios contables no obligatorios. Adicionalmente, los Administradores han formulado estas cuentas anuales teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en dichas cuentas anuales. No existe ningún principio contable que siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse.

2.4 Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

La información contenida en estas cuentas anuales es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad.

En las cuentas anuales del ejercicio 2012 se han utilizado, ocasionalmente, estimaciones realizadas por la Alta Dirección de la Sociedad, ratificadas posteriormente por sus Administradores, para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente, estas estimaciones se refieren a:

- La evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos (Nota 4.3).
- La vida útil de los activos materiales (Nota 4.1).
- El valor de mercado de determinados activos (Nota 4.4).
- El importe de determinadas provisiones (Nota 4.9).

Estas estimaciones se realizaron en función de la mejor información disponible al 31 de diciembre de 2012 sobre los hechos analizados. No obstante, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas, lo que se haría, en su caso de forma prospectiva, conforme a lo establecido en la Norma nº 22, reconociendo los efectos del cambio de estimación en la correspondiente cuenta de pérdidas y ganancias.

Los Administradores de la Sociedad están evaluando los impactos de la aplicación, en su caso, de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre de 2012, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica, en lo relativo a la actualización de balances contemplada en dicha norma, no habiendo tomado una decisión al respecto a fecha de formulación de las presentes cuentas anuales.

2.5 Agrupación de partidas

Determinadas partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada en las correspondientes notas de la memoria.

2.6 Comparación de la información

La información contenida en esta memoria referida al ejercicio 2011 se presenta, a efectos comparativos con la información del ejercicio 2012.

2.7 Cambios en los criterios contables

Durante el ejercicio 2012 no se han producido cambios de criterios contables significativos respecto a los criterios aplicados en el ejercicio 2011.

2.8 Corrección de errores.

En la elaboración de las cuentas anuales adjuntas no se ha detectado ningún error significativo que haya supuesto la reexpresión de los importes incluidos en las cuentas anuales del ejercicio 2011.

3.- Distribución del resultado

La propuesta de distribución del resultado del ejercicio 2012 formulada por los Administradores de la Sociedad y que se someterá a la aprobación de la Junta General de Accionistas, junto con la distribución aprobada en el ejercicio 2011 es la siguiente (en miles de euros):

	Ejercicio 2012	Ejercicio 2011
A reservas voluntarias	14.323	10.816
Resultado del ejercicio	14.323	10.816

4.- Normas de registro y valoración

Las principales normas de registro y valoración utilizadas por la Sociedad en la elaboración de sus cuentas anuales del ejercicio 2012, de acuerdo con las establecidas por el Plan General de Contabilidad, han sido las siguientes:

4.1 Inmovilizado material

El inmovilizado material se valora inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción más el importe de la actualización de valor practicada al amparo de la Ley Foral 23/1996, y posteriormente se minorará por la correspondiente amortización acumulada y las pérdidas por deterioro, si las hubiera.

Los gastos de conservación y mantenimiento de los diferentes elementos que componen el inmovilizado material se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren. Por el contrario, los importes invertidos en mejoras que contribuyen a aumentar la capacidad o eficiencia o a alargar la vida útil de dichos bienes se registran como mayor coste de los mismos.

La Sociedad amortiza el inmovilizado material siguiendo el método lineal, aplicando porcentajes de amortización anual calculados en función de los años de vida útil estimada de los respectivos bienes, según el siguiente detalle:

	Porcentaje de amortización
Construcciones	5
Instalaciones técnicas	15
Maquinaria	15
Ustillaje	15
Elementos de transporte	20
Otro inmovilizado (viñas)	4
Otro inmovilizado (instalaciones viñas)	15

4.2 Arrendamientos

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que de las condiciones de los mismos se deduzca que se transfieren al arrendatario sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

Los gastos derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se devengan.

Cualquier cobro o pago que pudiera realizarse al contratar un arrendamiento operativo, se tratará como un cobro o pago anticipado que se imputará a resultados a lo largo del periodo del arrendamiento, a medida que se cedan o reciban los beneficios del activo arrendado.

4.3 Pérdidas de valor de activos materiales e intangibles

En cada ejercicio, la Sociedad evalúa la posible existencia de pérdidas permanentes de valor que obligue a reducir los importes en libros de sus activos materiales e intangibles, en caso que su valor recuperable sea inferior a su valor contable.

El importe recuperable se determina como el mayor entre el valor neto de venta y el valor de uso. El valor de uso se calcula a partir de los flujos futuros de efectivo estimados, descontados a un tipo que refleja las valoraciones actuales del mercado con respecto al valor del dinero y los riesgos específicos asociados al activo.

Si se estima que el importe recuperable de un activo es inferior a su importe en libros, éste último se reduce a su importe recuperable, reconociendo el saneamiento correspondiente a través de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Si una pérdida por deterioro revierte posteriormente, el importe en libros del activo de vida finita se incrementa hasta el límite del valor original por el que dicho activo estuviera registrado con anterioridad al reconocimiento de dicha pérdida de valor.

4.4 Instrumentos financieros

4.4.1 Activos financieros

Clasificación-

Los activos financieros que posee la Sociedad se clasifican en las siguientes categorías:

- a) Préstamos y partidas a cobrar: activos financieros originados en la venta de bienes o en la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o los que no teniendo un origen comercial, no son instrumentos de patrimonio ni derivados y cuyos cobros son de cuantía fija o determinable y no se negocian en un mercado activo.
- b) Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, asociadas y multigrupo: se consideran empresas del grupo aquellas vinculadas con la Sociedad por una relación de control, y empresas asociadas aquellas sobre las la Sociedad ejerce una influencia significativa. Adicionalmente, dentro de la categoría de multigrupo se incluye a aquellas sociedades sobre las, en virtud de un acuerdo, se ejerce un control conjunto con uno o más socios.

Valoración inicial -

Los activos financieros se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles.

Valoración posterior -

Los préstamos y partidas a cobrar se valoran por su coste amortizado.

Las inversiones en empresas del grupo, asociadas y multigrupo se valoran por su coste, minorado, en su caso, por el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro. Dichas correcciones se calculan como la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, se toma en consideración el patrimonio neto de la entidad participada, corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración (incluyendo el fondo de comercio, si lo hubiera).

Al menos al cierre del ejercicio la Sociedad realiza un test de deterioro para los activos financieros que no están registrados a valor razonable. Se considera que existe evidencia objetiva de deterioro si el valor recuperable del activo financiero es inferior a su valor en libros. Cuando se produce, el registro de este deterioro se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias.

En particular, y respecto a las correcciones valorativas relativas a los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, el criterio utilizado por la Sociedad para calcular las correspondientes correcciones valorativas, si las

hubiera, es el siguiente: periódicamente se realiza un análisis de la antigüedad de los saldos a cobrar, localizando aquellos que exceden del periodo de cobro máximo determinado por la Dirección y decidiendo si deben ser corregidos por presentarse dudas sobre el cobro de los mismos.

4.4.2 Pasivos financieros

Son pasivos financieros aquellos débitos y partidas a pagar que tiene la Sociedad y que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o también aquellos que sin tener un origen comercial, no pueden ser considerados como instrumentos financieros derivados.

Los débitos y partidas a pagar se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles. Con posterioridad, dichos pasivos se valoran de acuerdo con su coste amortizado.

La Sociedad da de baja los pasivos financieros cuando se extinguen las obligaciones que los han generado.

4.4.3 Instrumentos de patrimonio

Un instrumento de patrimonio representa una participación residual en el Patrimonio de la Sociedad, una vez deducidos todos sus pasivos.

Los instrumentos de capital emitidos por la Sociedad se registran en el patrimonio neto por el importe recibido, neto de los gastos de emisión.

Las acciones propias que adquiere la Sociedad durante el ejercicio se registran, por el valor de la contraprestación entregada a cambio, directamente como menor valor del Patrimonio neto. Los resultados derivados de la compra, venta, emisión o amortización de los instrumentos de patrimonio propio, se reconocen directamente en Patrimonio neto, sin que en ningún caso se registre resultado alguno en la cuenta de pérdidas y ganancias.

4.5 Existencias

Las existencias se valoran a su precio de adquisición, coste de producción o valor neto realizable, el menor. Los descuentos comerciales, las rebajas obtenidas, otras partidas similares y los intereses incorporados al nominal de los débitos se deducen en la determinación del precio de adquisición.

El precio de coste de cada concepto de existencias se determina como sigue:

- Materias primas y auxiliares: a precio de coste medio ponderado.
- Productos terminados y en proceso de elaboración: a precio de coste medio ponderado de los consumos de materias primas y auxiliares, incorporando la parte aplicable de mano de obra directa e indirecta y de gastos generales de producción.

El valor neto realizable representa la estimación del precio de venta menos todos los costes estimados para terminar su fabricación y los costes que serán incurridos en los procesos de comercialización, venta y distribución.

Para aquellas existencias que necesitan un período de tiempo superior a un año para estar en condiciones de ser vendidas, el coste incluye los gastos financieros que han sido girados por el proveedor o corresponden a préstamos u otro tipo de financiación ajena, específica o genérica, directamente atribuible a la fabricación o construcción. Durante los ejercicios 2012 y 2011 no se han capitalizado gastos financieros por no ser significativos.

La Sociedad efectúa las oportunas correcciones valorativas, reconociéndolas como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando el valor neto realizable de las existencias es inferior a su precio de adquisición (o a su coste de producción).

4.6 Transacciones en moneda extranjera

La moneda funcional utilizada por la Sociedad es el euro. Consecuentemente, las operaciones en otras divisas distintas del euro se consideran denominadas en moneda extranjera y se registran según los tipos de cambio vigentes en las fechas de las operaciones.

Al cierre del ejercicio, los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se convierten aplicando el tipo de cambio en la fecha del balance de situación. Los beneficios o pérdidas puestos de manifiesto se imputan directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se producen.

4.7 Impuesto sobre beneficios

El gasto o ingreso por Impuesto sobre Beneficios comprende la parte relativa al gasto o ingreso por el impuesto corriente y la parte correspondiente al gasto o ingreso por impuesto diferido.

El impuesto corriente es la cantidad que la Sociedad satisface como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto sobre el beneficio relativas a un ejercicio. Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en éste, dan lugar a un menor importe del impuesto corriente.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los activos y pasivos por impuesto diferido. Estos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables derivados de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Se reconocen pasivos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, excepto aquellas derivadas del reconocimiento inicial de fondos de comercio o de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable y no es una combinación de negocios.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos sólo se reconocen en la medida en que se considere probable que la Sociedad vaya a disponer de ganancias fiscales futuras contra las que poder hacerlos efectivos.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos, originados por operaciones con cargos o abonos directos en cuentas de patrimonio, se contabilizan también con contrapartida en patrimonio neto.

En cada cierre contable se reconsideran los activos por impuestos diferidos registrados, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos en la medida en que existan dudas sobre su recuperación futura. Asimismo, en cada cierre se evalúan los activos por impuestos diferidos no registrados en balance y éstos son objeto de reconocimiento en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

4.8 Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Dichos ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos e impuestos.

El reconocimiento de los ingresos por ventas se produce en el momento en que se han transferido al comprador los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del bien vendido, no manteniendo la gestión corriente sobre dicho bien, ni reteniendo el control efectivo sobre el mismo.

En cuanto a los ingresos por prestación de servicios, éstos se reconocen considerando el grado de realización de la prestación a la fecha de balance, siempre y cuando el resultado de la transacción pueda ser estimado con fiabilidad.

Los intereses recibidos de activos financieros se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos, cuando se declara el derecho del accionista a recibirlos. En cualquier caso, los intereses y

dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias.

4.9 Provisiones y contingencias

Los Administradores de la Sociedad en la formulación de las cuentas anuales diferencian entre:

- a) Provisiones: saldos acreedores que cubren obligaciones actuales derivadas de sucesos pasados, cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos, pero que resultan indeterminados en cuanto a su importe y/ o momento de cancelación.
- b) Pasivos contingentes: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización futura está condicionada a que ocurra, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Sociedad.

Las cuentas anuales recogen todas las provisiones con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que de lo contrario. Los pasivos contingentes no se reconocen en las cuentas anuales, sino que se informa sobre los mismos en las notas de la memoria, en la medida en que no sean considerados como remotos.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se va devengando.

4.10 Indemnizaciones por despido

De acuerdo con la legislación vigente, la Sociedad está obligada al pago de indemnizaciones a aquellos empleados con los que, bajo determinadas condiciones, rescinda sus relaciones laborales. Por tanto, las indemnizaciones por despido susceptibles de cuantificación razonable se registran como gasto en el ejercicio en el que se adopta la decisión del despido. En las cuentas anuales adjuntas no se ha registrado provisión alguna por este concepto, ya que no están previstas situaciones de esta naturaleza.

4.11 Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental

Se consideran activos de naturaleza medioambiental los bienes que son utilizados de forma duradera en la actividad de la Sociedad, cuya finalidad principal es la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medioambiente, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura.

La actividad de la Sociedad, por su naturaleza no tiene un impacto medioambiental significativo, distinto de lo mencionado en la Nota 15.

4.12 Subvenciones, donaciones y legados

Para la contabilización de las subvenciones, donaciones y legados recibidos la Sociedad sigue los criterios siguientes:

- a) Subvenciones de capital no reintegrables: se valoran por el valor razonable del importe del bien concedido, en función de si son de carácter monetario o no, y se imputan a resultados en proporción a la dotación a la amortización efectuada en el periodo para los elementos subvencionados o, en su caso, cuando se produzca su enajenación o corrección valorativa por deterioro, con excepción de las recibidas de socios o propietarios que se registran directamente en los fondos propios y no constituyen ingreso alguno.
- b) Subvenciones de carácter reintegrables: mientras tienen el carácter de reintegrables se contabilizan como pasivos.
- c) Subvenciones de explotación: se abonan a resultados en el momento en que se conceden excepto si se destinan a financiar déficit de explotación de ejercicios futuros, en cuyo caso se imputarán en dichos ejercicios. Si se conceden para financiar gastos específicos, la imputación se realizará a medida que se devenguen los gastos financiados.

4.13 Transacciones con vinculadas

La Sociedad realiza todas sus operaciones con entidades o partes vinculadas a valores de mercado. Adicionalmente, los precios de transferencia se encuentran adecuadamente soportados por lo que los Administradores de la Sociedad consideran que no existen riesgos significativos por este aspecto de los que puedan derivarse pasivos de consideración en el futuro.

5.- Inmovilizado material

El movimiento habido en este capítulo del balance de situación en los ejercicios 2012 y 2011, así como la información más significativa que afecta a este epígrafe han sido los siguientes (en miles de euros):

Ejercicio 2012

	Saldo al 01-01-12	Entradas	Salidas, bajas o reducciones	Trasposos	Saldo al 31-12-12
Coste					
Terrenos y construcciones	4.758	4	-	23	4.785
Instalaciones técnicas y maquinaria	12.169	87	(115)	(23)	12.118
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	306	-	-	-	306
Elementos de transporte	142	-	-	-	142
Otros (Viñas)	582	-	-	-	582
	17.957	91	(115)	-	17.933
Amortizaciones					
Construcciones	(3.120)	(189)	-	-	(3.309)
Instalaciones técnicas y maquinaria	(11.303)	(425)	115	-	(11.613)
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	(261)	(17)	-	-	(278)
Elementos de transporte	(105)	(17)	-	-	(122)
Otros (Viñas)	(444)	(137)	-	-	(581)
	(15.233)	(785)	115		(15.903)
Total neto	2.724	(694)	-	-	2.030

Total inmovilizado material	Saldo 01-01-12	Saldo 31-12-12
Coste	17.957	17.933
Amortizaciones	(15.233)	(15.903)
Total neto	2.724	2.030

Ejercicio 2011

	Saldo al 01-01-11	Entradas	Salidas, bajas o reducciones	Saldo al 31-12-11
Coste				
Terrenos y construcciones	4.657	101	-	4.758
Instalaciones técnicas y maquinaria	11.983	195	(9)	12.169
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	298	11	(3)	306
Elementos de transporte	142	-	-	142
Otros (Viñas)	582	-	-	582
	17.662	307	(12)	17.957
Amortizaciones				
Construcciones	(2.955)	(165)	-	(3.120)
Instalaciones técnicas y maquinaria	(10.821)	(491)	9	(11.303)
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	(245)	(19)	3	(261)
Elementos de transporte	(87)	(18)	-	(105)
Otros (Viñas)	(434)	(10)	-	(444)
	(14.542)	(703)	12	(15.233)
Total neto	3.120	(396)	(-)	2.724

Total inmovilizado material	Saldo 01-01-11	Saldo 31-12-11
Coste	17.662	17.957
Amortizaciones	(14.542)	(15.233)
Total neto	3.120	2.724

La Sociedad efectuó la actualización de balances al amparo de lo establecido en la Ley Foral 23/1996. Los criterios usados en la actualización fueron efectuados conforme al Decreto Foral 9/1997 (Nota 9.2.2), siendo el valor neto contable a 31 de diciembre de 2012 de 6 miles de euros (9 miles de euros en 2011).

Las adiciones de inmovilizado material se corresponden principalmente con maquinaria propia de la elaboración de vinos.

Al cierre de los ejercicios 2012 y 2011 la Sociedad tenía elementos del inmovilizado material totalmente amortizados que seguían en uso, conforme al siguiente detalle (en miles de euros):

Descripción	Valor contable (bruto)	
	2012	2011
Construcciones	1.467	1.363
Resto de bienes	11.065	9.741
Total	12.532	11.104

En el ejercicio 2012 la Sociedad ha recibido una subvención, por importe de 12 miles de euros (28 miles de euros en 2011), destinada a la adquisición de construcciones y maquinaria para un proyecto de mejora de la industria.

No existen compromisos de adquisición ni venta de inmovilizado material al 31 de diciembre de 2012.

La política de la Sociedad es formalizar pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a que están sujetos los diversos elementos de su inmovilizado material. Al cierre del ejercicio 2012 no existía déficit de cobertura alguno relacionado con dichos riesgos.

6.- Arrendamientos

Al cierre de los ejercicios 2012 y 2011 la Sociedad tiene contratadas con los arrendadores las siguientes cuotas de arrendamiento mínimas, de acuerdo con los actuales contratos en vigor, sin tener en cuenta repercusión de gastos comunes, incrementos futuros por IPC, ni actualizaciones futuras de rentas pactadas contractualmente (en miles de euros):

Arrendamientos operativos Cuotas mínimas	Valor nominal	
	2012	2011
Menos de un año	13	9
Entre uno y cinco años	34	-
Más de cinco años	-	-
Total	47	9

En su posición de arrendatario, el único contrato de arrendamiento operativo que tiene la Sociedad al cierre de los ejercicios 2012 y 2011 es el de arrendamiento de vehículos.

7.- Inversiones financieras (largo y corto plazo)

7.1 Empresas del grupo, multigrupo y asociadas

La información más significativa relacionada con las empresas del Grupo al cierre de los ejercicios 2012 y 2011 es la siguiente:

Ejercicio 2012

Denominación	% participación		Miles de Euros				
	Directa	Indirecta	Capital	Resultado	Patrimonio (*)	Dividendos Recibidos	Valor en libros
El Coto de Rioja, S.A.	99,99	-	11.880	18.933	171.978	11.000	10.673
Finca Museum, S.L.	0,15	99,85	69	(29)	(1.419)	-	0,1
Inversiones Coto de Rioja, S.L.	0,01	99,99	90.405	-	89.555	-	6
Bodegas El Mesón, S.L.	2	98	3	(1)	3	-	0,4
Dehesa Barón de Ley, S.L.	0,03	99,97	1.031	(145)	1.754	-	0,3
Viñedos Barón de Ley, S.L.	-	100	17.688	(3.923)	2.890	-	-
Bodegas Máximo S.L.	-	100	115	(5)	(1.748)	-	-
Carbonera Bergasa, S.L.	-	100	351	11	384	-	-
Total				14.841	263.397	11.000	10.680

(*) Incluido el epígrafe de subvenciones de capital.

Ejercicio 2011

Denominación	% participación		Miles de Euros				
	Directa	Indirecta	Capital	Resultado	Patrimonio (*)	Dividendos Recibidos	Valor en libros
El Coto de Rioja, S.A.	99,99	-	11.880	10.325	164.151	7.700	10.673
Finca Museum, S.A.	0,15	99,85	69	(208)	(1.360)	-	0,1
Inversiones Coto de Rioja, S.L.	0,01	99,99	88.405	405	87.555	-	6
Bodegas El Mesón, S.L.	2	98	3	2	3	-	0,4
Dehesa Barón de Ley, S.L.	0,03	99,97	1.031	(115)	2.000	-	0,3
Viñedos Barón de Ley, S.L.	-	100	17.688	(3.520)	6.828	-	-
Bodegas Máximo S.L.	-	100	115	(84)	(1.744)	-	-
Carbonera Bergasa, S.L.	-	100	351	16	373	-	-
Total				6.821	257.806	7.700	10.680

(*) Incluido el epígrafe de subvenciones de capital.

El objeto social de El Coto de Rioja, S.A., Bodegas Máximo, S.L., Viñedos Barón de Ley S.L., Bodegas El Mesón, S.L., Finca Museum, S.L. y Carbonera Bergasa, S.L. es similar al de Barón de Ley, S.A. Inversiones Coto de Rioja, S.L. tiene como objeto social la promoción o el fomento de empresas y se encuentra acogida a la normativa foral 24/1996.

El objeto social de Dehesa Barón de Ley, S.L. es producir, elaborar, envasar y comercializar productos alimenticios.

El domicilio social de todas las sociedades está en Oyón (Álava).

Ninguna de las anteriores Sociedades del Grupo cotiza en Bolsa.

Durante el ejercicio 2012 se recibieron dividendos de El Coto de Rioja, S.A. por importe de 11.000 miles de euros (7.700 miles de euros durante el ejercicio 2011), registrados como ingresos financieros en la cuenta de pérdidas y ganancias y cuyo importe se encontraba pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2012, dentro del epígrafe "Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo" del balance de situación adjunto (Nota 14.2).

7.2 Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

Al cierre de los ejercicios 2012 y 2011 no existen cuentas a cobrar vencidas no deterioradas de importes significativos siendo el deterioro acumulado registrado al cierre de 2012 por importe de 595 miles de euros.

7.3 Información sobre naturaleza y nivel de riesgo de los instrumentos financieros

Con carácter general, corresponde al Comité de Auditoría y al departamento de auditoría interna la revisión periódica de los sistemas de control interno y gestión de distintos riesgos, para su identificación y gestión adecuada.

La Dirección Financiero-Contable es la encargada de la gestión efectiva de los riesgos financieros de la Sociedad, la cual tiene establecidos los mecanismos necesarios para controlar la exposición a las variaciones en los tipos de interés y tipos de cambio, así como a los riesgos de crédito y liquidez.

Sin perjuicio de lo anterior, a continuación se indican los principales riesgos financieros que impactan a la Sociedad:

a) Riesgo de crédito:

Con carácter general la Sociedad mantiene su tesorería y activos líquidos equivalentes en entidades financieras de elevado nivel crediticio. Adicionalmente, la mayor parte de sus cuentas a cobrar a clientes están garantizadas mediante seguros de crédito.

b) Riesgo de liquidez y de mercado:

La evolución de los tipos de interés, no constituye un riesgo significativo para la Sociedad, ya que, la financiación ajena con coste es en su mayor parte a corto plazo y se refiere a pólizas y líneas de descuento cuyo tipo de interés está relacionado con el Euribor y es el normal de mercado para operaciones de esta naturaleza y plazo.

Para los próximos años y en lo que respecta a la operativa normal de la Sociedad, no se prevé el aumento del endeudamiento. Al cierre del ejercicio 2012, tal y como se muestra en la Nota 10.2 estaban sin disponer pólizas de crédito y líneas de descuento de efectos por importe de 1.148 y 2.818 miles de euros, respectivamente.

Finalmente sobre el riesgo de conversión, no es necesaria cobertura de tipo de cambio dado que las operaciones en divisas realizadas en el ejercicio no son cuantitativamente significativas.

8.- Existencias

La Sociedad comercializa vinos exclusivamente con la Denominación de Origen Calificada Rioja. La composición de las existencias al 31 de diciembre de 2012 y 2011 es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2012	2011
Materias primas y otros aprovisionamientos	379	333
Productos en proceso de crianza y envejecimiento: (en su mayor parte de ciclo largo)		
- Graneles	4.489	4.787
- Barricas	4.125	3.964
- Botellero	6.093	6.295
Total productos en curso	14.707	15.046
Producto terminado (vinos)	287	205
Producto terminado (otros)	17	23
Total producto terminado	304	228
Deterioro	(59)	(54)
Total Existencias	15.331	15.553

La clasificación de las existencias de vino al 31 de diciembre de 2012 y 2011 por sus distintas añadas es como sigue:

Añadas	Miles de Euros	
	2012	2011
Anteriores	2	2
1996	7	7
1998	2	6
1999	1	1
2000	19	38
2001	37	73
2002	2	3
2003	3	4
2004	50	215
2005	196	268
2006	3	52
2007	482	3.280
2008	3.196	3.433
2009	3.012	2.280
2010	2.632	2.876
2011	2.526	2.713
2012	2.824	-
	14.994	15.251

Al cierre del ejercicio existen compromisos firmes de compra de uvas y vinos de Denominación de Origen Calificada Rioja con determinados cosecheros para los próximos ejercicios, por importes que se concretan al final de cada campaña.

Parte de las existencias de vino elaborado en 2012 se encuentran sujetas a ajustes de precios que se determinarán con posterioridad. Estimamos que dicho ajuste no tendrá efectos significativos en los estados financieros tomados en su conjunto.

9.- Patrimonio Neto y Fondos propios

9.1 Capital Social

Al cierre del ejercicio 2012 el capital social de la Sociedad asciende a 3.023 miles de euros (3.095 miles de euros a diciembre de 2011), representado por 5.038.087 acciones (5.157.907 acciones a diciembre de 2011) de 0,6 euros de valor nominal cada una, todas ellas de la misma clase, totalmente suscritas y desembolsadas.

La Junta General celebrada el día 20 de junio de 2012 acordó la reducción de capital social desde la cifra de 3.095 miles de euros a la cifra de 3.023 miles de euros, por amortización de las correspondientes 119.820 acciones propias existentes en dicha fecha en autocartera.

Dicha reducción de capital se han realizado con cargo a reservas, anulando la reserva indisponible a que se refiere el artículo 148 de la Ley de Sociedades de Capital.

En aplicación del artículo 335.c del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y con objeto de no aplicar el derecho de oposición que se contempla en el artículo 166 de la misma, el importe del valor nominal de las acciones amortizadas se destina a una reserva para capital amortizado.

Las acciones de la Sociedad están admitidas a cotización en el Mercado continuo de las bolsas españolas, gozando todas ellas de iguales derechos políticos y económicos. Con anterioridad al 30 de junio de 2010 existía una limitación de los derechos de voto en la Junta General, por la que ningún accionista podía emitir un número de votos superior al 25% del capital social, en los términos del artículo 21º de los Estatutos Sociales. En la Junta General de dicha fecha se eliminó dicha limitación. En cuanto a los derechos políticos y económicos de las acciones propias se estará a lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley de Sociedades de Capital.

A 31 de diciembre de 2012 la cotización de la acción ascendía a 44,80 euros (a 30 de diciembre de 2011 la cotización era de 43,50 euros).

Al 31 de diciembre de 2012 los accionistas que ostentan una participación significativa del capital social de Barón de Ley, S.A., de acuerdo con la información obtenida de los registros oficiales de la CNMV, son:

- Eduardo Santos-Ruiz Díaz con un 39,48% a 31 de diciembre de 2012 (38,56% a 31 de diciembre de 2011).
- M&G Investment Management Ltd. con un 18,90% a 31 de diciembre de 2012 (18,46% a 31 de diciembre de 2011).
- FMR, LLC. con un 4,35% a 31 de diciembre de 2012 (4,25% a 31 de diciembre de 2011).
- Fundação José Berardo, IPSS con un 4,57% a 31 de diciembre de 2012 (4,47% a 31 de diciembre de 2011).
- Libertas 7, S.A. con un 5,24% a 31 de diciembre de 2012 (5,12% a 31 de diciembre de 2011).
- BNP Paribas, S.A. con un 4,06% a 31 de diciembre de 2012 (3,97% a 31 de diciembre de 2011).

9.2 Reservas

	Saldo al 31/12/2011	Distribución Beneficio 2011	Reducción Capital Social	Adquisición Acciones propias	Amortización Acciones Propias	Saldo al 31/12/2012
Reserva de revalorización. Ley Foral de Actualización de Valores de 23/1996	528	-	-	-	-	528
Reserva legal	929	-	-	-	-	929
Reserva voluntaria	6.968	10.816	-	(1.432)	-	16.352
Reserva especial para inversiones utilizada Ley Foral 12/93	1.048	-	-	-	-	1.048
Reserva especial para inversiones. Ley Foral 24/1996	11.733	-	-	-	-	11.733
Reserva de diferencias por ajuste del capital a euros	8	-	-	-	-	8
Reserva capital amortizado	1.543	-	72	-	-	1.615
Reserva para acciones propias	5.084	-	-	1.432	(5.084)	1.432
Total Reservas	27.841	10.816	72	-	(5.084)	33.645

9.2.1 Reserva legal

De acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la sociedad anónima debe destinar una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio a la reserva legal hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social. La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital en la parte de su saldo que exceda del 10% del capital ya aumentado. Salvo para la finalidad mencionada anteriormente, y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

Al cierre del ejercicio 2012 esta reserva de encontraba completamente constituida.

9.2.2 Reserva de revalorización Ley Foral 23/1996

Se origina como consecuencia de las revalorizaciones del inmovilizado material (Nota 5). Al haber transcurrido el plazo de comprobación, el saldo de la cuenta puede aplicarse actualmente a:

- Ampliación de capital social. Simultáneamente a la capitalización se podrá dotar la reserva legal en una cuantía del 20% de la cifra incorporada al capital social.
- Eliminación de resultados negativos de ejercicios anteriores.
- A reservas de libre disposición, a partir del 1 de enero de 2007, siempre que la plusvalía monetaria haya sido realizada. Se entenderá realizada la plusvalía cuando los elementos actualizados hayan sido contablemente amortizados, transmitidos o dados de baja en contabilidad.

9.2.3 Reserva especial para inversiones. Ley Foral 12/1993

Al haber transcurrido cinco ejercicios desde su materialización en activos fijos, dicha reserva puede aplicarse a la eliminación de resultados contables negativos o a la ampliación de capital social.

9.2.4 Reserva especial para inversiones. Ley Foral 24/1996

El importe de esta reserva se ha materializado en inmovilizado material en el plazo de dos años a contar desde el cierre del ejercicio con cuyos beneficios se dotó la misma. Los importes afectados en cada año han sido los siguientes:

	Euros (En miles)
1996	513
1997	488
1998	1.417
1999	678
2000	1.660
2001	901
2002	1.202
2003	889
2004	1.150
2005	819
2006	942
2007	673
2008	157
2009	115
2010	165

Transcurridos cinco años desde la finalización del plazo de materialización en inmovilizado material, el saldo de esta cuenta podrá destinarse a la eliminación de resultados contables negativos o a la ampliación de capital social.

Los recursos propios de la entidad deberán verse incrementados en el importe de la reserva dotada, debiendo mantener dicho incremento durante los cinco años siguientes a la total materialización de la misma. Por lo tanto, sobre las reservas constituidas hasta el año 2004, ya se podría actuar de acuerdo a lo descrito en el párrafo anterior.

9.2.5 Reserva capital amortizado.

Se origina como consecuencia de las reducciones de capital social que se han ido produciendo.

El saldo de esta reserva sólo se podrá disponer con los mismos requisitos exigidos para la reducción del capital social.

9.2.6 Reserva para acciones propias.

Se origina como consecuencia de la compra de acciones propias y permanece en tanto no se produzca su enajenación o amortización, con carácter de indisponible.

9.3 Acciones Propias

Al cierre de los ejercicios 2012 y 2011 la Sociedad poseía acciones propias en su poder con el siguiente detalle.

Año	Nº de acciones	Valor nominal (miles de euros)	Precio medio de adquisición (euros)	Coste total de adquisición (miles de euros)
2012	37.860	23	37,77	1.432
2011	119.820	72	42,43	5.084

En la Junta General Ordinaria de 30 de junio de 2010 se acordó dejar sin efecto las autorizaciones concedidas al Consejo de Administración en la Junta General celebrada el 9 de julio de 2009 y conceder nueva autorización sobre lo siguiente:

- Conceder autorización al Consejo de Administración para que, al amparo de lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas (actuales artículos 146 y 509 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital), pueda adquirir acciones propias. Esta autorización se ha concedido para que, por un plazo máximo de cinco años a contar desde el 30 de junio de 2010, pueda adquirir acciones propias por cualquier modalidad, a título oneroso y cuantas veces lo estime oportuno. El valor nominal de las acciones adquiridas directa o indirectamente no podrá ser superior al 10% del capital suscrito. La adquisición de estas acciones podrá ser realizada por un precio mínimo de su valor nominal y un precio máximo que será un diez por ciento superiores al valor de cotización.

Conforme al Plan General de Contabilidad, éstas se presentan minorando el patrimonio neto. El movimiento de las mismas durante los ejercicios 2012 y 2011 ha sido el siguiente:

	Miles de Euros			
	Saldo al 01-01-12	Compras	Amortización	Saldo al 31-12-12
Coste:				
Acciones propias	5.084	1.432	(5.084)	1.432
	5.084	1.432	(5.084)	1.432

	Miles de Euros			
	Saldo al 01-01-11	Compras	Amortización	Saldo al 31-12-11
Coste:				
Acciones propias	-	8.455	(3.371)	5.084
	-	8.455	(3.371)	5.084

9.4 Subvenciones

La información sobre las subvenciones recibidas por la Sociedad, las cuales forman parte del Patrimonio Neto, así como de los resultados imputados a la cuenta de pérdidas y ganancias, netos de impuestos, procedentes de las mismas, es la siguiente (en miles de euros):

Organismo	Ámbito	Saldo 01-01-12	Aumentos	Traspaso a resultados	Saldo 31-12-12
Gobierno de Navarra	Administración Autonómica	138	8	(42)	104
FEOGA	Administración de U.E.	61	-	(6)	55
NILSA	Administración Autonómica	14	-	(1)	13
Subvenciones de capital netas		213	8	(49)	172
Pasivo por impuesto diferido (efecto impositivo)		91	4	(22)	73
		304	12	(71)	245

Organismo	Ámbito	Saldo 01-01-11	Aumentos	Traspaso a resultados	Saldo 31-12-11
Gobierno de Navarra	Administración Autonómica	166	20	(48)	138
FEOGA	Administración de U.E.	67	-	(6)	61
NILSA	Administración Autonómica	15	-	(1)	14
Subvenciones de capital netas		248	20	(55)	213
Pasivo por impuesto diferido (efecto impositivo)		106	8	(23)	91
		354	28	(78)	304

Al cierre de los ejercicios 2012 y 2011 la Sociedad había cumplido con todos los requisitos necesarios para la percepción y disfrute de las subvenciones detalladas anteriormente y se prevé seguir cumpliendo con los mismos.

10.- Deudas (largo y corto plazo)

10.1 Pasivos financieros a largo plazo

El saldo de la cuenta del epígrafe “Deudas a largo plazo” al cierre de los ejercicios 2012 y 2011 corresponde a un préstamo concedido por el CDTI para la financiación de actividades de I+D+I sin intereses y con vencimiento hasta el año 2021. El efecto de la actualización no es significativo.

10.2 Pasivos financieros a corto plazo

El desglose de los pasivos financieros a corto plazo al cierre de los ejercicios 2012 y 2011 es el siguiente (en miles de euros):

Clases Categorías	Instrumentos financieros a corto plazo					
	Deudas con entidades de crédito		Otros pasivos financieros		Total	
	2012	2011	2012	2011	2012	2011
Débitos y partidas a pagar	14.558	5.941	6.590	5.442	21.148	11.383
Total	14.558	5.941	6.590	5.442	21.148	11.383

El detalle de las deudas con entidades de crédito a 31 de diciembre de 2012 y 2011 es el siguiente:

	Miles de Euros	
	2012	2011
Deuda por efectos descontados	182	331
Deuda por créditos dispuestos	4.352	5.590
Préstamos	10.000	-
Intereses	24	20
	14.558	5.941

A 31 de diciembre de 2012 estaban sin disponer pólizas de crédito y líneas de descuento de efectos por importe de 1.148 y 2.818 miles de euros, respectivamente (3.410 y 3.669 miles de euros en diciembre de 2011).

El tipo de interés establecido para las deudas con entidades de crédito está relacionado con el EURIBOR para operaciones de esta naturaleza y plazo.

10.3 Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera “Deber de información” de la Ley 15/2010, de 15 de julio.

En relación con los desgloses de información sobre pagos efectuados a proveedores en operaciones comerciales:

	2012	2011
Pagos dentro del plazo máximo legal	41%	38%
Resto de pagos	59%	62%
Total pagos del ejercicio	100%	100%
PMP pagos fuera del plazo máximo legal (días)	139 días	141 días
PMPE (días)	64 días	56 días

El saldo pendiente de pago a proveedores, que al cierre del ejercicio 2012 acumula un aplazamiento superior al plazo legal de pago, fijado en 75 días, es de 1.730 miles de euros (1.572 miles de euros en 2011).

Estos saldos corresponden principalmente, conforme a la operativa habitual del sector, a pagos pendientes por compromisos de compra de uva y vinos de la Denominación de Origen Calificada Rioja (Nota 8).

11.- Administraciones Públicas y Situación fiscal

11.1 Saldos corrientes con las Administraciones Públicas

La composición de los saldos corrientes con las Administraciones Públicas es la siguiente (en miles de euros):

Saldos deudores

	2012	2011
Hacienda Pública deudora por IVA	99	3
Total	99	3

Saldos acreedores

	2012	2011
Otras deudas con Administraciones Públicas:	102	121
Hacienda Pública acreedora por IVA	-	18
Hacienda Pública acreedora por IRPF	70	78
Organismos de la Seguridad Social	32	25
Pasivo por impuesto corriente	988	937
Total	1.090	1.058

11.2 Conciliación resultado contable y base imponible fiscal

La conciliación entre el resultado contable y la base imponible del Impuesto sobre Sociedades de los ejercicios 2012 y 2011 es la siguiente:

Ejercicio 2012

	Miles de Euros		
	Aumentos	Disminuciones	Total
Resultado contable antes de impuestos	-		15.755
Diferencias permanentes – Gastos no deducibles	34	-	34
Base imponible fiscal	34	-	15.789

Ejercicio 2011

	Miles de Euros		
	Aumentos	Disminuciones	Total
Resultado contable antes de impuestos	-		12.043
Diferencias permanentes – Gastos no deducibles	-	-	-
Base imponible fiscal	-	-	12.043

11.3 Conciliación entre Resultado contable y gasto por Impuesto sobre Sociedades

La conciliación entre el resultado contable y el gasto por Impuesto sobre Sociedades es la siguiente (en miles de euros):

	2012	2011
Resultado contable antes de impuestos	15.755	12.043
Diferencias permanentes	34	-
Cuota al 30%	4.737	3.613
Deducciones:		
Por doble imposición de dividendos (30%)	(3.300)	(2.310)
Otros	(92)	(76)
Total cuota integra	1.345	1.227
Ajuste impuesto sociedades ejercicios anteriores	87	-
Total gasto por impuesto reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias	1.432	1.227

Al 31 de diciembre de 2012 no existen deducciones pendientes de aplicación.

11.4 Desglose del gasto por Impuesto sobre Sociedades

El desglose del gasto por Impuesto sobre Sociedades es el siguiente (en miles de euros):

	2012	2011
Impuesto corriente:		
Por operaciones continuadas	1.345	1.227
Impuesto diferido:		
Por ajuste impuesto sociedades ejercicios anteriores.	87	-
Total gasto por Impuesto sobre Sociedades	1.432	1.227

11.5 Pasivos por impuesto diferido

El detalle del saldo de esta cuenta al cierre de los ejercicios 2012 y 2011 es el siguiente (en miles de euros):

	2012	2011
Impuesto diferido por subvenciones	73	91
Total pasivos por impuesto diferido	73	91

Este impuesto diferido corresponde al efecto impositivo de las subvenciones de capital pendientes de traspasar a resultados (30%) (Nota 9.4).

11.6 Ejercicios pendientes de comprobación y actuaciones inspectoras

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. Al cierre del ejercicio 2012 la Sociedad tiene abiertos a inspección el ejercicio 2011 del Impuesto sobre Sociedades y los últimos cuatro ejercicios de los demás impuestos que le son de aplicación.

Durante el ejercicio 2012 se inició actuación inspectora por parte de la Administración tributaria de Navarra con el objetivo de verificar los Impuestos sobre Sociedades: años 2007 a 2010 de la Sociedad. Como consecuencia de estas actuaciones la Sociedad ha firmado actas en conformidad que han supuesto la liquidación de 165 miles de euros.

Los Administradores de la Sociedad consideran que se han practicado adecuadamente las liquidaciones de los mencionados impuestos, por lo que, aún en caso de que surgieran discrepancias en la interpretación normativa vigente por el tratamiento fiscal otorgado a las operaciones, los eventuales pasivos resultantes, en caso de materializarse, no afectarían de manera significativa a las cuentas anuales adjuntas.

12.- Moneda extranjera

El detalle de los saldos y transacciones en moneda extranjera más significativos valorados al tipo de cambio de cierre y tipo de cambio medio, respectivamente, son los siguientes:

	Miles de Euros	
	2012	2011
Cuentas a Cobrar	78	125
Ventas	314	351

13.- Ingresos y gastos

13.1 Importe neto de la cifra de negocios

La distribución del importe neto de la cifra de negocios correspondiente a los ejercicios 2012 y 2011, distribuida por categorías de actividades y por mercados geográficos, es la siguiente (en miles de euros):

Actividades	2012	2011
Vino embotellado	15.403	15.096
Otros	1.526	1.645
Total	16.929	16.741

Mercados Geográficos	2012	2011
España	4.926	5.372
Unión Europea	8.516	8.665
Resto de países	3.487	2.704
Total	16.929	16.741

13.2 Aprovisionamientos

El saldo de la cuenta "Consumo de materias primas y otras materias consumibles" de los ejercicios 2012 y 2011 presenta la siguiente composición (en miles de euros):

	2012	2011
Consumo de materias primas y otras materias consumibles:		
Compras	6.699	7.140
Variación de existencias	91	387
Total	6.790	7.527

El detalle de las compras efectuadas por la Sociedad durante los ejercicios 2012 y 2011 corresponde en su práctica totalidad al mercado nacional.

13.3 Ingresos y gastos financieros

El importe de los ingresos y gastos financieros calculados por aplicación del método del tipo de interés efectivo ha sido el siguiente (en miles de euros):

	2012		2011	
	Ingresos financieros	Gastos financieros	Ingresos financieros	Gastos financieros
Aplicación del método del tipo de interés efectivo	1	(122)	1	(58)

14.- Operaciones y saldos con partes vinculadas

14.1 Operaciones con partes vinculadas

Las transacciones se han realizado a precios de mercado y se corresponden con ventas de vino embotellado y graneles. El detalle de las operaciones realizadas con partes vinculadas durante los ejercicios 2012 y 2011 es el siguiente:

Ejercicio 2012

	El Coto de Rioja, S.A.	Dehesa Barón de Ley, S.L.	Viñedos Barón de Ley, S.L.	Finca Museum, S.L.	Bodegas Máximo, S.L.	TOTAL
Ventas de producto terminado	2.025	30	-	-	-	2.055
Compras de producto terminado	1.628	70	1.121	30	2	2.851
Dividendos	11.000	-	-	-	-	11.000

Ejercicio 2011

	El Coto de Rioja, S.A.	Dehesa Barón de Ley, S.L.	Viñedos Barón de Ley, S.L.	Finca Museum, S.L.	Bodegas Máximo, S.L.	TOTAL
Ventas de producto terminado	2.218	26	-	36	2	2.282
Compras de producto terminado	2.418	23	713	100	1	3.255
Dividendos	7.700	-	-	-	-	7.700

14.2 Saldos con partes vinculadas

El importe de los saldos en balance con vinculadas al cierre de los ejercicios 2012 y 2011 es el siguiente:

	Otras empresas del grupo y asociadas	
	2012	2011
Inversiones a largo plazo:	10.680	10.680
Instrumentos de patrimonio (Nota 7.1)	10.680	10.680
Inversiones a corto plazo:	38.732	15.995
Otros activos financieros (Nota 7.1)	38.732	15.995
Acreedores comerciales:	(1.331)	(484)
Dehesa Barón de Ley S.L.	(54)	-
Finca Museum, S.L.	(107)	(159)
Viñedos Barón de Ley, S.L.	(1.145)	(308)
Bodegas Máximo	(9)	(1)
Carbonera Bergasa, S.L.	(16)	(16)

El saldo "Otros activos financieros" se corresponde principalmente con la parte pendiente de cobro al cierre del ejercicio, de los dividendos recibidos en el ejercicio 2012 y 2011 de El Coto de Rioja, S.A.

14.3 Retribuciones al Consejo de Administración y a la Alta Dirección

Las retribuciones percibidas durante los ejercicios 2012 y 2011 por los miembros del Consejo de Administración y la Alta Dirección de Barón de Ley, S.A., clasificadas por conceptos, han sido las siguientes (en miles de euros):

	Sueldos, Salarios y Dietas	
	2012	2011
Sueldos y salarios de Consejeros Ejecutivos	850	1.024
Asignación económica y dietas de Consejeros Externos	35	31
Alta Dirección	210	210

No existen anticipos ni créditos concedidos a los miembros del Consejo de Administración y a la Alta Dirección al cierre de los ejercicios 2012 y 2011. No se ha contraído obligación alguna en materia de pensiones o seguros de vida.

15.- Información sobre medio ambiente

Dado el objeto social de Barón de Ley, S.A. que es la producción, elaboración, crianza, embotellado y comercialización de vinos de calidad con Denominación de Origen Calificada Rioja, no es extraño que durante el ejercicio 2012, no se haya registrado ninguna dotación para riesgos y gastos de carácter medioambiental, ni existan contingencias relacionadas con la protección y mejora del medioambiente ya que las actividades que se realizan para dicho objeto social son todas medioambientalmente impecables, tanto por la ausencia de generación de productos o subproductos tóxicos o nocivos para el entorno, como porque el proceso productivo es completamente natural.

La Sociedad continúa con las medidas de reducción del impacto ambiental que mantiene desde hace años. En este sentido, en materia de gestión de aguas residuales, Barón de Ley, S.A. tiene instalada una estación depuradora de aguas residuales con el sistema "Cascade". Esta instalación nos viene garantizando año tras año el cumplimiento escrupuloso de los severos límites marcados por las diferentes administraciones en materia medioambiental.

Continuando con la política de minimización de residuos y reaprovechamiento de las aguas depuradas, durante el 2012 Barón de Ley, S.A ha continuado con la implementación de medidas para gestionar de manera más sostenible el consumo de agua a lo largo del todo el proceso productivo, detectadas durante las Auditoras en Gestión del Agua realizadas dentro del proyecto piloto Innowater desarrollado durante el año 2011. Como resultado de las inversiones y mejoras puestas en marcha en este año se ha conseguido una reducción del consumo de agua del 19% respecto al año anterior.

Para la adecuada gestión del reciclado de los residuos de envases, nuestra Sociedad pertenece a las asociaciones Ecovidrio y Ecoembalajes, que colaboran con la Administración en la recogida selectiva y el reciclado de vidrio, cartón y madera. Es el conocido "punto verde", que se encuentra en los envases y embalajes de todos nuestros productos. El gasto del periodo por este concepto al cierre del 2011 asciende a 38 miles de euros.

Los residuos sólidos urbanos son objeto de recogida separada mediante la contratación de empresas autorizadas como gestoras de residuos de vidrio, de cartón y plástico, residuos orgánicos, palets, etc. Se está empezando una negociación con un pool de palets para empezar a trabajar con el sistema de palet retornable que es, claramente, una forma de reducir las necesidades de madera así como emisión de materiales al mercado que necesitan un reciclado.

16.- Otra información

16.1 Personal

El número medio de empleados, distribuido por categorías profesionales y sexos, durante los ejercicios 2012 y 2011 es el siguiente:

	Número de Personas					
	2012			2011		
	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total
Dirección	-	1	1	-	2	2
Personal administrativo	2	1	3	2	1	3
Personal técnico	3	2	5	3	2	5
Personal comercial	1	6	7	2	5	7
Otro personal	6	13	19	6	13	19
Total	12	23	35	13	23	36

El número de empleados al cierre, distribuido por categorías profesionales y sexos, de los ejercicios 2012 y 2011 es el siguiente:

Categorías	2012		2011	
	Mujeres	Hombre	Mujeres	Hombres
Alta Dirección	-	1	-	2
Personal administrativo	2	1	2	1
Personal técnico	3	2	3	2
Personal comercial	1	6	2	5
Otro Personal	10	15	7	15
Total	16	25	14	25

Todos los miembros del Consejo de Administración son varones.

El epígrafe "Cargas sociales" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta corresponde principalmente a los gastos de Seguridad Social.

16.2 Honorarios de auditoría

Durante los ejercicios 2012 y 2011, los honorarios relativos a servicios de auditoría de cuentas prestados a las distintas sociedades que componen el grupo de Barón de Ley y sociedades dependientes por el auditor, han ascendido aproximadamente a 42 miles de euros (45 miles de euros en 2011), de los cuales 20 miles de euros corresponden a servicios prestados a la Sociedad Barón de Ley, S.A. El auditor ha facturado 7 miles de euros por servicios distintos a la auditoría durante el ejercicio 2012 (20 miles de euros en 2011).

16.3 Acuerdos fuera de balance

No existen acuerdos de la sociedad que no figuren en el balance y sobre los que no se haya incorporado información en otra nota de la memoria, que pudieran tener un impacto financiero significativo sobre la posición financiera de la Sociedad.

16.4 Garantías comprometidas con terceros.

La Sociedad tiene otorgados por parte de entidades financieras, avales por un total de 121 miles de euros que, en general, garantizan el cumplimiento de determinadas obligaciones, en el desarrollo de su actividad.

17.- Hechos posteriores

Con posterioridad al cierre del ejercicio y hasta la formulación de estas cuentas anuales no se han producido transacciones o hechos que tengan un impacto relevante en las presentes cuentas anuales.

18.- Detalle de participaciones en sociedades con actividades similares y realización por cuenta propia o ajena de actividades similares por parte de los Administradores

De conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, con el fin de determinar los administradores que realizan por cuenta propia o ajena, el mismo, análogo o complementario género de actividad, o participan en el capital de una sociedad con el mismo, análogo o complementario género de actividad, y sus cargos o funciones, se indica lo siguiente:

	<u>D. Eduardo Santos –Ruiz Díaz</u>	<u>D. Julio Noain Sainz</u>
El Coto de Rioja, S.A.	Representante del Administrador único Barón de Ley, S.A.	Director General
Bodegas Máximo, S.L	Representante del Administrador único Barón de Ley, S.A.	-
Bodegas El Mesón, S.L.	Representante del Administrador único Barón de Ley, S.A.	-
Finca Museum, S.L.	Representante del Administrador único Barón de Ley, S.A.	-
Dehesa Barón de Ley, S.L.	Representante del Administrador único Barón de Ley, S.A.	-
Inversiones Coto de Rioja, S.L.	Representante del Administrador único Barón de Ley, S.A.	-
Viñedos Barón de Ley, S.L.	Representante del Administrador único Barón de Ley, S.A.	-
Carbonera Bergasa, S.L.	Representante del Administrador único Barón de Ley, S.A.	-

Adicionalmente ningún miembro del Consejo de Administración de la Sociedad mantiene participaciones en el capital de sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social de la Sociedad.

Los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad no han realizado con la Sociedad ni con ninguna otra sociedad del grupo operaciones ajenas al tráfico ordinario o con condiciones diferentes a las normales de mercado.

21 de febrero de 2013

Consejo de Administración:

D. Eduardo Santos-Ruiz Díaz

D. Julio Noain Sainz

D. José María García-Hoz Rosales

D. Joaquín Díez Martín

D. Francisco de Asís Royo-Villanova Payá

BARÓN DE LEY, S.A.

INFORME DE GESTIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

1. Evolución de los negocios. Situación de la Sociedad

Durante el ejercicio 2012, Barón de Ley, S.A. ha logrado una cifra de negocios de 16,9 millones de euros, un 1% mayor que en 2011. Las ventas de vino embotellado, que supone el 91% de la cifra de negocios aumentan un 2% en relación al ejercicio anterior.

Debemos destacar el desarrollo de las exportaciones, que crecen 5,6% y representan el 71% del total de ventas de vino embotellado. Destacan en este 2012 el aumento en ventas en Asia con un crecimiento del 47% en relación a 2011.

El resultado bruto de explotación (EBITDA) fue de 5,8 millones de euros, equivalente al 34% de la cifra de negocios. La mayor dotación por amortización sitúa el resultado neto de explotación (EBIT) en 4,9 millones de euros.

Por su parte, los ingresos financieros positivos, debidos al dividendo recibido de la filial El Coto de Rioja, S.A. por importe de 11 millones de euros hacen que el beneficio neto del periodo, sea de 14,3 millones de euros.

Los fondos generados, es decir, el beneficio del ejercicio más amortizaciones y provisiones del periodo, ascienden a 15,3 millones de euros, lo que supone el 90% de la cifra de negocios.

Durante el 2012 se han materializado inversiones en activos fijos por importe de 0,1 millones de euros.

Las perspectivas para el 2013 siguen siendo inciertas ya que la crisis del consumo interior se ha hecho más patente en 2012. Los objetivos se centran en mantener la cuota del mercado interior y contando con el desarrollo de las exportaciones, lograr en 2013 una cifra de negocios similar a 2012.

2. Actividades en materia de investigación y desarrollo

En el área de investigación y desarrollo vitícola y enológico, durante 2012 y ha continuado con el proyecto de I+D+I iniciado a finales del 2011 llamado "Aplicación de tecnologías de desinfección en bodega: efectividad, seguridad e influencia sobre los materiales y sobre el producto final: El vino (O3- bodega)". Este proyecto se realiza en colaboración con Ekinsa, líder en la fabricación de sistemas de limpieza para barricas y con el equipo de investigación de ciencia Química y Sensorial Enológica de la Universidad de la Rioja.

El principal objetivo del presente proyecto es la aplicación de tecnologías de limpieza y desinfección (ozono, vapor, etc) en distintas zonas de la bodega con el fin de determinar su efectividad, su seguridad y sus efectos sobre los materiales de bodega (barricas, depósitos, etc.) así como sobre el propio producto, el vino.

El uso de ozono como técnica de desinfección es muy novedosa y no se conocen aspectos como su efectividad, frente o en combinación con otras técnicas, su seguridad para no dejar residuo en el vino, o los efectos sobre el propio vino. Durante el año 2012 se han combinado diferentes técnicas de higienización, lo que al finalizar el proyecto nos permitirá validar la mejor tecnología para su aplicación en bodega, determinando en qué zona o zonas de bodega debe aplicarse la técnica. Asimismo con este proyecto se pretende optimizar la técnica estudiando la dosificación y tiempo de contacto del agente o agentes desinfectantes con los materiales. Por último el desarrollo de una solución para la limpieza y desinfección en bodega de eficacia y seguridad testada permitirá la reducción del consumo de agua y energía lo que contribuye a la sostenibilidad medioambiental.

3. Adquisiciones de acciones propias

Durante el año 2012 Barón de Ley, S.A. ha realizado varias adquisiciones de acciones propias con el fin de reducir el capital social por amortización de autocartera (Nota 9). A 31 de diciembre de 2012, Barón de Ley, S.A. tiene en su poder 37.860 acciones propias que representan el 0,75% de los derechos de voto.

4. Sistemas de control de riesgos

La actividad de Barón de Ley se centra en la elaboración, crianza y comercialización de sus vinos, dentro de la Denominación de Origen Calificada Rioja. En el desarrollo de esta actividad, los principales riesgos identificados son riesgos operativos o de la actividad propia, sobre los que se centran los dispositivos de control, a fin de evitar su incidencia negativa en el plan estratégico del grupo o en la estructura patrimonial. Estos riesgos podemos dividirlos en:

- Riesgos en la gestión del suministro de materias primas. Este riesgo es cubierto mediante:
 - Contratos a largo plazo con cosecheros.
 - Viñedos propios, con el doble objetivo de disminuir la dependencia de terceros y mejorar la calidad de nuestros vinos.
 - La compra a pequeños agricultores (terceros).

Con arreglo a las estadísticas, facilitadas el Consejo Regulador de D.O.Ca. Rioja, que indican un ligero crecimiento de la extensión del viñedo y, por lo tanto de la producción para los próximos años, no parece deducirse que en un futuro inmediato, pueda producirse riesgo de abastecimiento de materias primas, salvo condiciones climáticas adversas, no previsibles y poco frecuentes en la D.O. Ca. Rioja.

- Riesgos patrimoniales: La prevención de este riesgo se realiza a través de los procedimientos de control interno y de la cobertura a través de:
 - Seguros sobre los activos fijos, que cubren todo el equipamiento e instalaciones.
 - Seguros sobre las existencias.
 - Seguros sobre cobrabilidad de cuentas deudoras.
 - Seguros de pérdidas de beneficios.
 - Seguros de responsabilidad civil de Consejeros y Alta Dirección.
 - Seguros de transporte de mercancías.
 - Seguros de asistencia en viaje
 - Seguros de accidentes.
- Riesgos financieros: Respecto al derivado de la evolución de los tipos de interés, no constituye un riesgo significativo para Barón de Ley, S.A ya que, la financiación ajena con coste es en su totalidad a corto plazo y se refiere a pólizas y líneas de descuento cuyo tipo de interés está relacionado con el EURIBOR y es el normal de mercado para operaciones de esta naturaleza y plazo. Las cargas financieras en 2012 representan sólo el 0,72% de las ventas.

Sobre el riesgo de conversión, no es necesaria cobertura de tipo de cambio dado que las operaciones en divisas realizadas en el ejercicio no son cuantitativamente significativas.

- Riesgos sobre los sistemas de información o tecnológicos. Su cobertura incluye la seguridad en los sistemas informáticos (limitación de accesos con claves personales o con copias de seguridad) y la protección de la propiedad intelectual e industrial, mediante la inscripción en el correspondiente Registro.
- Riesgos laborales. En su control interviene el departamento de recursos humanos en colaboración con asesores externos.
- Riesgos de errores o fraudes en la información financiera. Su control se realiza a través de la revisión de los sistemas por la auditoría interna y externa.

5. Acontecimientos importantes desde el cierre del ejercicio.

No se han producido hechos posteriores al cierre.

6. Uso de instrumentos financieros.

No se han realizado durante el ejercicio operaciones con derivados financieros.

7. Contenidos adicionales del Informe de gestión conforme a lo dispuesto por el artículo 116 bis de la Ley de Mercado de Valores.

a) Sobre la estructura del capital, incluidos los valores que no se negocien en un mercado regulado comunitario, con indicación, en su caso, de las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera y el porcentaje del capital social que represente.

A 31 de diciembre de 2012 el capital social de la Sociedad asciende a TRES MILLONES VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON VEINTE CENTIMOS DE EURO (3.022.852,20). Dicho capital está dividido en CINCO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL OCHENTA Y SIETE (5.038.087) acciones ordinarias, de sesenta céntimos de euro (0,60 euros) cada una de ellas, totalmente desembolsadas, y pertenecientes a una única clase y serie. Por tanto, todas contienen los mismos derechos y obligaciones.

b) Sobre cualquier restricción a la transmisibilidad de valores.

No existen restricciones a la transmisibilidad de las acciones.

c) Sobre las participaciones significativas en el capital, directas o indirectas.

A 31.12.2012 las participaciones significativas en el capital, directas o indirectas, conocidas eran las siguientes:

Nombre o denominación social del accionista	% Derechos de voto Directo	% Derechos de voto Indirecto (*)	% Total
D. EDUARDO SANTOS-RUIZ DIAZ	36,435	3,043	39,478
M&G INVESTMENT MANAGEMENT LTD	-	18,903	18,903
FMR, LLC	-	4,348	4,348
FUNDAÇÃO JOSÉ BERARDO, IPSS	4,577	-	4,577
LIBERTAS 7, S.A.	-	5,241	5,241
BNP PARIBAS, S.A.	4,064	-	4,064

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	Nombre o denominación social del titular directo de la participación	% sobre el total
D. EDUARDO SANTOS-RUIZ DIAZ	DÑA. M ^a CRISTINA GARCÍA-MORALES RODRÍGUEZ-ARIAS	3,043
M&G INVESTMENT MANAGEMENT LTD	M&G GLOBAL BASIC FUND	16,349
M&G INVESTMENT MANAGEMENT LTD	M&G INTERNACIONAL GROWTH FUNDS	2,255
M&G INVESTMENT MANAGEMENT LTD	PSIT EUROPEAN FUND	0,235
M&G INVESTMENT MANAGEMENT LTD	PCA GLOBAL BASICS EQUITY FUND	0,013
M&G INVESTMENT MANAGEMENT LTD	JACKSON NATIONAL GLOBAL BASICS & JACKSON PERSPECTIVE GLOBAL	0,051
FMR, LLC	FID LOW PRICED STOCK FUND	4,348
LIBERTAS 7, S.A	LUXURY LIBERTY, S.A	5,241

d) Sobre cualquier restricción al derecho de voto.

Con anterioridad al 30 de junio de 2010 existía una limitación de los derechos de voto en la Junta General, por la que ningún accionista podía emitir un número de votos superior al 25% del capital social, en los términos del artículo 21º de los Estatutos Sociales. En la Junta General de dicha fecha se eliminó dicha limitación.

e) Sobre los pactos parasociales.

No se han comunicado, ni se conocen pactos parasociales.

f) Sobre las normas aplicables al nombramiento y sustitución de los miembros del órgano de administración y a la modificación de los estatutos de la sociedad.

1.- Sin perjuicio de lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, las normas aplicables al nombramiento y sustitución de los miembros del órgano de administración están contenidas en los arts. 22º de los Estatutos sociales y 22º y siguientes del Reglamento del Consejo.

2.- Sin perjuicio de lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad, están contenidas en los arts. 17º y 21 de los Estatutos Sociales, relativos a la asistencia y votación en las Juntas.

g) Sobre los poderes de los miembros del Consejo de Administración y, en particular, los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones.

Don Eduardo Santos-Ruiz Díaz ostenta el cargo de Consejero Delegado.

Don Julio Noaín Sainz es apoderado con determinadas limitaciones.

Los miembros del Consejo de Administración, individualmente, no tienen la posibilidad de emitir o recomprar acciones. No obstante, para recomprar acciones (autocartera) existe el acuerdo de la Junta General de 30 de junio de 2010, facultando al Consejo para la compra y disposición de acciones propias. El Consejo, en reunión posterior, de la misma fecha, acordó delegar en el Sr. Presidente D. Eduardo Santos-Ruiz Díaz, la ejecución de los acuerdos de adquisición y disposición de acciones propias.

h) Sobre los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos, excepto cuando su divulgación resulte seriamente perjudicial para la sociedad. Esta excepción no se aplicará cuando la sociedad esté obligada legalmente a dar publicidad a esta información.

No existen.

i) Sobre los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición.

No existen.

21 de febrero de 2013

Consejo de Administración:

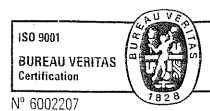
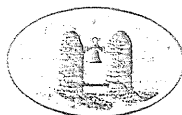
D. Eduardo Santos-Ruiz Díaz

D. Julio Noaín Sainz

D. José María García-Hoz Rosales

D. Joaquín Díez Martín

D. Francisco de Asís Royo-Villanova Payá



BARON DE LEY

RIOJA



BARÓN DE LEY, S.A.

DECLARACION DE LOS ADMINISTRADORES
(Artículo 8 R. D. 1362/2007, de 19 de octubre)

SOBRE

EL INFORME FINANCIERO ANUAL 2012.

Los Administradores cuyos nombres y cargos se indican, abajo firmantes, en relación con el informe financiero anual del ejercicio 2012, que comprende las cuentas anuales y el informe de gestión individuales de la entidad y, su grupo consolidado, revisados por el auditor con el alcance definido en los artículos 268 y 269 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, declaran sobre su contenido:

Que en el sentido de que, hasta donde alcanza su conocimiento, las cuentas anuales elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de BARON DE LEY, S.A. y de las empresas comprendidas en la consolidación tomados en su conjunto.

Que el informe de gestión incluye un análisis fiel de la evolución y los resultados empresariales y de la posición de BARON DE LEY, S.A. y de las empresas comprendidas en la consolidación tomadas en su conjunto, junto con la descripción de los principales riesgos e incertidumbres a que se enfrentan.

Esta declaración se realiza al formular las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2012, con ocasión del Consejo de Administración de fecha 21 de febrero de 2013.

Madrid, 21 de febrero de 2013.

Don Eduardo Santos-Ruiz/Díaz
Presidente - Consejero Delegado

Don José María García-Hoz Rosales.
Consejero

Don Julio Noain Sáinz
Consejero

Don Joaquín Díez Martín.
Consejero

Don Francisco de Asís Royo-Villanova Paya
Consejero

BARON DE LEY, S.A.
C/ O'DONNELL, N.º 8 - 28009 MADRID
TELF. 91 575 54 41 - 91 578 12 51
FAX. 91 576 54 76

Barón de Ley, S.A. y Sociedades Dependientes.

Cuentas Anuales Consolidadas correspondientes al ejercicio 2012 elaboradas conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) adoptadas por la Unión Europea.

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS

A los Accionistas de
Barón de Ley, S.A.:

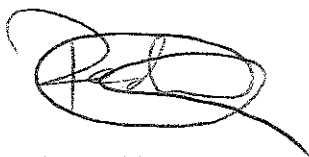
Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas de Barón de Ley, S.A. (la Sociedad dominante) y sociedades dependientes (el Grupo) que comprenden el balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2012, la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, el estado del resultado global consolidado, el estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, el estado de flujos de efectivo consolidado y la memoria consolidada correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. Como se indica en la Nota 2.1 de la memoria consolidada adjunta, los Administradores de la Sociedad dominante son responsables de la formulación de las cuentas anuales del Grupo, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Unión Europea, y demás disposiciones del marco normativo de información financiera aplicable al Grupo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales consolidadas en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales consolidadas y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y de las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

En nuestra opinión, las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2012 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio consolidado y de la situación financiera consolidada de Barón de Ley, S.A. y sociedades dependientes al 31 de diciembre de 2012 así como de los resultados consolidados de sus operaciones y de los flujos de efectivo consolidados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Unión Europea, y demás disposiciones del marco normativo de información financiera que resultan de aplicación.

El informe de gestión consolidado adjunto del ejercicio 2012 contiene las explicaciones que los Administradores de Barón de Ley, S.A. consideran oportunas sobre la situación del Grupo, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión consolidado concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2012. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión consolidado con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de Barón de Ley, S.A. y sociedades dependientes.

DELOITTE, S.L.

Inscrita en el R.O.A.C. N° S0692



Pedro Rodrigo

25 de febrero de 2013

BARÓN DE LEY, S.A. y Sociedades Dependientes

BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(Miles de Euros)

ACTIVO	Nota	2012	2011	PASIVO Y PATRIMONIO NETO	Nota	2012	2011
ACTIVO NO CORRIENTE:				PATRIMONIO NETO:			
Inmovilizado material	7	50.312	61.588	Capital	17	3.023	3.095
Activos intangibles	8	47	48	Reservas de la Sociedad dominante	17	44.688	35.570
Activos financieros no corrientes	10	122.603	320	Reservas en Sociedades consolidadas	17	127.581	131.626
Activos biológicos	11	7.602	8.091	Acciones y participaciones en patrimonio propias	17	(1.432)	(5.084)
Activos por impuestos diferidos	22	2.531	2.450	Beneficios consolidados del ejercicio		18.347	10.085
Otros activos no corrientes	3.5	6	5	Total patrimonio neto		192.207	175.292
Total activo no corriente		183.101	72.502				
				PASIVO NO CORRIENTE:			
				Pasivos por impuestos diferidos	22	7	11
				Ingresos diferidos	20	3.454	3.862
				Provisiones para riesgos y gastos	3.13	-	616
				Otros pasivos no corrientes	22	5.877	1.318
				Pasivos financieros no corrientes		6.996	175
				Total pasivo no corriente		16.334	5.982
ACTIVO CORRIENTE:				PASIVO CORRIENTE:			
Existencias	12	89.793	89.497	Provisiones para riesgos y gastos	18	-	11.167
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	13	24.420	25.616	Deudas con entidades de crédito	19	92.825	63.311
Otros activos financieros corrientes	14	30.081	89.092	Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar	21	28.188	26.555
Otros activos corrientes	15	412	258	Pasivo por impuestos sobre Sociedades corriente	22	3.463	1.628
Efectivo y Otros medios líquidos equivalentes	16	5.803	8.134	Otros pasivos corrientes		593	1.164
Total activo corriente		150.509	212.597	Total pasivo corriente		125.069	103.825
TOTAL ACTIVO		333.610	285.099	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO		333.610	285.099

Las Notas 1 a 30 descritas en la Memoria Consolidada adjunta forman parte integrante del balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2012.

BARÓN DE LEY, S.A. y Sociedades Dependientes

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 (Miles de Euros)

	Nota	Ejercicio 2012	Ejercicio 2011
Importe neto de la cifra de negocios	25 a)	80.666	82.542
Otros ingresos		1.088	1.092
Variación de existencias de productos terminados o en curso		(1.469)	(496)
Aprovisionamientos	25 b)	(25.913)	(30.674)
Gastos de personal	25 c)	(8.768)	(9.305)
Dotación a la amortización	7,8,11	(8.915)	(6.634)
Dotación para pérdida por deterioro	9	(4.761)	(3.482)
Otros gastos	25 d)	(11.304)	(11.624)
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		20.624	21.419
Ingresos financieros		2.931	1.733
Gastos financieros por deudas con terceros		(1.548)	(4.508)
Diferencias de cambio (neto)		3	1
Resultado de la enajenación de activos no corrientes		(88)	67
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS DE ACTIVIDADES CONTINUADAS		21.922	18.712
Gasto por impuesto sobre las ganancias	22	(3.575)	(8.627)
RESULTADO DEL EJERCICIO		18.347	10.085
Atribuible a:			
Accionistas de la Sociedad Dominante		18.347	10.085
Ganancia básica por acción	4	3,66	1,97

Las Notas 1 a 30 descritas en la Memoria Consolidada adjunta forman parte integrante de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada correspondiente al ejercicio 2012.

BARÓN DE LEY, S.A. y Sociedades Dependientes

ESTADO DEL RESULTADO GLOBAL CONSOLIDADO DEL EJERCICIO 2012

(Miles de Euros)

	Notas de la Memoria	Ejercicio 2012	Ejercicio 2011
RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO (I)		18.347	10.085
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto		-	-
- Por valoración de instrumentos financieros		-	-
- Por cobertura de flujos de efectivo		-	-
- Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes		-	-
- Efecto impositivo		-	-
TOTAL INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO (II)		-	-
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias		-	-
- Por valoración de instrumentos financieros		-	-
- Por cobertura de flujos de efectivo		-	-
- Efecto impositivo		-	-
TOTAL TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (III)		-	-
TOTAL RESULTADO GLOBAL CONSOLIDADO (I+II+III)		18.347	10.085

Las Notas 1 a 30 descritas en la Memoria Consolidada adjunta forman parte integrante del estado del resultado global consolidado del ejercicio 2012.

BARÓN DE LEY, S.A. y Sociedades Dependientes

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(Miles de Euros)

	Capital Social	Reservas de la Sociedad Dominante								Reservas en sociedades consolidadas por integración global	Resultado	Total Patrimonio
		Reserva Legal	Reserva de revalorización Ley 23/1996	Reserva especial para inversiones Ley Foral 12/93	Reserva especial para inversiones Ley Foral 24/96	Diferencias por ajustes del capital a euros	Reservas Voluntarias	Reservas Capital Amortizado	Acciones Sociedad dominante			
Saldos al 1 de enero de 2011	3.145	929	528	1.048	11.733	8	12.776	1.493	-	124.360	17.642	173.662
Reparto dividendos entre empresas del Grupo	-	-	-	-	-	-	7.700	-	-	(7.700)	-	-
Acciones propias	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(8.455)	-	(8.455)
Reducción de capital social	(50)	-	-	-	-	-	(3.371)	50	3.371	-	-	-
Resultado neto del ejercicio 2010	-	-	-	-	-	-	2.676	-	-	14.966	(17.642)	-
Resultado neto del ejercicio 2011	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10.085	10.085
Otros movimientos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Saldos al 31 de diciembre de 2011	3.095	929	528	1.048	11.733	8	19.781	1.543	(5.084)	131.626	10.085	175.292
Reparto dividendos entre empresas del Grupo	-	-	-	-	-	-	11.000	-	-	(11.000)	-	-
Acciones propias	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1.432)	-	(1.432)
Reducción de capital social	(72)	-	-	-	-	-	(5.084)	72	5.084	-	-	-
Resultado neto del ejercicio 2011	-	-	-	-	-	-	3.130	-	-	6.955	(10.085)	-
Resultado neto del ejercicio 2012	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	18.347	18.347
Otros movimientos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Saldos al 31 de diciembre de 2012	3.023	929	528	1.048	11.733	8	28.827	1.615	(1.432)	127.581	18.347	192.207

Las Notas 1 a 30 descritas en la Memoria Consolidada adjunta forman parte integrante del estado de cambios en el patrimonio neto consolidado del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2012.

BARÓN DE LEY, S.A. y Sociedades Dependientes

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(Miles de Euros)

	Nota	Ejercicio 2012	Ejercicio 2011
1. ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN			
Resultado consolidado antes de impuestos		21.922	18.712
Ajustes al resultado:			
Amortización de activos materiales (+)	7	8.227	6.089
Amortización de activos intangibles (+)	8	16	14
Amortización de activos biológicos (+)	11	672	531
Dotación por pérdida por deterioro de valor	8,7	4.761	3.482
Traspaso a resultados de subvenciones de capital (-)	20	(503)	(614)
Ganancias/Pérdidas por venta de activo material e intangible (+/-)		88	(67)
Ingresos/Gastos financieros (+/-)		(1.383)	2.775
Variación de provisiones(+/-)		(224)	652
Resultado ajustado		33.576	31.574
Variación neta en los activos / pasivos			
(Aumento)/Disminución de existencias		(304)	5.775
(Aumento)/Disminución de deudores comerciales y otras cuentas por cobrar		812	2.786
(Aumento)/Disminución de otros activos corrientes		(154)	(88)
Aumento/(Disminución) de acreedores comerciales		5.642	(12.325)
Aumento/(Disminución) de otros pasivos corrientes		(571)	14.540
Pagos de impuestos		(12.442)	(3.538)
Total flujos de efectivo netos de las actividades de explotación (I)		26.559	38.724
2. ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
Inversiones (-):			
Activos materiales	7	(2.513)	(4.373)
Activos intangibles	8	(15)	(8)
Activos biológicos	11	(183)	(398)
Otros activos financieros corrientes	10	(63.350)	(88.999)
Otros activos no corrientes		(20)	(147)
		(66.081)	(93.925)
Desinversiones (+):			
Activos materiales		713	89
Activos intangibles		0	21
Otros activos		97	33.351
Intereses recibidos		2.931	1.733
		3.741	35.194
Total flujos de efectivo netos de las actividades de inversión (II)		(62.340)	(58.731)
3. ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
Emisión de deudas con entidades de crédito (+)		38.654	28.436
Emisión de otros pasivos financieros no corrientes (+)		-	110
Amortización de deudas con entidades de crédito (-)		(2.366)	(1.500)
Subvenciones de capital recibidas	20	95	259
Adquisición de acciones propias	17	(1.432)	(8.455)
Intereses pagados		(1.501)	(4.541)
		33.450	14.309
Total flujos de efectivo netos de las actividades de financiación (III)		33.450	14.309
5. AUMENTO/ DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (I+II+III+IV)		(2.331)	(5.698)
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		8.134	13.832
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio		5.803	8.134

Las Notas 1 a 30 descritas en la Memoria Consolidada adjunta forman parte integrante del estado de flujos de efectivo consolidado del ejercicio 2012.

BARÓN DE LEY, S.A. y Sociedades Dependientes

Memoria de las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2012

1. Información general

Barón de Ley, S.A. (en adelante la Sociedad Dominante) se constituyó en julio de 1985 como Sociedad Anónima. Está inscrita en el Registro Mercantil de Navarra y sometida al régimen foral y tributario de la Diputación Foral de Navarra.

Su objeto social es la viticultura, elaboración, crianza, envejecimiento de vinos y otras bebidas, alcohólicas o no, y en concreto cuantas actividades agrarias o industriales sean necesarias para la obtención, mejora o transformación de todo tipo de vinos y bebidas, alcohólicas o no, en general, así como la elaboración y comercialización de cualquier clase de producto alimenticio. También incluye la dedicación a actividades agrícolas, industriales o mercantiles directamente relacionadas con las anteriores.

En la Nota 2.5.1 se detallan las empresas participadas que han sido incluidas en el perímetro de consolidación y que constituyen el Grupo Barón de Ley al 31 de diciembre de 2012 así como determinada información relacionada con las mismas.

2. Bases de presentación de las cuentas anuales y principios de consolidación

2.1 Marco normativo de información financiera aplicable -

Estas cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2012 se han formulado por los Administradores de la Sociedad Dominante en su reunión del Consejo de Administración celebrada el día 21 de febrero de 2013, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a las Sociedades del Grupo, que es el establecido en:

- a) Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), según han sido adoptadas por la Unión Europea de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- b) Código de Comercio y la restante legislación mercantil que resulte de aplicación.

2.2 Imagen fiel -

Las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2012 se han obtenido a partir de los registros contables y de las cuentas anuales de la Sociedad Dominante y de sus Sociedades Dependientes.

En su formulación se ha tenido en consideración el marco normativo de información financiera que le resulta de aplicación y en particular, la totalidad de los principios y normas contables y de los criterios de valoración de aplicación obligatoria, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera, consolidados, del Grupo Barón de Ley al 31 de diciembre de 2012 y de los resultados consolidados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto consolidado y de los flujos de efectivo consolidados que se han producido en el Grupo en el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con lo establecido por las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), según han sido adoptadas por la Unión Europea de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo.

No obstante, y dado que los principios contables y criterios de valoración aplicados en la preparación de las cuentas anuales consolidadas del Grupo del ejercicio 2012 (NIIF) difieren de los utilizados por las entidades integradas en el mismo (normativa local), en el proceso de consolidación se han introducido los ajustes y reclasificaciones necesarios para homogeneizar entre sí tales principios y criterios y para adecuarlos a las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas en Europa.

Las cuentas anuales de Barón de Ley, S.A. y de las Sociedades Dependientes, formuladas por los Administradores de cada sociedad, serán sometidas a la aprobación de sus correspondientes Juntas Generales de Accionistas. Los Administradores de Barón de Ley, S.A., que también someterán a la aprobación de la Junta General de Accionistas estas cuentas anuales consolidadas, estiman que dicho proceso de aprobación no producirá modificación alguna en las mismas.

Las cuentas anuales consolidadas del Grupo Barón de Ley correspondientes al ejercicio 2011 fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas de la Sociedad Dominante celebrada el 20 de junio de 2012.

En la Nota 3 se resumen los principios contables y criterios de valoración más significativos aplicados en la preparación de las cuentas anuales consolidadas del Grupo correspondientes al ejercicio 2012.

2.3 Moneda de presentación -

Las presentes cuentas anuales se presentan en miles de euros, por ser ésta la moneda local del entorno económico principal en el que opera el Grupo. Las operaciones en moneda extranjera se registran de conformidad con los criterios descritos en la Nota 3.

2.4 Responsabilidad de la información y estimaciones realizadas -

La información contenida en estas cuentas anuales consolidadas es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad Dominante.

En las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2012 se han utilizado, ocasionalmente, estimaciones realizadas por la Alta Dirección del Grupo y de las entidades consolidadas, ratificadas posteriormente por sus Administradores, para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente, estas estimaciones se refieren a:

- La evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos (Notas 3.2, 3.4 y 3.6).
- La vida útil de los activos materiales e intangibles (Notas 3.1, 3.2 y 3.3).
- El valor de mercado de determinados activos (Notas 3.2, 3.3 y 3.6).
- El importe de determinadas provisiones (Nota 3.13).

Estas estimaciones se realizaron en función de la mejor información disponible al 31 de diciembre de 2012 sobre los hechos analizados. No obstante, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas, lo que se haría, en su caso de forma prospectiva, conforme a lo establecido en la NIC 8, reconociendo los efectos del cambio de estimación en la correspondiente cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

Los Administradores de las Sociedades Dependientes están evaluando los impactos y ajustes por la aplicación, en su caso, de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre de 2012, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica, en lo relativo a la actualización de balances contemplada en dicha norma, no habiendo tomado una decisión al respecto a fecha de formulación de las presentes cuentas anuales.

2.5 Principios de Consolidación -

2.5.1 Empresas Dependientes

Se consideran empresas dependientes aquellas sociedades incluidas en el perímetro de consolidación en las que la Sociedad Dominante, directa o indirectamente, ostenta la gestión por tener la mayoría de los derechos de voto en los órganos de representación y decisión y tiene capacidad para ejercer control; capacidad que se manifiesta cuando la Sociedad, conforme a lo definido por la NIC 27, tiene facultad para dirigir las políticas financieras y operativas de una entidad participada con el fin de obtener beneficios de sus actividades.

Las cuentas anuales de las empresas dependientes se consolidan por aplicación del método de integración global. Consecuentemente, todos los saldos y efectos de las transacciones efectuadas entre las sociedades consolidadas, que son significativos, han sido eliminados en el proceso de consolidación.

En caso necesario, se realizan ajustes en los estados financieros de las empresas dependientes para homogeneizar las políticas contables utilizadas con las que se utilizan en el Grupo.

Los resultados de las empresas dependientes adquiridas o enajenadas durante el ejercicio se incluyen en las cuentas de resultados consolidadas desde la fecha efectiva de adquisición o hasta la fecha efectiva de enajenación, según corresponda.

Las sociedades dependientes así como la información relacionada con las mismas al 31 de diciembre de 2012 son las siguientes, en miles de euros:

Sociedad	Capital	Reservas	Resultado del Ejercicio	% Participación	
				Directa	Indirecta
El Coto de Rioja, S.A. (*)	11.880	140.160	18.933	99,99	-
Bodegas Máximo, S.L. (**)	115	(1.859)	(5)	-	100
Bodegas El Mesón, S.L. (**)	3	1	(1)	2	98
Inversiones Coto de Rioja, S.L. (**)	90.405	(850)	-	0,01	99,99
Viñedos Barón de Ley, S.L. (**)	17.688	(11.123)	(3.923)	-	100
Finca Museum, S.L. (**)	69	(1.802)	(29)	0,15	99,85
Dehesa Barón de Ley, S.L. (**)	1.031	155	(145)	0,03	99,97
Carbonera Bergasa, S.L. (**)	351	22	11	-	100

(*) Auditada por Deloitte, S.L.

(**) No auditada

El objeto social de El Coto de Rioja, S.A., Bodegas Máximo, S.L., Viñedos Barón de Ley S.L., Bodegas El Mesón, S.L., Finca Museum, S.L. y Carbonera Bergasa, S.L. es similar al de Barón de Ley, S.A.

Inversiones Coto de Rioja, S.L. tiene como objeto social la promoción o el fomento de empresas y se encuentra acogida a la normativa foral 24/1996.

El objeto social de Dehesa Barón de Ley, S.L. es producir, elaborar, envasar y comercializar productos alimenticios.

El domicilio social de todas las sociedades participadas está en Oyón (Álava).

2.5.2 Variaciones en el perímetro de consolidación

En los ejercicios 2012 y 2011 no se han producido variaciones en el perímetro de consolidación.

2.6 Adopción de Normas Internacionales de Información Financiera -

Normas e interpretaciones efectivas en el presente período

Modificación de NIIF 7 (Instrumentos financieros): Amplía y refuerza los desgloses sobre transferencias de activos financieros. Dicha norma ha entrado en vigor para el periodo anual iniciado a partir del 1 de julio de 2011 y, por tanto, ha sido tenida en cuenta en la elaboración de las cuentas anuales consolidadas adjuntas sin que hayan tenido impactos significativos en las mismas.

Normas e interpretaciones emitidas no vigentes

A la fecha de formulación de estas cuentas anuales consolidadas, las siguientes son las normas e interpretaciones más significativas que habían sido publicadas por el IASB pero no habían entrado aún en vigor, bien porque su fecha de efectividad es posterior a la fecha de las cuentas anuales consolidadas, o bien porque no han sido aún adoptadas por la Unión Europea:

Nuevas normas, modificaciones e interpretaciones		Aplicación Obligatoria Ejercicios Iniciados a partir de:
Aprobadas para su uso en la Unión Europea		
Modificación NIC 1 Presentación del “Otro Resultado Integral”(Publicada en junio de 2011	Sobre modificación en relación con la presentación de “Otro Resultado Integral”	Períodos anuales iniciados a partir del 1 de julio de 2012
Modificación de NIC 12 – Impuesto sobre las ganancias- impuestos diferidos relacionados con propiedades inmobiliarias (publicada en diciembre de 2010)	Sobre el cálculo de impuestos diferidos relacionados con propiedades inmobiliarias según el modelo de valor razonable de NIC40.	Períodos anuales iniciados a partir del 1 de enero de 2013
NIIF 10 Estados financieros consolidados (publicada en mayo de 2011)	NIIF 10 Estados financieros consolidados (publicada en mayo de 2011)	Periodos anuales iniciados a partir del 1 de enero de 2014
NIIF 11 Acuerdos conjuntos (publicada en mayo de 2011)	Sustituye a la actual NIC 31 sobre negocios conjuntas	Periodos anuales iniciados a partir del 1 de enero de 2014
NIIF 12 Desgloses sobre participaciones en otras entidades (publicada en mayo de 2011)	Norma única que establece los desgloses relacionados con participaciones en dependientes, asociadas, negocios conjuntos y entidades no consolidadas	Periodos anuales iniciados a partir del 1 de enero de 2014
NIIF 13 Medición del Valor Razonable (publicada en mayo de 2011)	Establece el marco para la valoración a Valor Razonable.	Periodos anuales iniciados a partir del 1 de enero de 2013
NIC 27 (Revisada) Estados financieros individuales (publicada en mayo de 2011)	Se revisa la norma, puesto que tras la emisión de NIIF 10 ahora únicamente comprenderá los estados financieros separados de una entidad.	Periodos anuales iniciados a partir del 1 de enero de 2014
NIC 28 (Revisada) Inversiones en asociadas y negocios conjuntos (publicada en mayo de 2011)	Revisión paralela en relación con la emisión de NIIF 11 Acuerdos conjuntos.	Periodos anuales iniciados a partir del 1 de enero de 2014
Modificación de NIC 19 Retribuciones a los empleados (publicada en junio de 2011)	Las modificaciones afectan fundamentalmente a los planes de beneficios definidos puesto que uno de los cambios fundamentales es la eliminación de la “banda de fluctuación”.	Períodos anuales iniciados a partir del 1 de enero de 2013
Modificación de NIC 32 Compensación de activos con pasivos financieros (publicada en diciembre de 2011)	Aclaraciones adicionales a las reglas de compensación de activos y pasivos financieros de NIC 32 e introducción de nuevos desgloses asociados	Períodos anuales iniciados a partir del 1 de enero de 2014

Modificación de NIIF 7 Compensación de activos con pasivos financieros (publicada en diciembre de 2011)	en NIIF 7.	Períodos anuales iniciados a partir del 1 de enero de 2013
Interpretación IFRIC 20: Costes de extracción en la fase de producción de una mina a cielo abierto (publicada en octubre de 2011)	El Comité de Interpretaciones de las NIIF aborda el tratamiento contable de los costes de eliminación de materiales residuales en las minas a cielo abierto.	Períodos anuales iniciados a partir del 1 de enero de 2013
Modificación NIIF 1: Primera adopción – Hiperinflación grave y supresión de fechas fijas (publicada 1 de julio de 2011)	Las entidades que hayan estado sujetas a hiperinflación grave estén autorizadas a utilizar el valor razonable como el coste atribuido de sus activos y pasivos en su estado de situación financiera de apertura con arreglo a las NIIF. Asimismo, esas modificaciones sustituyen las referencias a fechas fijas de la NIIF 1 por referencias a la fecha de transición.	Períodos anuales iniciados a partir del 1 de enero de 2013

No aprobadas para su uso en la Unión Europea		
NIIF 9 Instrumentos financieros: Clasificación y valoración (publicada en noviembre de 2009 y en octubre de 2010)	Sustituye a los requisitos de clasificación y valoración de activos y pasivos financieros de NIC 39	Periodos anuales iniciados a partir del 1 de enero de 2015

Los Administradores han evaluado los potenciales impactos de la aplicación futura de estas normas y consideran que su entrada en vigor no tendrá un efecto significativo en las cuentas anuales consolidadas.

3. Principios y políticas contables y criterios de valoración aplicados

En la elaboración de las cuentas anuales consolidadas de Grupo Barón de Ley correspondientes al ejercicio 2012 se han aplicado los siguientes principios, políticas contables y normas de valoración:

3.1 Inmovilizado material -

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se encuentran registrados a su coste de adquisición menos la amortización acumulada y cualquier pérdida por deterioro de valor reconocida. El coste de adquisición se encuentra actualizado en el caso de algunas sociedades consolidadas, al amparo de diversas disposiciones legales anteriores a la fecha de transición a las NIIF, entre las que se encuentran las Normas Forales de Álava 4/1997 y 9/1990 y la Ley Foral de Navarra 23/1996, ya que los Administradores consideran que las mismas se equiparaban con la evolución de precios de dichos activos.

Los gastos de conservación y mantenimiento de los diferentes elementos que componen el inmovilizado material, se imputan a la cuenta de resultados del ejercicio en que se incurren. Por el contrario, los importes invertidos en mejoras, que contribuyen a aumentar la capacidad o eficiencia o a alargar la vida útil de los bienes del inmovilizado material, se registran como mayor coste de los mismos.

Las sociedades consolidadas amortizan su inmovilizado material siguiendo el método lineal, aplicando porcentajes de amortización anual, calculados en función de los años de vida útil estimada de los respectivos bienes. Los porcentajes aplicados son los siguientes:

	Porcentaje de amortización
Edificios y otras construcciones	5
Maquinaria e instalaciones	15
Mobiliario y enseres	15
Instalaciones complejas especializadas	15
Elementos de transporte	20 y 25

En el caso de los terrenos, se considera que tienen una vida útil indefinida y, por tanto, no son objeto de amortización.

Con ocasión de cada cierre contable, las entidades consolidadas analizan si existen indicios, tanto internos como externos, de que el valor neto de los elementos de su activo material excede de su correspondiente importe recuperable; en cuyo caso, reducen el valor en libros del activo de que se trate hasta su importe recuperable y ajustan los cargos futuros, en concepto de amortización, en proporción a su valor en libros ajustado y a su nueva vida útil remanente, en el caso de ser necesaria una reestimación de la misma (véase Nota 3.4).

3.2 Activos intangibles -

Se consideran activos intangibles aquellos activos no monetarios y específicamente identificables, que han sido adquiridos a terceros o han sido desarrollados por el Grupo. Sólo se reconocen contablemente aquellos cuyo coste puede estimarse de manera objetiva y de los que se espera obtener, en el futuro, beneficios económicos.

Los activos intangibles con vida útil definida se amortizan siguiendo el método lineal, aplicando porcentajes de amortización anual calculados en función de los años de vida útil estimada de los respectivos bienes.

Derechos de plantación

En esta cuenta se incluyen los importes satisfechos para la adquisición de los derechos de plantación en terrenos. Como consecuencia de la entrada en vigor en 2008 de la nueva Organización Común del Mercado Vitivinícola (OCM) la vigencia de los derechos de plantación de viñedos se limita hasta finales de 2015.

La Dirección de la Sociedad depreció estos activos en función de la regulación vigente descrita anteriormente (véase Nota 3.4).

Propiedad industrial

Recoge los importes satisfechos para la adquisición de la propiedad y del derecho de uso de marcas, diseños y nombres comerciales, así como los gastos incurridos con motivo del registro o renovación de los mismos.

La amortización de los conceptos incluidos en esta cuenta se realiza linealmente en el período de cinco años.

3.3 Activos biológicos -

Se consideran activos biológicos las plantaciones e instalaciones en viñas. Conforme contempla la NIC 41, para aquellos activos para los cuales no sea posible determinar el valor razonable de mercado de forma fiable, el Grupo ha optado por valorar los mismos a su coste de adquisición menos la depreciación acumulada. El Grupo ha optado por este criterio al considerar los siguientes factores:

- Para las plantaciones de viñas no existe un mercado activo, ya que estos activos no son homogéneos, ni su precio está disponible para el público en general.
- El precio de la plantación depende de una serie de factores tales como: región en que se ubica, microclima, características del terreno, mejoras efectuadas y derechos de plantación. Estas peculiaridades hacen que su precio no pueda ser medido de forma fiable.

El Grupo amortiza sus activos biológicos siguiendo el método lineal, aplicando porcentajes de amortización anual calculados, en función de los años de vida útil estimada de los respectivos bienes. Los porcentajes aplicados son los siguientes:

	Porcentaje de amortización
Plantaciones viñas	4-5

3.4 Pérdidas de valor de activos materiales e intangibles -

En cada ejercicio, el Grupo evalúa la posible existencia de pérdidas permanentes de valor que obligue a reducir los importes en libros de sus activos materiales e intangibles, en caso que su valor recuperable sea inferior a su valor contable.

El importe recuperable se determina como el mayor entre el valor neto de venta y el valor de uso. El valor de uso se calcula a partir de los flujos futuros de efectivo estimados, descontados a un tipo que refleja las valoraciones actuales del mercado con respecto al valor del dinero y los riesgos específicos asociados al activo.

Si se estima que el importe recuperable de un activo es inferior a su importe en libros, éste último se reduce a su importe recuperable, reconociendo el saneamiento correspondiente a través de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

Si una pérdida por deterioro revierte posteriormente, el importe en libros del activo de vida finita se incrementa hasta el límite del valor original por el que dicho activo estuviera registrado con anterioridad al reconocimiento de dicha pérdida de valor.

3.5 Otros activos no corrientes -

En este epígrafe se registran las fianzas y depósitos a largo plazo, que se encuentran valorados por los importes desembolsados, que no difieren sustancialmente del coste amortizado.

3.6 Existencias -

Las existencias de materias primas y existencias comerciales se valoran a su coste o valor neto de realización, el menor. El coste se calcula aplicando el método del coste medio ponderado.

Los productos en proceso de elaboración incluyen los vinos en depósito o graneles, en barricas y en botellero. La valoración de la uva adquirida a terceros, que está presente en los productos semiterminados y terminados, es realizada por el Grupo a valor de mercado. A la uva propia se le asigna un valor de mercado similar a la uva adquirida a terceros, que no difiere significativamente del coste de producción, considerando las particularidades propias que afectan al fruto. En el ejercicio 2012 la pérdida registrada por aplicar este criterio de valoración ha sido de 566 miles de euros (1056 miles de euros en 2011).

Los productos semiterminados y terminados se valoran a coste de producción o a valor neto de realización, el menor. El coste de producción se determina añadiendo al precio de adquisición de las materias primas y otras materias consumibles, los restantes costes de fabricación directamente imputables al producto, más los costes indirectos imputables al mismo. El valor neto de realización representa la estimación del precio de venta menos todos los costes estimados de venta y distribución.

El Grupo Barón de Ley realiza una evaluación del valor neto realizable de las existencias dotando los oportunos deterioros en aquellos casos en las que el coste excede de su valor neto de realización.

Durante los ejercicios 2012 y 2011 no se han capitalizado gastos financieros por no ser significativos.

3.7 Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar -

Los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar se registran a su valor nominal, que se considera equivalente a su valor razonable o coste amortizado y se registra neto del correspondiente deterioro para cubrir los riesgos de las posibles insolvencias que pudieran producirse.

3.8 Préstamos bancarios -

Los préstamos obtenidos de entidades bancarias se registran por el importe recibido, neto de los costes directos de emisión. En años posteriores se valorarán a su coste amortizado. Los gastos financieros se contabilizan según el criterio del devengo, en la cuenta de resultados consolidada utilizando un método financiero y se incorporan al importe en libros del pasivo, en la medida en que no se liquidan en el período en que se generan.

3.9 Acreedores comerciales -

Los acreedores comerciales no devengan intereses y se registran por su valor nominal, que no difiere significativamente de su valor razonable.

3.10 Corriente / No corriente -

En general, los activos y pasivos se clasifican como corrientes o no corrientes en función del ciclo de explotación. Dado que el ciclo de explotación del Grupo es muy variable, en el balance de situación consolidado se clasifican como corrientes los créditos y deudas con vencimiento igual o anterior a doce meses, contados a partir de la fecha del mismo, y como no corriente los de vencimiento posterior a dicho período.

Las existencias se clasifican como corrientes aún cuando su periodo de maduración y rotación, en el caso de los crianzas y reservas, es de varios años, dado que corresponde con el ciclo normal de explotación de este negocio.

3.11 Efectivo y otros activos líquidos equivalentes -

El epígrafe "Efectivo y otros activos líquidos equivalentes", incluye la tesorería del Grupo y depósitos bancarios a corto plazo con un vencimiento inicial de tres meses o un plazo inferior. El importe en libros de estos activos se aproxima a su valor razonable.

3.12 Acciones de la Sociedad Dominante -

Al 31 de diciembre de 2012 las acciones en autocartera representaban el 0,75% del capital emitido a esa fecha (2,32% al 31 de diciembre de 2011). En la Nota 17 se muestra un resumen de las transacciones realizadas con las acciones propias a lo largo del ejercicio 2012. Las acciones de la Sociedad Dominante en autocartera se presentan a su coste de adquisición minorando el patrimonio neto consolidado.

3.13 Provisiones -

Los criterios seguidos en las cuentas anuales consolidadas han sido los siguientes:

- Provisiones: saldos acreedores que cubren obligaciones presentes a la fecha del balance, surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales para las entidades; concretos en cuanto a su naturaleza, pero que requieren estimación en cuanto a su importe y/o momento de cancelación.

- Pasivos contingentes: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización está condicionada a que ocurra o no, uno o más eventos futuros, independientes de la voluntad de las entidades consolidadas.

Las cuentas anuales consolidadas del Grupo recogen todas las provisiones valoradas de acuerdo a un criterio de prudencia, con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que de lo contrario. Los pasivos contingentes no se reconocen en las cuentas anuales consolidadas, sino que se informa sobre los mismos, conforme a los requerimientos de la NIC 37.

Las provisiones, que se cuantifican teniendo en consideración la mejor información disponible sobre las consecuencias del suceso en el que traen su causa y son re-estimadas con ocasión de cada cierre contable, se utilizan para afrontar las obligaciones específicas para los cuales fueron originalmente reconocidas, procediéndose a su reversión, total o parcial, cuando dichas obligaciones dejan de existir o disminuyen.

- *Procedimientos judiciales y/o reclamaciones en curso*

Al cierre del ejercicio 2012 se encontraban en curso distintos procedimientos judiciales y reclamaciones entablados contra las entidades consolidadas con origen en el desarrollo habitual de sus actividades, ninguno de los cuales es individualmente significativo. Tanto los asesores legales del Grupo como sus Administradores entienden que las provisiones constituidas son suficientes y que la conclusión de estos procedimientos y reclamaciones no producirá un efecto adicional significativo en las Cuentas Anuales de los ejercicios en los que finalicen.

3.14 Reconocimiento de ingresos y gastos -

Los ingresos y gastos se reconocen en función del devengo:

Concretamente, los ingresos se calculan al valor razonable de la contraprestación cobrada o a cobrar y representan los importes a cobrar por los bienes entregados y los servicios prestados, en el marco ordinario de la actividad, menos descuentos, IVA y otros impuestos relacionados con las ventas.

Las ventas de bienes se reconocen cuando éstos se han entregado y todos los riesgos y beneficios asociados a su propiedad se han transferido sustancialmente.

3.15 Subvenciones -

Para la contabilización de las subvenciones recibidas, las Sociedades del Grupo siguen los criterios siguientes:

- 1) Las subvenciones de capital no reintegrables (relacionadas con activos) se valoran por el importe concedido, una vez cumplidos todos los requisitos para su concesión, registrándose como ingresos diferidos y se imputan a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el ejercicio por los activos financiados por dichas subvenciones.
- 2) Las subvenciones de explotación se registran como ingreso en el momento de su devengo.

Los Administradores de la Sociedad Dominante consideran que el Grupo ha venido cumpliendo y prevén seguir cumpliendo los requisitos exigidos para la concesión de dichas subvenciones.

3.16 Impuesto sobre sociedades -

El gasto por Impuesto sobre Sociedades del ejercicio se calcula en cada Sociedad en función del resultado contable antes de impuestos, aumentado o disminuido, según corresponda, por las diferencias permanentes con el resultado fiscal, entendido éste como la base imponible del citado impuesto y minorado por las bonificaciones y deducciones en la cuota. Los tipos utilizados para calcular el impuesto sobre beneficios corresponden a los tipos vigentes a la fecha de cierre del balance. La Sociedad Dominante tributa a un tipo impositivo del 30% y el resto de sociedades del grupo tributan a un tipo impositivo del 28%.

Los activos y pasivos por impuesto diferidos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén recuperables o pagaderos por diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Se reconocen pasivos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles excepto, en general, si la diferencia temporaria se deriva del reconocimiento inicial del fondo de comercio. Por su parte, los activos por impuestos diferidos, sólo se reconocen en el caso de que se considere probable que las cantidades consolidadas van a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos. Los activos y pasivos por impuestos diferidos no se descuentan y se clasifican como activo (pasivo) no corriente en el balance de situación consolidado.

Con ocasión de cada cierre contable, se revisan los impuestos diferidos registrados (tanto activos como pasivos), con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos, de acuerdo con los resultados de los análisis realizados.

El gasto por impuesto sobre beneficios representa la suma del gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio corriente y los activos y pasivos por impuestos diferidos (véase Nota 22).

3.17 Moneda extranjera -

La moneda funcional del Grupo es el euro. Consecuentemente, todos los saldos y transacciones denominados en monedas diferentes al euro se consideran denominados en "moneda extranjera". Las operaciones en otras divisas distintas del euro se registran según los tipos de cambio vigentes en las fechas de las operaciones. En la fecha de cada balance de situación, los activos y pasivos monetarios denominados en monedas extranjeras, se convierten a la moneda funcional, según los tipos de cambio de cierre del ejercicio.

3.18 Arrendamientos -

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que de las condiciones de los mismos se deduzca que se transfieren al arrendatario sustancialmente los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

Cuando las entidades consolidadas actúan como arrendadoras, presentan el coste de adquisición de los bienes arrendados en el epígrafe de Inmovilizado Material. Estos activos se amortizan de acuerdo con las políticas adoptadas para los activos materiales similares de uso propio y los ingresos procedentes de los contratos de arrendamiento se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias de forma lineal.

En las operaciones de arrendamiento operativo, la propiedad del bien arrendado y sustancialmente todos los riesgos y ventajas que recaen sobre el bien, permanecen en el arrendador. Los gastos derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se devengan.

El Grupo Barón de Ley no dispone de ningún contrato de arrendamiento que pudiera ser considerado arrendamiento financiero.

3.19 Estado de flujos de efectivo consolidados -

En el estado de flujos de efectivo consolidados, preparado de acuerdo con el método indirecto, se utilizan las siguientes expresiones en los siguientes sentidos:

- Flujos de efectivo: entradas y salidas de dinero en efectivo y de sus equivalentes, entendiendo por éstos las inversiones a corto plazo de gran liquidez y bajo riesgo de alteraciones en su valor.
- Actividades de explotación: actividades típicas de las entidades, que forman el grupo consolidado, así como otras actividades, que no pueden ser calificadas como de inversión o de financiación.

- Actividades de inversión: las de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos a largo plazo y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.
- Actividades de financiación: actividades que producen cambios en el patrimonio neto y en los pasivos de financiación.

3.20 Partes vinculadas -

El Grupo Barón de Ley considera partes vinculadas a sus accionistas significativos, empresas subsidiarias, así como a los miembros del Consejo de Administración y al personal directivo clave.

En el ejercicio 2012 no se han realizado con ningún miembro del Consejo de Administración ni con el personal directivo clave operaciones ajenas al tráfico ordinario o con condiciones diferentes a las normales de mercado.

3.21 Instrumentos financieros derivados -

El Grupo no ha llevado a cabo operaciones con instrumentos financieros derivados durante los ejercicios 2012 y 2011.

3.22 Indemnizaciones por despido -

De acuerdo con la reglamentación de trabajo vigente, las Sociedades del Grupo están obligadas al pago de indemnizaciones a los empleados con los que, bajo determinadas condiciones, rescindan sus relaciones laborales. En las cuentas anuales consolidadas adjuntas no se ha registrado ningún importe por este concepto puesto que los Administradores de las Sociedades del Grupo no prevén ninguna situación de esta naturaleza.

4. Ganancia por acción

El beneficio básico por acción se determina dividiendo el resultado neto atribuido al Grupo (después de impuestos) entre el número medio ponderado de las acciones en circulación durante el ejercicio, excluido el número medio de las acciones propias en cartera.

El cálculo del beneficio por acción es el siguiente:

	Ejercicio 2012	Ejercicio 2011	Variación
Resultado neto del ejercicio (miles de euros)	18.347	10.085	81,9%
Número medio ponderado de acciones en circulación (miles de acciones)	5.015	5.132	(2,3%)
Ganancia por acción (euros)	3,658	1,965	86,2%

No existe efecto dilutivo al no existir acciones potenciales dilutivas, por lo que el beneficio diluido coincide con el básico.

5. Distribución del Resultado de la Sociedad Dominante

La propuesta de distribución del resultado de la Sociedad Dominante correspondiente al ejercicio 2012 que los Administradores someterán a la aprobación de la Junta General de Accionistas, así como la distribución aprobada correspondiente al ejercicio 2011, son como sigue:

	Ejercicio 2012	Ejercicio 2011
Reservas voluntarias	14.323	10.816
Resultado del ejercicio	14.323	10.816

6. Información por segmentos

6.1 Criterios de segmentación -

La información por segmentos se estructura, generalmente, en primer lugar, en función de las distintas líneas de negocio del Grupo y, en segundo lugar, siguiendo una distribución geográfica.

Segmentos operativos – de negocio:

Las líneas de negocio que se describen seguidamente, se han establecido en función de la estructura organizativa del Grupo Barón de Ley en vigor al cierre del ejercicio 2012; teniendo en cuenta, por un lado, la naturaleza de los productos y servicios ofrecidos y, por otro, los segmentos de clientes a los que van dirigidos.

En los ejercicios 2012 y 2011 el Grupo Barón de Ley centró sus actividades en las siguientes grandes líneas de negocio, que constituyen la base sobre la que el Grupo presenta la información relativa a su segmento principal:

- Venta de vino: la actividad principal del Grupo es la elaboración, crianza y comercialización de sus vinos con el área vitícola precisa.
- Venta de otros productos: el Grupo realiza ventas accesorias de conservas y productos curados del cerdo.

Información sobre áreas geográficas:

Por otro lado, las actividades del Grupo se ubican en el Territorio Nacional, Territorio Comunitario y Territorio No Comunitario (exportaciones). La venta de vino se desarrolla en los tres territorios descritos y la venta de otros productos se desarrolla exclusivamente en Territorio Nacional.

6.2 Bases y metodología de la información por segmentos de negocio -

La información por segmentos que se expone seguidamente se basa en los informes mensuales elaborados por el departamento financiero y se genera mediante una aplicación informática consistente en la elaboración de cuentas de resultados por segmentos, información, que la Dirección usa internamente para evaluar el rendimiento de los segmentos y asignar recursos entre ellos.

Los ingresos ordinarios del segmento corresponden a los ingresos ordinarios directamente atribuibles al segmento, más la proporción relevante de los ingresos generales del Grupo que puedan ser distribuidos al mismo, utilizando bases razonables de reparto. Los ingresos ordinarios de cada segmento no incluyen ingresos por intereses y dividendos, ni las ganancias procedentes de venta de inversiones o de operaciones de rescate o extinción de deuda.

Los gastos de cada segmento se determinan por los gastos derivados de las actividades de explotación del mismo que le sean directamente atribuibles, más la proporción correspondiente de los gastos que puedan ser distribuidos al segmento, utilizando una base razonable de reparto.

Los activos y pasivos de los segmentos son los directamente relacionados con la explotación del mismo más los que pueden ser directamente atribuibles de acuerdo con los criterios de reparto antes mencionados.

A continuación se presenta la información por segmentos de estas actividades.

Información de segmentos principales

	En miles de Euros					
	Comercialización de vinos		Otras Ventas		Total	
	2012	2011	2012	2011	2012	2011
INGRESOS-						
Ventas	78.693	80.414	1.973	2.128	80.666	82.542
Total ingresos	78.693	80.414	1.973	2.128	80.666	82.542
RESULTADOS -						
Amortizaciones	6.642	6.015	2.273	619	8.915	6.634
Pérdida por deterioro de valor	4.761	3.482	-	-	4.761	3.482
Resultado de explotación	22.394	21.455	(1.769)	(36)	20.625	21.419
Gastos financieros	1.531	4.501	17	7	1.548	4.508
Resultado antes de impuestos	23.708	18.755	(1.786)	(43)	21.922	18.712
Resultado del segmento	20.076	10.083	(1.729)	2	18.347	10.085
BALANCE DE SITUACIÓN-						
Activos por segmentos	318.365	269.953	15.245	15.146	333.610	285.099
Pasivos por segmentos	138.734	107.382	2.669	2.425	141.403	109.807
Adiciones activos no corrientes	2.692	4.730	19	49	2.711	4.779

Información por áreas geográficas

El cuadro siguiente muestra el desglose de los ingresos consolidados del Grupo de acuerdo con la distribución geográfica que los originan:

	Miles de Euros	
	Ingresos	
	2012	2011
Mercado nacional	46.090	48.966
Unión Europea	22.630	22.457
Resto de países	11.946	11.119
Total	80.666	82.542

Todos los activos se encuentran ubicados en Territorio Nacional.

Ningún cliente externo representa el 10% o más de las ventas.

7. Inmovilizado material

El movimiento habido en este capítulo del balance de situación consolidado en los ejercicios 2012 y 2011 ha sido el siguiente:

Ejercicio 2012

	Miles de Euros				
	Saldo al 01-01-12	Entradas o Dotaciones	Salidas o Reducciones	Traspasos	Saldo al 31-12-12
Coste:					
Terrenos	23.045	368	(143)	251	23.521
Construcciones	43.450	31	(820)	23	42.684
Instalaciones técnicas y maquinaria	62.902	2.067	(1.636)	(23)	63.310
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	2.610	47	-	-	2.657
Inmovilizaciones materiales en curso	213	-	-	-	213
Anticipos para inmovilizado	264	-	-	(264)	-
	132.484	2.513	(2.599)	(13)	132.385
Pérdida por deterioro:					
Deterioros	-	(4.761)	-	-	(4.761)
	-	(4.761)	-	-	(4.761)
Amortización acumulada:					
Construcciones	(19.466)	(3.156)	234	-	(22.388)
Instalaciones técnicas y maquinaria	(49.214)	(4.850)	1.577	-	(52.487)
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	(2.216)	(221)	-	-	(2.437)
	(70.896)	(8.227)	1.811	-	(77.312)
Total	61.588	(10.475)	(788)	(13)	50.312

Ejercicio 2011

	Miles de Euros				
	Saldo al 01-01-11	Entradas o Dotaciones	Salidas o Reducciones	Traspasos	Saldo al 31-12-11
Coste:					
Terrenos	22.085	701	(21)	280	23.045
Construcciones	43.072	388	-	(10)	43.450
Instalaciones técnicas y maquinaria	66.160	3.176	(6.434)	-	62.902
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	2.640	57	(87)	-	2.610
Inmovilizaciones materiales en curso	955	51	-	(793)	213
Anticipos para inmovilizado	565	-	-	(301)	264
	135.477	4.373	(6.542)	(824)	132.484
Amortización acumulada:					
Construcciones	(17.453)	(2.013)	-	-	(19.466)
Instalaciones técnicas y maquinaria	(51.721)	(3.928)	6.435	-	(49.214)
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	(2.153)	(148)	85	-	(2.216)
	(71.327)	(6.089)	6.520	-	(70.896)
Total	64.150	(1.716)	(22)	(824)	61.588

Adiciones

Las adiciones más significativas del ejercicio 2012 corresponden a inversiones relacionadas con el proceso productivo. Las más relevantes han correspondido con las inversiones en barricas nuevas y terrenos e instalaciones en Viñedos Barón de Ley, S.L.

Retiros

Los retiros del Inmovilizado material en 2012 se corresponden fundamentalmente con el retiro de barricas totalmente amortizadas y fuera de uso.

Otra información

A 31 de diciembre de 2012 se han identificado indicios de pérdida de valor en la actividad agrícola del Grupo, estimando los Administradores que el valor recuperable de los activos es menor a su valor en libros, por lo que se ha registrado provisión alguna por deterioro de 4.761 miles de euros.

Al 31 de diciembre de 2012, el Grupo no tiene compromisos contractuales para la adquisición de inmovilizado. El epígrafe "Anticipos para inmovilizado" del ejercicio 2011 incluía diversas opciones de compra sobre terrenos y derechos de plantación satisfechos en el ejercicio 2005 por importe de 264 miles de euros y con vencimiento en el ejercicio 2012. Durante el ejercicio 2012 se han ejecutado dichas opciones de compra.

Al 31 de diciembre de 2012 se encontraban en uso elementos del inmovilizado material totalmente amortizados, por importe de 45.745 miles de euros (42.049 miles de euros al 31 de diciembre de 2011), que corresponden principalmente a maquinaria.

El Grupo tiene formalizadas pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a que están sujetos los diversos elementos de su inmovilizado material, así como las posibles reclamaciones que se le puedan presentar por el ejercicio de su actividad, entendiéndose los Administradores que dichas pólizas cubren, de manera suficiente, los riesgos a los que están sometidos.

No hay activos no afectos a la explotación ni sujetos a restricciones de titularidad o pignorados, por importes significativos.

Durante el ejercicio 2012 se han recibido subvenciones por inversiones en maquinaria por importe de 95 miles de euros (Nota 20).

8. Activos intangibles

El movimiento habido en este capítulo del balance de situación consolidado en los ejercicios 2012 y 2011 ha sido el siguiente:

Ejercicio 2012

	En miles de Euros			
	Saldo al 01-01-12	Entradas o Dotaciones	Salidas o Reducciones	Saldo al 31-12-12
Coste:				
Derechos de Plantación	13.168	-		13.168
Propiedad Industrial	278	15	-	293
	13.446	15	-	13.461
Pérdida por deterioro:				
Derechos de Plantación	(13.150)	-	-	(13.150)
	(13.150)	-	-	(13.150)
Amortización acumulada:				
Propiedad Industrial	(248)	(16)	-	(264)
	(248)	(16)	-	(264)
Total	48	(1)	-	47

Ejercicio 2011

	En miles de Euros			
	Saldo al 01-01-11	Entradas o Dotaciones	Salidas o Reducciones	Saldo al 31-12-11
Coste:				
Derechos de Plantación	13.189	-	(21)	13.168
Propiedad Industrial	270	8	-	278
	13.459	8	(21)	13.446
Pérdida por deterioro:				
Derechos de Plantación	(9.668)	(3.482)	-	(13.150)
Amortización acumulada:				
Propiedad Industrial	(234)	(14)	-	(248)
	(9.902)	(3.496)	-	(13.398)
Total	3.557	(3.488)	(21)	48

La totalidad de los activos intangibles del Grupo han sido adquiridos a terceros.

Al 31 de diciembre de 2012 los activos intangibles en uso, que se encontraban totalmente amortizados, ascendían, aproximadamente a 221 miles de euros (207 miles de euros en 2011).

La pérdida por deterioro del valor de los derechos de plantación fue calculada en base a las últimas transacciones disponibles y a potenciales operaciones (Nota 3.2).

9. Arrendamientos

Al cierre de los ejercicios 2012 y 2011 las Sociedades del Grupo tienen contratadas con los arrendadores las siguientes cuotas de arrendamiento mínimas, de acuerdo con los actuales contratos en vigor, sin tener en cuenta

repercusión de gastos comunes, incrementos futuros por IPC, ni actualizaciones futuras de rentas pactadas contractualmente (en miles de euros):

Arrendamientos operativos Cuotas mínimas	Valor nominal	
	2012	2011
Menos de un año	85	75
Entre uno y cinco años	196	-
Total	281	75

En su posición de arrendatario, el único contrato de arrendamiento operativo que tienen las Sociedades del Grupo al cierre de los ejercicios 2012 y 2011 es el de arrendamiento de vehículos.

10. Activos financieros no corrientes

El desglose del saldo de este epígrafe a 31 de diciembre de 2012 y 2011 es el siguiente:

Ejercicio 2012

	Miles de Euros			
	Saldo al 01-01-12	Entradas	Traspasos a corto plazo	Saldo al 31-12-12
Cartera de valores a Largo plazo	50	-	-	50
Otros créditos	270	19	(87)	202
Inversiones mantenidas hasta vencimiento	-	122.351	-	122.351
Total	320	122.370	(87)	122.603

Ejercicio 2011

	Miles de Euros			
	Saldo al 01-01-11	Entradas o	Traspasos a corto plazo	Saldo al 31-12-11
Cartera de valores a Largo plazo	50	-	-	50
Otros créditos	230	92	(52)	270
Total	280	92	(52)	320

Otros créditos recoge el importe a largo plazo de créditos concedidos a cooperativas vinícolas para financiar inversiones en sus instalaciones. Se encuentran registrados por su nominal, que no difiere sustancialmente del coste amortizado por lo que el efecto de la actualización de flujos no resulta significativa.

Las inversiones mantenidas hasta el vencimiento corresponden a varias imposiciones a plazo fijo y deuda pública española e irlandesa con vencimiento a largo plazo y remuneradas a un tipo de interés de mercado. El detalle de los vencimientos es el siguiente: 75.873 miles de euros en 2014, 26.521 miles de euros en 2015, 489 miles de euros en 2017, 4.654 miles de euros en 2020 y 14.814 miles de euros en 2022.

A 31 de diciembre de 2012 están pignorados inversiones en deuda pública por importe de 34.000 miles de euros en garantía de préstamos por importe de 20.000 miles de euros que se recogen en la nota 19.

11. Activos biológicos

El movimiento habido en este capítulo del balance de situación consolidado en los ejercicios 2012 y 2011 ha sido el siguiente:

Ejercicio 2012

	Miles de Euros			
	Saldo al 01-01-12	Entradas o dotaciones	Traspasos	Saldo al 31-12-12
Coste:				
Plantaciones viñas	12.140	183	-	12.323
	12.140	183	-	12.323
Amortización acumulada:				
Plantaciones viñas	(4.049)	(672)	-	(4.721)
	(4.049)	(672)	-	(4.721)
Total	8.091	(489)	-	7.602

Ejercicio 2011

	Miles de Euros			
	Saldo al 01-01-11	Entradas o dotaciones	Traspasos	Saldo al 31-12-11
Coste:				
Plantaciones viñas	10.939	398	803	12.140
	10.939	398	803	12.140
Amortización acumulada:				
Plantaciones viñas	(3.518)	(531)	-	(4.049)
	(3.518)	(531)	-	(4.049)
Total	7.421	(133)	803	8.091

Los activos biológicos corresponden a viñas plantadas con una extensión de 839 hectáreas (829 hectáreas en 2011) y que en 2012 han producido 4.175 toneladas de uva (3.579 toneladas de uva en 2011). Dados los factores señalados en la Nota 3.3 no es posible establecer un rango de valor razonable, fiable, para dichos activos biológicos, estando todos ellos en explotación.

Adiciones

Las adiciones más significativas de los ejercicios 2012 y 2011 se corresponden con los costes y adquisiciones necesarios para conformar las plantaciones de viñas relacionadas con el proceso productivo.

Al 31 de diciembre de 2012 se encontraban en uso activos biológicos totalmente amortizados, por importe de 1.098 miles de euros (831 miles de euros en 2011).

12. Existencias

La composición de las existencias del Grupo al 31 de diciembre de 2012 y 2011 es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2012	2011
Materias primas y otros aprovisionamientos	2.374	1.996
Productos en curso	76.276	75.440
Productos terminados (vino)	6.388	7.853
Productos terminados (otros)	4.929	4.374
Deterioros	(174)	(166)
Total existencias	89.793	89.497

La cuenta "Deterioros" recoge el valor de determinadas partidas de productos en curso, sobre los que se estima que su valor neto de realización es insignificante.

Las Sociedades del Grupo comercializan vinos con la Denominación de Origen Calificada Rioja, Denominación de Origen Cigales, vinos de mesa o vinos de la tierra y productos del cerdo ibérico. La composición de las existencias del Grupo al 31 de diciembre de 2012 y 2011 por denominaciones es la siguiente:

Ejercicio 2012

	Miles de Euros				
	2012				
	Cigales	D.O.Ca. Rioja	Vinos de la tierra	Otros productos	Total
Materias primas y otros aprovisionamientos	471	1.329	62	512	2.374
Productos en proceso de crianza y envejecimiento (en su mayor parte de ciclo largo)					
- Graneles	881	38.530	1.009	-	40.420
- Barricas	540	20.742	-	-	21.282
- Botellero	1.686	12.869	19	-	14.574
Total producto en curso	3.107	72.141	1.028	-	76.276
Producto Terminado (vinos)	228	6.073	87	-	6.388
Producto Terminado (otros)	-	18	-	4.911	4.929
Total producto terminado	228	6.091	87	4.911	11.317
Deterioros	(9)	(92)	-	(73)	(174)
TOTAL EXISTENCIAS	3.797	79.469	1.177	5.350	89.793

Ejercicio 2011

	Miles de Euros				
	2011				
	Cigales	D.O.Ca. Rioja	Vinos de la tierra	Otros productos	Total
Materias primas y otros aprovisionamientos	314	1.184	70	428	1.996
Productos en proceso de crianza y envejecimiento (en su mayor parte de ciclo largo)					
- Graneles	672	38.473	339	-	39.484
- Barricas	385	20.438	-	-	20.823
- Botellero	971	14.135	27	-	15.133
Total producto en curso	2.028	73.046	366	-	75.440
Producto Terminado (vinos)	237	7.532	84	-	7.853
Producto Terminado (otros)	-	23	-	4.351	4.374
Total producto terminado	237	7.555	84	4.351	12.227
Deterioros	(5)	(87)	(8)	(66)	(166)
TOTAL EXISTENCIAS	2.574	81.698	512	4.713	89.497

La clasificación de las existencias de vino al 31 de diciembre de 2012 y 2011 por sus distintas añadas es como sigue:

Añadas	Miles de Euros	
	2012	2011
1995	1	1
1996	15	18
1997	-	1
1998	1	6
1999	1	2
2000	21	40
2001	303	689
2002	3	5
2003	6	10
2004	663	969
2005	1.679	5.457
2006	65	279
2007	490	5.218
2008	10.693	21.287
2009	16.671	13.867
2010	17.502	17.316
2011	16.015	17.559
2012	17.340	-
Varias	1.195	569
	82.664	83.293

Al cierre de cada ejercicio, las Sociedades del Grupo mantienen compromisos firmes de compras de uvas y vinos de Denominación de Origen Calificada Rioja, con determinadas Cooperativas, para los próximos ejercicios, por importes que se conocerán al final de cada campaña.

Parte de las existencias de vino elaborado en 2012 se encuentran sujetas a ajustes de precios, que se determinarán con posterioridad. Los Administradores estiman que dichos ajustes no tendrán efectos significativos en los estados financieros tomados en su conjunto.

13. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

El epígrafe “Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar” del balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2012 y 2011 adjunto presenta la siguiente composición:

	Miles de Euros	
	2012	2011
Clientes por ventas y prestación de servicios	25.983	26.781
Deudores varios	22	7
Deterioros para insolvencias	(1.585)	(1.172)
Total	24.420	25.616

Clientes por ventas y prestación de servicios

Esta cuenta incluye, principalmente, los saldos a cobrar por las ventas de vino embotellado y otras ventas menores, tales como venta de graneles y venta de productos ibéricos.

Al cierre del ejercicio 2012 no existen cuentas a cobrar vencidas no deterioradas de importes significativos (1.187 miles de euros al 31 de diciembre de 2011), siendo el deterioro de valor acumulado de los créditos por operaciones comerciales al cierre de 2012 de 1.585 miles de euros (1.172 miles de euros al cierre de 2011). El gasto registrado en el ejercicio 2012 por deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales ha ascendido a 391 miles de euros.

El Grupo sigue el criterio de deteriorar aquellas deudas de dudosa recuperabilidad, en base a un análisis específico de las mismas.

Los Administradores consideran que el importe en libros de las cuentas de “Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar”, se aproxima a su valor razonable.

El Grupo mantiene contratos de seguro de crédito que cubren la cobrabilidad de gran parte de los saldos de clientes. El porcentaje de cuentas a cobrar garantizadas mediante seguros de crédito asciende al 80%.

El Grupo no tiene una concentración significativa de riesgo de crédito, estando la exposición al riesgo distribuida entre un gran número de clientes.

14. Otros activos financieros corrientes

El saldo de este epígrafe a 31 de diciembre de 2012 y 2011 adjunto presenta la siguiente composición:

	Miles de Euros	
	2012	2011
Créditos a cooperativas vinícolas	83	93
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	29.998	88.999
Total	30.081	89.092

Las inversiones mantenidas hasta el vencimiento corresponden a varias imposiciones a plazo fijo con vencimiento a corto plazo y remuneradas a un tipo de interés de mercado.

El detalle de los vencimientos es el siguiente: 10.000 miles de euros en febrero de 2013 y 19.998 miles de euros en abril de 2013.

15. Otros activos corrientes

El epígrafe "Otros activos corrientes" del balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2012 y 2011 adjunto, presenta la siguiente composición:

	Miles de Euros	
	2012	2011
Hacienda Pública Deudor por IVA (Nota 22)	400	226
Pagos anticipados	12	32
Total	412	258

16. Efectivo y Otros medios líquidos equivalentes

El saldo de este epígrafe al 31 de diciembre de 2012 está formado por imposiciones a corto plazo por un importe total de 3.250 miles de euros con un vencimiento inferior a tres meses desde su contratación remuneradas a un tipo de interés de mercado (7.200 miles de euros en 2011) y 2.553 miles de euros de efectivo en bancos (934 miles de euros en 2011).

17. Patrimonio neto

Capital social

Al cierre del ejercicio 2012 el capital social de la Sociedad Dominante asciende a 3.023 miles de euros (3.095 miles de euros a diciembre de 2011), representado por 5.038.087 acciones (5.157.907 acciones a diciembre de 2011) de 0,6 euros de valor nominal cada una, todas ellas de la misma clase, totalmente suscritas y desembolsadas.

La Junta General celebrada el día 20 de junio de 2012 acordó la reducción del capital social desde la cifra de 3.095 miles de euros a la cifra de 3.023 miles de euros, por amortización de las correspondientes 119.820 acciones propias existentes en dicha fecha en autocartera.

En aplicación del artículo 335.c) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y con objeto de no aplicar el derecho de oposición que se contempla en el artículo 334 de la misma, el importe del valor nominal de las acciones amortizadas se destina a una reserva para capital amortizado.

Las acciones de la Sociedad Dominante están admitidas a cotización en el Mercado continuo de las bolsas españolas, gozando todas ellas de iguales derechos políticos y económicos. Con anterioridad al 30 de junio de 2010 existía una limitación de los derechos de voto en la Junta General, por la que ningún accionista podía emitir un número de votos superior al 25% del capital social, en los términos del artículo 21º de los Estatutos Sociales. En la Junta General de dicha fecha se eliminó dicha limitación. En cuanto a los derechos políticos y económicos de las acciones propias se estará a lo dispuesto en el artículo 148 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

A 31 de diciembre de 2012 la cotización de la acción ascendía a 44,80 euros (a 30 de diciembre de 2011 la cotización era de 43,50 euros).

En la Junta General Extraordinaria de 30 de junio de 2010 se acordó dejar sin efecto las autorizaciones concedidas al Consejo de Administración en la Junta General celebrada el 9 de julio de 2009 y conceder nueva autorización sobre lo siguiente:

- Conceder autorización al Consejo de Administración para que, al amparo de lo establecido en el artículo 75 del la Ley de Sociedades Anónimas (actuales artículos 146 y 509 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital), pueda adquirir acciones propias. Esta autorización se ha concedido para que, por un plazo máximo de cinco años a contar desde el 30 de junio de 2010, pueda adquirir acciones propias por cualquier modalidad, a título oneroso y cuantas veces lo estime oportuno. El valor nominal de las acciones adquiridas directa o indirectamente no podrá ser superior al 10% del capital suscrito. La adquisición de estas acciones podrá ser realizada por un precio mínimo de su valor nominal y un precio máximo que será un diez por ciento superiores al valor de cotización.

Al 31 de diciembre de 2012 los accionistas que ostentan una participación significativa del capital social de Barón de Ley, S.A., de acuerdo con la información obtenida de los registros oficiales de la CNMV, son:

- Eduardo Santos-Ruiz Díaz con un 39,48% a 31 de diciembre de 2012 (38,56% a 31 de diciembre de 2011).
- M&G Investment Management Ltd. con un 18,90% a 31 de diciembre de 2012 (18,46% a 31 de diciembre de 2011).
- Libertas 7, S.A. con un 5,24% a 31 de diciembre de 2012 (5,12% a 31 de diciembre de 2011).
- FMR, LLC. con un 4,35% a 31 de diciembre de 2012 (4,25% a 31 de diciembre de 2011).
- Fundação José Berardo, IPSS con un 4,57% a 31 de diciembre de 2012 (4,47% a 31 de diciembre de 2011).
- BNP Paribas, S.A. con un 4,06% a 31 de diciembre de 2012 (3,97% a 31 de diciembre de 2011).

Acciones propias en cartera

Al cierre de los ejercicios 2012 y 2011 la Sociedad poseía acciones propias en su poder con el siguiente detalle:

Año	Nº de acciones	Valor nominal (miles de euros)	Precio medio de adquisición (euros)	Coste total de adquisición (miles de euros)
2012	37.860	23	37,77	1.432
2011	119.820	72	42,43	5.084

Conforme a las NIIF, las acciones propias se presentan minorando el patrimonio neto. El movimiento de las mismas durante los ejercicios 2012 y 2011 ha sido el siguiente:

	Miles de Euros			
	Saldo al 01-01-12	Compras	Amortización	Saldo al 31-12-12
Coste:				
Acciones propias	5.084	1.432	(5.084)	1.432
	5.084	1.432	(5.084)	1.432

	Miles de Euros			
	Saldo al 01-01-11	Compras	Amortización	Saldo al 31-12-11
Coste:				
Acciones propias	-	8.455	(3.371)	5.084
	-	8.455	(3.371)	5.084

Reservas

La composición de este epígrafe al 31 de diciembre de 2012 y al 31 de diciembre de 2011 es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2012	2011
Reservas de la Sociedad Dominante		
Reserva legal	929	929
Reserva de revalorización Ley 23/1996	528	528
Reserva especial Ley Foral 12/93	1.048	1.048
Reserva especial Ley Foral 24/96	11.733	11.733
Diferencia por ajuste capital a euros	8	8
Reservas voluntarias	28.827	19.781
Reserva para capital amortizado	1.615	1.543
	44.688	35.570
Acciones de la Sociedad dominante	(1.432)	(5.084)
Reservas en Sociedades consolidadas por integración global	127.581	131.626
Total	170.837	162.112

Reserva legal

De acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, debe destinarse una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio correspondiente a la Sociedad Dominante a la reserva legal, hasta que ésta alcance, al menos el 20% del capital social. La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital social en la parte de su saldo que exceda del 10% del capital social ya aumentado. Salvo para la finalidad mencionada anteriormente, y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

Al cierre del ejercicio 2012 la Sociedad Dominante tiene la reserva legal dotada en su totalidad.

Reserva de revalorización. Ley Foral 23/1996

Se origina como consecuencia de las revalorizaciones del inmovilizado material. Al haber transcurrido el plazo de comprobación, el saldo de la cuenta puede aplicarse actualmente a:

- Ampliación de capital social. Simultáneamente a la capitalización se podrá dotar la reserva legal en una cuantía del 20% de la cifra incorporada al capital social.
- Eliminación de resultados negativos de ejercicios anteriores.
- A reservas de libre disposición, a partir del 1 de enero de 2007, siempre que la plusvalía monetaria haya sido realizada. Se entenderá realizada la plusvalía cuando los elementos actualizados hayan sido contablemente amortizados, transmitidos o dados de baja en contabilidad.

Reserva especial para inversiones. Ley Foral 12/1993

Al haber transcurrido cinco ejercicios desde su materialización en activos fijos, dicha reserva puede aplicarse a la eliminación de resultados contables negativos o a la ampliación de capital social.

Reserva especial para inversiones. Ley Foral 24/1996

El importe de esta reserva se ha materializado en inmovilizado material en el plazo de dos años a contar desde el cierre del ejercicio con cuyos beneficios se dotó la misma.

Los importes afectados en cada año han sido los siguientes:

Año	Miles de Euros
1996	513
1997	488
1998	1.417
1999	678
2000	1.660
2001	901
2002	1.202
2003	889
2004	1.150
2005	819
2006	942
2007	673
2008	157
2009	115
2010	165

Transcurridos cinco años desde la finalización del plazo de materialización en inmovilizado material, el saldo de esta cuenta podrá destinarse a la eliminación de resultados contables negativos o a la ampliación de capital social. Los recursos propios de la entidad deberán verse incrementados en el importe de la reserva dotada y mantener dicho incremento durante los cinco años siguientes a la total materialización de la misma.

Por lo tanto, sobre las reservas constituidas hasta el año 2004, ya se podría actuar de acuerdo a lo descrito en el párrafo anterior.

Los requisitos de inversiones se han cumplido en su totalidad.

Reservas en Sociedades consolidadas por integración global

El detalle, por Sociedad, del saldo de este capítulo del balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2012 y 2011 es el siguiente:

Sociedad	Miles de Euros	
	2012	2011
El Coto de Rioja, S.A.	142.977	143.518
Bodegas Máximo, S.L.	(1.859)	(1.775)
Bodegas El Mesón, S.L.	-	(2)
Inversiones Coto de Rioja, S.L.	55	(350)
Viñedos Barón de Ley, S.L.	(10.973)	(7.453)
Finca Museum, S.L.	(2.777)	(2.569)
Dehesa Barón de Ley, S.L.	154	269
Carbonera Bergasa, S.L.	4	(12)
Total	127.581	131.626

Del saldo total a 31 de diciembre de 2012 un importe de 2.463 miles de euros corresponden a la reserva legal (2.461 miles de euros a 31 de diciembre de 2011). Estas reservas son no distribuibles.

18. Provisiones para riesgos y gastos

El saldo de este epígrafe del pasivo corriente a 31 de diciembre de 2011 incluía la provisión por reintegro complementario de ayudas estatales conforme a Resolución recibida el día 30 de marzo de 2012 (Nota 22). Dicho importe fue liquidado en abril de 2012.

19. Deudas con entidades de créditos y pasivos financieros no corrientes

El desglose al 31 de diciembre de 2012 y 2011 de los epígrafes “Deudas con entidades de crédito” y “Pasivos financieros no corrientes” es el siguiente:

Ejercicio 2012

	Miles de Euros	
	Corto plazo	Largo plazo
Pólizas de crédito	54.990	-
Deudas por efectos descontados	6.866	-
Prestamos	30.750	6.996
Intereses devengados y otros	219	-
Total	92.825	6.996

Ejercicio 2011

	Miles de Euros	
	Corto plazo	Largo plazo
Pólizas de crédito	57.356	-
Deudas por efectos descontados	5.783	-
Intereses devengados y otros	172	-
Total	63.311	-

El importe disponible de líneas de crédito y descuento de efectos al 31 de diciembre de 2012 asciende a 14.213 miles de euros (14.847 miles de euros al 31 de diciembre de 2011) y 12.144 miles de euros (15.617 miles de euros al 31 de diciembre de 2011), respectivamente.

El detalle de los vencimientos de las deudas con entidades de crédito a largo plazo es el siguiente: 5.724 miles de euros en 2014, 724 miles de euros en 2015, 262 miles de euros en 2016 y 286 miles de euros en 2021.

El tipo de interés de las deudas con entidades de crédito se encuentra referenciado al EURIBOR más un diferencial.

20. Ingresos diferidos

El epígrafe “Ingresos diferidos” del pasivo no corriente del balance de situación consolidado adjunto a 31 de diciembre de 2012 y 2011 recoge las subvenciones de capital. El movimiento de este epígrafe en los ejercicios 2012 y 2011 ha sido el siguiente:

	Miles de Euros	
	2012	2011
Saldo al inicio del ejercicio	3.862	4.217
Altas de subvenciones de capital	95	259
Trasposos a resultados- Otros Ingresos	(503)	(614)
Saldo al final del ejercicio	3.454	3.862

Las subvenciones recibidas durante el ejercicio corresponden, principalmente, a subvenciones por inversiones en maquinaria concedidas por el gobierno autonómico Vasco. Los Administradores consideran que las Sociedades han cumplido y seguirán cumpliendo todos los requisitos establecidos para su concesión.

21. Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar

La cuenta de acreedores comerciales y otras cuentas a pagar incluye, principalmente, los importes pendientes de pago por compras comerciales y costes relacionados.

Los Administradores consideran que el importe en libros de los acreedores comerciales se aproxima a su valor razonable.

Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera “Deber de información” de la Ley 15/2010, de 15 de julio.

En relación con los desgloses de información sobre pagos efectuados a proveedores en operaciones comerciales:

	2012	2011
Pagos dentro del plazo máximo legal	33%	29%
Resto de pagos	67%	71%
Total pagos del ejercicio	100%	100%
PMP pagos fuera del plazo máximo legal (días)	144	155
PMPE (días)	69	70

El saldo pendiente de pago a proveedores, que al cierre del ejercicio 2012 acumula un aplazamiento superior al plazo legal de pago, fijado en 75 días, es de 14.283 miles de euros (13.833 miles de euros al cierre del ejercicio 2011). Este saldo corresponde principalmente a pagos pendientes por compromisos de compra de uva y vinos de la Denominación de Origen Calificada Rioja, conforme a la operativa habitual del sector y acuerdos firmados por las partes (Nota 12).

22. Situación fiscal

Barón de Ley, S.A. tributa de forma individualizada en cada uno de los diferentes impuestos a los que se encuentra sujeta de acuerdo con la normativa del Impuesto sobre Sociedades establecida por las Leyes Forales de Navarra aplicables. El Coto de Rioja, S.A. junto con el resto de Sociedades Dependientes, tributan de acuerdo con el régimen de consolidación fiscal de la Diputación Foral de Álava en relación con el Impuesto sobre Sociedades, según la normativa al respecto de la Diputación Foral del Territorio Histórico de Álava.

Ejercicios sujetos a inspección fiscal

Todas las Sociedades del Grupo tienen abiertas a inspección las declaraciones de impuestos realizadas durante los últimos cuatro ejercicios, excepto Barón de Ley, S.A. que tiene abiertos a inspección el ejercicio 2011 del Impuesto sobre Sociedades y los últimos cuatro ejercicios de los demás impuestos que le son de aplicación.

Durante el ejercicio 2012 se inició actuación inspectora por parte de la Administración tributaria de Navarra con el objetivo de verificar los Impuestos sobre Sociedades: años 2007 a 2010 de Barón de Ley, S.A. Como

consecuencia de estas actuaciones la Sociedad ha firmado actas en conformidad que han supuesto la liquidación de 165 miles de euros.

Aunque la normativa fiscal aplicable está sujeta a diferentes interpretaciones, los Administradores estiman que de surgir pasivos fiscales adicionales, en caso de futuras inspecciones, éstos no tendrían un efecto significativo sobre las cuentas anuales consolidadas tomadas en su conjunto.

Las Sociedades del Grupo han aplicado en el ejercicio 2012 la normativa y criterios emanados de los entes forales, como competentes para la exacción del tributo. No obstante, por todo ello, debido a que las normas fiscales aplicadas por las Sociedades pueden ser objeto de diferentes interpretaciones y controversias, podrían existir determinados pasivos fiscales de carácter contingente que no son susceptibles de cuantificación objetiva.

Recuperación de ayudas estatales

EL COTO DE RIOJA, S.A., filial de BARON DE LEY, S.A., obtuvo y aplicó en ejercicios anteriores un crédito fiscal con arreglo a la legalidad general, regulada por la Disposición Adicional Undécima de la Norma Foral 33/1997, de 19 de diciembre, de Ejecución de Presupuestos Generales del Territorio Histórico de Álava, y publicada en el Boletín Oficial de Alava, sujetándose al derecho entonces vigente, aplicando la normativa establecida y cumpliendo sus relevantes condicionantes de inversión.

Por Resolución 1968/2007, de 19 de octubre, de la Dirección General de Hacienda, de la Diputación Foral de Álava, sobre ejecución de la Decisión de la Comisión C (2001) 1759 final, de 11 de julio de 2001, relativa al régimen de ayudas estatales ejecutado por España a favor de las empresas de Álava en forma de crédito fiscal del 45% de las inversiones, se reclamó a EL COTO DE RIOJA, S.A. el reintegro de 1.886.709,76 euros, más 312.503,35 euros de intereses, y que se satisfizo en el año 2007, sin perjuicio del recurso pertinente, que actualmente está interpuesto en casación ante el Tribunal Supremo.

En el año 2012 dicha situación que se creía consolidada evolucionó en una nueva exigencia de la Diputación Foral de Álava de un reintegro complementario de las ayudas reseñadas ya que la Comisión ha considerado no ajustada a su Decisión el reintegro ya efectuado, tanto por EL COTO DE RIOJA, S.A., como por la generalidad de las empresas beneficiarias. En concreto, mediante Resolución 755/2012 recibida el 30 de marzo de 2012 se exigió el reintegro complementario de 11.167.685,80 euros que fueron liquidados en abril de dicho ejercicio.

Dicho importe se registró en las cuentas anuales del ejercicio 2011 (Nota 18), imputándose los intereses, por importe de 3.715 miles de euros, en el epígrafe de "Gastos financieros" (cuenta 669) y el principal por el importe restante reclamado en el epígrafe "Ajustes negativos en la imposición sobre las ganancias" (cuenta 633) de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2011. EL COTO DE RIOJA, S.A en orden a proteger sus derechos, ha interpuesto una reclamación económico-administrativa contra dicha resolución, encontrándose a la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales consolidadas este recurso pendiente de resolución.

Saldos mantenidos con la Administración Fiscal

El desglose de los saldos deudores y acreedores con Administraciones Públicas al 31 de diciembre de 2012 y 2011 es el siguiente:

	Miles de Euros	
	2012	2011
Administraciones Públicas deudoras a largo plazo- Activos por impuestos diferidos	2.531	2.450
Total	2.531	2.450
Administraciones Públicas deudoras a corto plazo- Otros activos corrientes		
Hacienda Pública, deudor por IVA (Nota 15)	400	226
Total	400	226

	Miles de Euros	
	2012	2011
Administraciones Públicas acreedoras a largo plazo-		
Pasivos por impuestos diferidos	7	11
Hacienda Pública, acreedor por IVA e IRPF	5.877	1.318
Total	5.884	1.329
Administraciones Públicas acreedoras a corto plazo-		
Hacienda Pública, acreedor por impuesto sobre sociedades	3.463	1.628
Otros pasivos corrientes		
Hacienda Pública, acreedor por IVA	193	688
Hacienda Pública, acreedor por IRPF	152	239
Organismos de la Seguridad Social, acreedores	189	179
Total	3.997	2.734

Conciliación de los resultados contable y fiscal

La conciliación entre el resultado contable consolidado y la base imponible agregada de cada uno de los Impuestos sobre Sociedades es como sigue:

	Miles de Euros	
	2012	2011
Resultado contable consolidado	18.347	10.085
Gasto por Impuesto sobre Sociedades Corriente	3.575	1.174
Resultado consolidado antes de Impuesto Corriente	21.922	11.259
Diferencias permanentes:		
- Otras	71	37
Diferencias temporales:		
De las sociedades individuales con origen en ejercicios anteriores:		
- Previsión libertad de amortización. Norma Foral 9/90	-	-
De las sociedades individuales con origen en el periodo		
- Libertad de Amortización Inversión	15	15
Base imponible agregada	22.008	11.311
Cuota sobre el resultado fiscal	6.244	3.254
Deducciones:		
- Inversiones	(1.980)	(1.057)
Cuota íntegra – impuesto corriente	4.264	2.197
Retenciones y pagos a cuenta	(801)	(569)
Cuota líquida	3.463	1.628

La conciliación entre el impuesto corriente y el gasto por Impuesto sobre Sociedades es como sigue:

	Miles de Euros	
	2012	2011
Cuota íntegra	4.264	2.197
Variación de impuestos diferidos (detalle a continuación)	(85)	(981)
Reintegro complementario de ayudas estatales (Notas 18 y 22)	-	7.453
Ajuste impuesto sobre sociedades año anterior	(604)	(42)
Gasto por Impuesto sobre Sociedades	3.575	8.627

El movimiento de los impuestos diferidos durante los ejercicios 2012 y 2011 es como sigue:

	Miles de Euros		
	Saldo al 01-01-12	Variaciones	Saldo al 31-12-12
Activo por impuesto diferido			
Créditos fiscales	2.450	81	2.531
	2.450	81	2.531
Pasivo por impuesto diferido:			
Libertad de amortización	(11)	4	(7)
	(11)	4	(7)

	Miles de Euros		
	Saldo al 01-01-11	Variaciones	Saldo al 31-12-11
Activo por impuesto diferido			
Créditos fiscales	1.473	977	2.450
	1.473	977	2.450
Pasivo por impuesto diferido:			
Libertad de amortización	(15)	4	(11)
	(15)	4	(11)

La mayor parte del saldo del epígrafe de impuesto diferido corresponde a libertad de amortización en inmovilizado, procedente de los beneficios fiscales de la Norma Foral 9/90 de Álava.

Los créditos fiscales generados en 2012 y 2011 no tienen vencimiento y se corresponden principalmente a deducciones por inversiones.

El grupo no tiene bases imponibles negativas pendientes de compensar, ni al 31 de diciembre de 2012, ni al 31 de diciembre de 2011.

Tipo de gravamen en Navarra

Para el 2012 y 2011, el tipo de gravamen que le ha sido de aplicación a la Sociedad Dominante Barón de Ley, S.A. es del 30%.

Tipos de gravamen en Álava

Para el 2012 y 2011, el tipo de gravamen que le ha sido de aplicación, a las Sociedades del Grupo con domicilio social en Álava, es del 28%.

23. Exposición al riesgo

La actividad de Grupo Barón de Ley se centra en la elaboración, crianza y comercialización de sus vinos, en gran medida dentro de la Denominación de Origen Calificada Rioja. En el desarrollo de esta actividad, los principales riesgos identificados son riesgos operativos o de la actividad propia, sobre los que se centran los dispositivos de control, a fin de evitar su incidencia negativa en el plan estratégico del Grupo o en la estructura patrimonial. Estos riesgos podemos dividirlos en:

- Gestión del capital: El Grupo gestiona su capital para asegurar que las Sociedades del Grupo sean capaces de continuar como negocios rentables, a la vez que maximizan el retorno a los accionistas a través del equilibrio óptimo de la deuda y fondos propios. La autofinanciación que genera las operaciones continuadas del Grupo facilitan el crecimiento y la diversificación de sus actividades facilitando la autonomía en la toma de decisiones, reduciendo los riesgos financieros a los que está expuesto el Grupo y cuidando el valor para el accionista a través de las operaciones con acciones propias.

La estructura de capital del Grupo incluye los fondos propios, compuestos por capital y reservas cuya cuantificación es la que muestra el balance de situación consolidado y la deuda financiera neta, integrada por la financiación recibida de entidades financieras, el efectivo y otros activos líquidos equivalentes. A fecha de cierre de los ejercicios 2012 y 2011, no existen componentes del patrimonio neto que sean excluidos de la estructura de capital. El siguiente cuadro muestra el nivel de endeudamiento financiero (deuda financiera neta/ pasivo total) de Grupo Barón de Ley al cierre de los ejercicios 2012 y 2011:

	Miles de Euros	
	2012	2011
Deuda Financiera Bruta	99.535	63.311
Inversiones Financieras en bancos	(152.349)	(89.000)
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	(5.803)	(8.134)
Deuda Financiera Neta	(58.617)	(33.823)
Pasivo Total	333.610	285.099
Nivel de endeudamiento	(17,57%)	(11,86%)

El coste de capital y los riesgos asociados a cada clase de capital, a la hora de tomar decisiones sobre las inversiones previstas, son evaluados por la dirección del Grupo. Durante el ejercicio 2012 no se han producido variaciones respecto al ejercicio anterior en los objetivos, políticas y procesos de gestión del capital del Grupo, siendo las variaciones cuantitativas lo mostrado en el cuadro anterior.

- Riesgos en la gestión del suministro de materias primas. Este riesgo es cubierto mediante:
 - Contratos a largo plazo con cooperativas y agricultores.
 - Viñedos propios, con el doble objetivo de disminuir la dependencia de terceros y mejorar la calidad de nuestros vinos.
 - La compra a pequeños agricultores (terceros).

Con arreglo a las estadísticas, facilitadas por el Consejo Regulador de D.O.Ca. Rioja, que indican un ligero crecimiento de la extensión del viñedo y, por lo tanto de la producción para los próximos años, no parece deducirse que en un futuro inmediato, pueda producirse riesgo de abastecimiento de materias primas, salvo condiciones climáticas adversas, no previsibles y poco frecuentes en la D.O. Ca. Rioja.

Por lo que respecta al riesgo en la variación del precio de las materias primas, el coste de la uva es uno de los componentes básicos que afecta al coste de producción del Grupo. Sin embargo, el vino sufre un proceso de envejecimiento de duración variable en función de sus características y de su destino (Jóvenes, Crianza, Reserva o Gran Reserva) que hace que el valor añadido incorporado en el proceso sobre el coste final del vino sea muy significativo. En consecuencia cualquier análisis de sensibilidad de precio contendría una gran dosis de subjetividad y utilizaría datos poco contrastables generando, por tanto, una información poco fiable frente a terceros.

- Riesgos patrimoniales: La prevención de este riesgo se realiza a través de los procedimientos de control interno y de la cobertura a través de:

- Seguros sobre los activos fijos, que cubren todo el equipamiento e instalaciones.
 - Seguros sobre las existencias.
 - Seguros sobre cobrabilidad de cuentas deudoras.
 - Seguros de pérdidas de beneficios.
 - Seguros de responsabilidad civil de Consejeros y alta dirección.
 - Seguros de transporte de mercancías.
 - Seguros de asistencia en viaje
 - Seguros de accidentes.
- Riesgos financieros. Respecto al impacto derivado de la evolución de los tipos de interés, no constituye un riesgo significativo para el Grupo Barón de Ley ya que, el volumen de financiación ajena con coste vence básicamente en el corto plazo y se refiere a pólizas y líneas de descuento cuyo tipo de interés está relacionado con el Euribor y es el normal de mercado para operaciones de esta naturaleza y plazo. Las cargas financieras en 2012 representan sólo el 2% de las ventas.

No se prevé un aumento del endeudamiento en los próximos años, dada la política de autofinanciación que sigue el Grupo. Al cierre del ejercicio, estaban sin utilizar pólizas de crédito y líneas de descuento de efectos por importe de 14.213 y 12.144 miles de euros, respectivamente.

El impacto en el resultado consolidado del Grupo de una variación del 1% en el EURIBOR supondría un incremento o decremento en torno a los 44 miles de euros en 2012 (160 miles de euros en 2011).

- Riesgos de tipos de cambio. El riesgo del Grupo al tipo de cambio es muy reducido ya que las ventas realizadas en moneda extranjera representan el 0,39% y 0,42% de la cifra de negocios del 2012 y 2011 respectivamente. Adicionalmente el saldo de las cuentas a cobrar al cierre del ejercicio valoradas al tipo de cambio de cierre del ejercicio asciende a 78 miles de euros.
- Riesgos sobre los sistemas de información o tecnológicos. Su cobertura incluye la seguridad en los sistemas informáticos (limitación de accesos con claves personales o con copias de seguridad) y la protección de la propiedad intelectual e industrial, mediante la inscripción en el correspondiente Registro.
- Riesgos laborales. En su control interviene el departamento de recursos humanos en colaboración con asesores externos.
- Riesgos de errores o fraudes en la información financiera. Su control se realiza a través de la revisión de los sistemas por la auditoría interna y externa.

24. Garantías comprometidas con terceros

El Grupo tiene otorgados por parte de entidades financieras, avales por un total de 285 miles de euros (329 miles de euros en 2011) que, en general, garantizan el cumplimiento de determinadas obligaciones, asumidas por las empresas consolidadas, en el desarrollo de su actividad.

Adicionalmente, no existen acuerdos de las Sociedades del Grupo que no figuren en el balance consolidado y sobre los que no se haya incorporado información en otra nota de la memoria consolidada, que pudieran tener un impacto financiero significativo sobre la posición financiera del Grupo.

25. Ingresos y gastos

a) Importe neto de la cifra de negocios -

El desglose del saldo de estos epígrafes de la cuenta de resultados de los ejercicios 2012 y 2011 por segmentos principales de negocio y por áreas geográficas es el siguiente:

Por segmento principal de negocio	Miles de Euros	
	2012	2011
Comercialización de vinos	78.693	80.414
Otras ventas	1.973	2.128
Importe neto de la cifra de negocios	80.666	82.542

Por áreas geográficas	Miles de Euros	
	2012	2011
Mercado nacional	46.090	48.966
Unión Europea	22.630	22.457
Resto de países	11.946	11.119
Importe neto de la cifra de negocios	80.666	82.542

La aportación a la cifra de negocios y al beneficio consolidado por las Sociedades del Grupo en los ejercicios 2012 y 2011 es la siguiente:

Aportación a cifra de negocios	Miles de Euros	
	2012	2011
Barón de Ley, S.A.	14.874	14.459
El Coto de Rioja, S.A.	59.866	61.276
Bodegas Máximo, S.L.	1.289	1.239
Bodegas El Mesón, S.L.	11	6
Dehesa Barón de Ley, S.L.	2.178	2.334
Inversiones Coto de Rioja, S.L.	-	-
Viñedos Barón de Ley, S.L.	28	14
Finca Museum, S.L.	2.420	3.214
Carbonera Bergasa, S.L.	-	-
Importe neto de la cifra de negocios	80.666	82.542

Aportación a resultado consolidado	Miles de Euros	
	2012	2011
Barón de Ley, S.A.	3.372	3.130
El Coto de Rioja, S.A.	19.067	10.459
Bodegas Máximo, S.L.	(5)	(84)
Bodegas El Mesón, S.L.	(1)	2
Dehesa Barón de Ley, S.L.	(145)	(115)
Inversiones Coto de Rioja, S.L.	-	405
Viñedos Barón de Ley, S.L.	(3.923)	(3.520)
Finca Museum, S.L.	(29)	(208)
Carbonera Bergasa, S.L.	11	16
Aportación a resultado consolidado	18.347	10.085

b) Aprovisionamientos

Los consumos realizados de materias primas, otros aprovisionamientos y productos en proceso durante el ejercicio se desglosan como sigue:

	Miles de Euros	
	2012	2011
Compras	27.686	25.395
Variación de existencias de materias primas, graneles y barricas	(1.773)	5.279
Total aprovisionamientos	25.913	30.674

El detalle de las compras efectuadas por el Grupo durante el ejercicio 2012 corresponde en su práctica totalidad al mercado nacional.

c) Personal

El número medio de empleados del Grupo de los ejercicios 2012 y 2011, distribuido por categorías profesionales y sexos, es el siguiente:

	Número de Personas					
	2012			2011		
	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total
Dirección	-	3	3	-	4	4
Personal administrativo	15	7	22	15	7	22
Personal técnico	11	13	24	11	14	25
Comerciales	1	25	26	2	25	27
Otro personal	13	97	110	14	98	112
Total	40	145	185	42	148	190

El número de empleados al cierre, distribuido por categorías profesionales y sexos, de los ejercicios 2012 y 2011 es el siguiente:

	2012		2011	
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
Dirección	-	3	-	4
Personal administrativo	15	7	15	7
Personal técnico	15	15	15	16
Comerciales	1	24	2	25
Otro personal	17	104	15	96
Total	48	148	47	148

El número medio de personas empleadas por el Grupo durante los ejercicios 2012 y 2011, con discapacidad mayor o igual del 33%, desglosado por categorías, es el siguiente:

Categorías	2012	2011
Dirección	-	-
Personal administrativo	-	-
Personal técnico	-	-
Comerciales	-	-
Otro personal	1	1
Total	1	1

Todos los miembros del Consejo de Administración son varones.

El detalle de los gastos de personal de los ejercicios 2012 y 2011 es el siguiente:

	En miles de Euros	
	2012	2011
Sueldos y Salarios	7.220	7.753
Seguridad Social a cargo de la empresa	1.512	1.543
Otros gastos sociales	36	9
Total	8.768	9.305

d) Otros gastos de explotación

El desglose de otros gastos de explotación de los ejercicios 2012 y 2011 es el siguiente:

	Miles de Euros	
	2012	2011
Transportes	966	967
Primas de Seguros	901	889
Suministros y otros servicios	2.248	1.493
Reparación y conservación	1.027	1.029
Otros gastos de publicidad	3.518	3.922
Otros gastos	2.644	3.324
Total	11.304	11.624

Los honorarios relativos a servicios de auditoría de cuentas, prestados a las distintas Sociedades que componen el Grupo Barón de Ley y Sociedades Dependientes por el auditor durante el ejercicio 2012 han ascendido aproximadamente a 42 miles de euros (45 miles de euros en el ejercicio 2011). El auditor ha facturado 7 miles de euros por servicios distintos a la auditoría durante el ejercicio (20 miles de euros en el ejercicio 2011).

26. Saldos y transacciones en moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera del Grupo Barón de Ley valoradas en euros, al tipo de cambio medio del ejercicio, correspondientes a los ejercicios 2012 y 2011, han sido de 314 miles de euros y 351 miles de euros, respectivamente y corresponden a ventas de vino embotellado. La totalidad de las transacciones en moneda extranjera de ambos ejercicios han sido efectuadas en libras esterlinas.

El riesgo del Grupo al tipo de cambio es muy reducido ya que las ventas realizadas en moneda extranjera representan el 0,39% y 0,42% de la cifra de negocios del 2012 y 2011, respectivamente. Adicionalmente el saldo de las cuentas a cobrar al cierre del ejercicio valoradas al tipo de cambio de cierre del ejercicio asciende a 78 miles de euros.

27. Retribuciones al Consejo de Administración y Alta Dirección

La retribución devengada durante los ejercicios 2012 y 2011 por los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad Dominante por conceptos es la siguiente:

	En miles de Euros	
	2012	2011
Sueldos y salarios de Consejeros Ejecutivos	1.020	1.194
Asignación económica y dietas de Consejeros Externos	35	31
Total	1.055	1.225

La Sociedad Dominante no tiene concedidos anticipos ni créditos a sus Administradores. Asimismo no mantiene ningún tipo de obligación en materia de pensiones ni de seguros de vida respecto a los miembros del Consejo de Administración.

Los salarios percibidos por miembros de la Alta Dirección que no forman parte del Consejo de Administración ascienden a 646 miles de euros a diciembre de 2012 (646 en diciembre de 2011).

28. Participaciones y cargos de los Administradores

De conformidad con lo establecido en el artículo 229 de la Ley de Sociedades de Capital, con el fin de determinar los Administradores que realizan funciones por cuenta propia o ajena en sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad, o participan en el capital de una sociedad con el mismo, análogo o complementario género de actividad, y sus cargos o funciones, se indica lo siguiente:

- Los Administradores no realizan ninguna actividad por cuenta propia o ajena en sociedades fuera del Grupo, ni mantienen participaciones en el capital de sociedades no pertenecientes al Grupo Barón de Ley, con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social de las Sociedades del Grupo.
- Los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad Dominante no han realizado con ninguna Sociedad del Grupo operaciones ajenas al tráfico ordinario o con condiciones diferentes a las normales de mercado.

29. Medioambiente

El Grupo Barón de Ley desarrolla todas sus actividades industriales bajo la premisa de la defensa y protección del medio ambiente.

No es extraño por tanto, que durante el ejercicio 2012, no se haya registrado ninguna dotación para riesgos y gastos de carácter medioambiental, ni que existan contingencias relacionadas con la protección y mejora del medioambiente que, conforme a la Orden del Ministerio de Economía del 8 de Octubre del 2001, deban ser incluidas en un documento aparte de información medioambiental.

Dentro de esta filosofía de máximo respeto por el medio ambiente, el Grupo Barón de Ley, a través de El Coto de Rioja, pertenece a la organización "Wineries for Climate Protection" que lucha contra el cambio climático y la protección del medioambiente. Con esta adhesión el Grupo manifiesta su colaboración, responsabilidad y compromiso en la sostenibilidad vitivinícola.

Con dicho fin el Grupo Barón de Ley mantiene abiertas varias líneas trabajo con las que se desea tanto alcanzar una mayor eficiencia en el consumo de energía, aprovechando las energías renovables no contaminantes como optimizar la gestión del agua, reduciendo su consumo.

Continuando con la política de minimización de residuos y reaprovechamiento de las aguas depuradas, durante el 2012 Barón de Ley, S.A ha continuado con la implementación de medidas para gestionar de manera más sostenible el consumo de agua a lo largo del todo el proceso productivo, detectadas durante las Auditoras en Gestión del Agua realizadas dentro del proyecto piloto Innwater desarrollado en el año 2011. Como resultado de las inversiones y mejoras puestas en marcha en este año se ha conseguido una reducción del consumo de agua del 19% respecto al año anterior.

En materia de gestión de vertidos industriales emitidos por El Coto de Rioja. S.A., en 2006 se puso en marcha la planta de pre-tratamiento y tratamiento de fangos E.D.A.R, realizada conjuntamente con el Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa. Su coste total rondó los 1.400 miles de euros y El Coto de Rioja, S.A. contribuyó financieramente a este proyecto con una inversión superior a los 900 miles de euros. Con la puesta en marcha de la depuradora, El Coto de Rioja, S.A. cumple su compromiso de aprovechamiento y buena gestión del agua, en sus diferentes procesos de elaboración. El nivel alcanzado por esta nueva Estación Depuradora con nuestras aguas residuales, las convierte en casi aptas para el consumo humano.

En este mismo sentido, Barón de Ley tiene instalada una estación depuradora de aguas residuales con el sistema "Cascade". Esta instalación nos viene garantizando año tras año el cumplimiento escrupuloso de los severos límites marcados por las diferentes administraciones en materia medioambiental.

Igualmente recordar que las todas las Sociedades del Grupo cuidan sumamente el consumo de agua, mediante actuaciones como: reutilización del agua de lluvia almacenada para riego de zonas verdes, recuperación de aguas limpias de bodega también para riego, instalación de sistemas de ahorro y racionalización de agua de

limpieza, etc. Podemos decir que, sin duda, el Grupo Barón de Ley es una de las empresas vinícolas más respetuosas con el medioambiente.

Para la adecuada gestión del reciclado de los residuos de envases, nuestro Grupo pertenece a las asociaciones Ecovidrio y Ecoembalajes, que colaboran con la Administración en la recogida selectiva y el reciclado de vidrio, cartón y madera. Es el conocido "punto verde", que se encuentra en los envases y embalajes de todos nuestros productos.

Finalmente, los residuos sólidos urbanos son objeto de recogida separada, mediante la contratación de empresas autorizadas, como gestoras de residuos de vidrio, de cartón y plástico, residuos orgánicos, palets, etc.

30. Hechos posteriores

Con posterioridad al cierre del ejercicio y hasta la formulación de estas cuentas anuales no se han producido transacciones o hechos que tengan un impacto relevante en las presentes cuentas anuales consolidadas.

21 de febrero de 2013

Consejo de Administración:

D. Eduardo Santos-Ruiz Díaz

D. Julio Noaín Sainz

D. José María García-Hoz Rosales

D. Joaquín Díez Martín

D. Francisco de Asís Royo-Villanova Payá

GRUPO BARÓN DE LEY

Informe de Gestión

Ejercicio 2012

1.- Evolución de los negocios. Situación del Grupo

Las ventas netas del Grupo Barón de Ley se sitúan en el ejercicio 2012 en 80,7 Millones de euros, lo que supone una disminución del 2,2% respecto a la cifra alcanzada el año anterior. Un 96% de esta cifra de ventas corresponde a vino embotellado.

La comercialización de crianzas y reservas disminuyen un 4% en relación a 2011, representando un 86% del las ventas de vinos embotellado. Durante el año 2012 se ha producido un cambio en la tipología de los vinos demandados, consecuencia de la crisis económica que ha provocado una menor capacidad adquisitiva del consumidor.

El Resultado Bruto de Explotación (EBITDA) alcanza los 34,7 Millones de euros, lo que representa un 43% de EBITDA sobre ventas. Este dato es consecuencia del control de gastos y de la reducción de costos derivada de la variación del coste de la materia prima y por nuestro método de imputación de precios medios.

El número medio de empleados disminuyó durante el año 2012 en cinco personas reduciéndose los gastos de personal en un 6 %.

El resultado consolidado del ejercicio se ha visto afectado, de una parte, por dotación por deterioro de activos agrícolas, como resultado de la evolución en los últimos años de la economía que ha tenido también su impacto en una pérdida de valor de los activos agrícolas. Y por otro parte, el resultado de 2011 se vio afectado por la provisión derivada del reintegro complementario de ayudas reclamado por la Diputación Foral de Álava. Por el efecto de ambas causas el resultado consolidado del Grupo alcanza los 18,3 millones de euros lo que representa un 22,7% de margen sobre ventas.

El cash-flow generado durante el ejercicio (beneficio neto más amortizaciones y provisiones) se eleva a 32,4 Millones de euros, lo que representa el 40% de la cifra de negocios.

Las inversiones en 2012 se han limitado, como es habitual en los últimos años, a las necesarias en mantenimiento y viticultura. Durante el ejercicio se han materializando inversiones en activos fijos por 2,7 Millones de euros destinándose un 60% de esa inversión a la compra de barricas nuevas.

Al finalizar el ejercicio el Grupo Barón de Ley mantiene un balance con una estructura capaz de hacer frente a eventuales dificultades. En este sentido, el patrimonio neto del Grupo al final del ejercicio llega a 192,2 Millones de euros, equivalente al 68% de sus activos.

Durante el 2012 se ha mantenido la política de compra de autocartera. De forma que la Junta General de Accionistas celebrada el 20 de junio de 2012, aprobó la amortización de 119.820 acciones propias, representativas del 2,32% del capital social de Barón de Ley, S.A. Asimismo al 31 de diciembre de 2012 la Sociedad posee 37.860 acciones propias que representan el 0,75% del capital social a la fecha.

2.- Actividades en materia de investigación y desarrollo

En el área de investigación y desarrollo vitícola y enológico, durante 2012 se han realizado diversas actividades en las distintas bodegas del Grupo:

En la bodega de Barón de Ley, S.A. ha continuado el proyecto de I+D+I iniciado a finales de 2011, llamado "Aplicación de tecnologías de desinfección en bodega: efectividad, seguridad e influencia sobre los materiales y sobre el producto final: El vino (O3- bodega)". Este proyecto se realiza en colaboración con Ekinsa, líder en la fabricación de sistemas de limpieza para barricas y con el equipo de investigación de ciencia Química y Sensorial Enológica de la Universidad de la Rioja.

El principal objetivo del presente proyecto es la aplicación de tecnologías de limpieza y desinfección (ozono, vapor, etc) en distintas zonas de la bodega con el fin de determinar su efectividad, su seguridad y sus efectos sobre los materiales de bodega (barricas, depósitos, etc.) así como sobre el propio producto, el vino.

El uso de ozono como técnica de desinfección es muy novedosa y no se conocen aspectos como su efectividad, frente o en combinación con otras técnicas, su seguridad para no dejar residuo en el vino, o los efectos sobre el propio vino. Durante el año 2012 se han combinado diferentes técnicas de higienización, lo que al finalizar el proyecto nos permitirá validar la mejor tecnología para su aplicación en bodega, determinando en qué zona o zonas de bodega debe aplicarse la técnica. Asimismo con este proyecto se pretende optimizar la técnica estudiando la dosificación y tiempo de contacto del agente o agentes desinfectantes con los materiales. Por último el desarrollo de una solución para la limpieza y desinfección en bodega de eficacia y seguridad testada permitirá la reducción del consumo de agua y energía lo que contribuye a la sostenibilidad medioambiental.

En el área de viticultura del Grupo, durante el año 2012 se ha continuado el proyecto de I+D+I iniciado en 2011 centrado en dos líneas de investigación: La Adaptación y respuesta agronómica de las variedades blancas de vid recién autorizadas en la D.O.Ca. Rioja en una zona hasta ahora considerada límite para el cultivo por las bajas temperaturas y la altitud (Finca de Carbonera, Término de Bergasa) y la Influencia del régimen hídrico en la respuesta agronómica de variedades tintas autorizadas en la FINCA "Los Almendros" D.O.Ca Rioja en el Término de Ausejo. El objetivo de estas dos líneas de trabajo es conocer cómo va a afectar el cambio climático a nuestra viticultura de cara a generar los mecanismos de adaptación necesarios que permitan obtener vinos de alta calidad.

En la primera línea del proyecto de investigación se ha avanzado en la caracterización de la finca de Carbonera, tanto a nivel climático como edafológico (suelos), y se ha llegado a la conclusión de que es preciso asignar adecuadamente las variedades a cultivar a las parcelas en función de su altitud y exposición, sin olvidar las características del suelo, para optimizar el comportamiento de cada variedad desde el punto de vista de producción y calidad. Con esta ubicación cuidadosa de las variedades, podemos asegurar que la finca de Carbonera tiene potencial para conseguir una uva con maduraciones adecuadas, muy buenas acideces y aromas propios de zonas frescas que supondrán un aporte interesante a la base de Viura de nuestros vinos blancos.

La segunda línea de investigación, estudia la respuesta al déficit hídrico de las distintas variedades tintas de la D.O.Ca Rioja sometidas a diferentes estrategias de riego, con el fin de optimizar el consumo de agua para obtener la máxima calidad. Las condiciones climáticas de escasa pluviometría y altas temperaturas durante el ciclo que se han producido desde que se ha iniciado el proyecto, han puesto de relieve lo importante que es una adecuada estrategia de riego para optimizar la respuesta del viñedo aunando la obtención de un buen rendimiento con uva de calidad. En 2012, se han producido disminuciones de producción en la D.O. Rioja frente a años anteriores de un 15%, los viñedos han sufrido defoliaciones importantes, y la calidad de la uva se ha visto afectada. Estas circunstancias no se han visto reflejadas en los viñedos de nuestra propiedad debido a un correcto manejo del riego.

Durante este año 2012, el Departamento de Enología de El Coto de Rioja, S.A. ha liderado el proyecto de investigación y desarrollo denominado "Utilización de gases para el tratamiento de las uvas blancas en los procesos de recepción. Prevención de la oxidación hasta el embotellado (Gapreoxi)". Dicho proyecto pretende desarrollar nuevos vinos originales de cualidades organolépticas diferenciales; por una parte, a partir de la investigación en la refrigeración de la uva blanca de Rioja alavesa mediante el empleo de CO2

líquido en fase prefermentativa desde el viñedo; y por otra, mediante el empleo de gases inertes para proteger de la oxidación a mostos y vinos desde recepción de la uva hasta embotellado.

La bodega "Finca Museum" en Cigales ha continuado en 2012 el proyecto de I+D+I iniciado en 2011 con el objetivo de elaborar un vino "singular" en la Denominación de Origen Cigales. Siguiendo nuestra máxima de que la calidad del vino comienza en la viña, Finca Museum esta realizando un completo estudio de cómo influyen las condiciones y características del terreno, así como del sistema de conducción de las cepas, en el vino final que llega al consumidor. Esto permitirá a Finca Museum realizar las modificaciones necesarias en viticultura para la obtención del vino deseado y desarrollar un método que permita aplicar los conocimientos adquiridos a lo largo del proyecto que permitirá abrir una nueva línea de negocio al elaborar y comercializar vinos diferenciados de los de la competencia.

Por último, El Coto de Rioja S.A. participa en el Comité Técnico del Grupo Rioja en el que se estudian nuevos productos y mejoras en los vinos de la D.O. Calificada Rioja que los adecuen a las demandas del mercado.

3.- Adquisiciones de acciones propias

Durante el año 2012 Barón de Ley, S.A. ha realizado varias adquisiciones de acciones propias con el fin de reducir el capital social por amortización de autocartera (Nota17). A 31 de diciembre de 2012, Barón de Ley, S.A. tiene en su poder 37.860 acciones propias que representan el 0,75% de los derechos de voto.

4.- Acontecimientos importantes desde el cierre del ejercicio

Con posterioridad al cierre del ejercicio y hasta la formulación de estas cuentas anuales consolidadas no se han producido transacciones o hechos que tengan un impacto relevante en las presentes cuentas anuales consolidadas.

5.- Uso de instrumentos financieros

No se han realizado durante el ejercicio operaciones con derivados financieros.

6.- Contenidos adicionales del Informe de gestión conforme a lo dispuesto artículo 116 bis de la Ley de Mercado de Valores

a) Sobre la estructura del capital, incluidos los valores que no se negocien en un mercado regulado comunitario, con indicación, en su caso, de las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera y el porcentaje del capital social que represente.

A 31 de diciembre de 2012 el capital social de la Sociedad Dominante asciende TRES MILLONES VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON VEINTE CENTIMOS DE EURO (3.022.852,20). Dicho capital está dividido en CINCO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL OCHENTA Y SIETE (5.038.087) acciones ordinarias, de sesenta céntimos de euro (0,60 euros) cada una de ellas, totalmente desembolsadas, y pertenecientes a una única clase y serie. Por tanto, todas contienen los mismos derechos y obligaciones.

b) Sobre cualquier restricción a la transmisibilidad de valores.

No existen restricciones a la transmisibilidad de las acciones.

c) Sobre las participaciones significativas en el capital, directas o indirectas.

A 31 de diciembre de 2012 las participaciones significativas en el capital, directas o indirectas, conocidas eran las siguientes:

Nombre o denominación social del accionista	% Derechos de voto Directo	% Derechos de voto Indirecto (*)	% Total
D. EDUARDO SANTOS-RUIZ DIAZ	36,435	3,043	39,478
M&G INVESTMENT MANAGEMENT LTD	-	18,903	18,903
FMR, LLC	-	4,348	4,348
FUNDAÇÃO JOSÉ BERARDO, IPSS	4,577	-	4,577
LIBERTAS 7, S.A.	-	5,241	5,241
BNP PARIBAS, S.A.	4,064	-	4,064

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	Nombre o denominación social del titular directo de la participación	% sobre el total
D. EDUARDO SANTOS-RUIZ DIAZ	DÑA. M ^a CRISTINA GARCÍA-MORALES RODRÍGUEZ-ARIAS	3,043
M&G INVESTMENT MANAGEMENT LTD	M&G GLOBAL BASIC FUND	16,349
M&G INVESTMENT MANAGEMENT LTD	M&G INTERNACIONAL GROWTH FUNDS	2,255
M&G INVESTMENT MANAGEMENT LTD	PSIT EUROPEAN FUND	0,235
M&G INVESTMENT MANAGEMENT LTD	PCA GLOBAL BASICS EQUITY FUND	0,013
M&G INVESTMENT MANAGEMENT LTD	JACKSON NATIONAL GLOBAL BASICS & JACKSON PERSPECTIVE GLOBAL	0,051
FMR, LLC	FID LOW PRICED STOCK FUND	4,348
LIBERTAS 7, S.A	LUXURY LIBERTY, S.A	5,241

d) Sobre cualquier restricción al derecho de voto.

Hasta la Junta General de fecha 30 de junio de 2010, conforme al art. 21º de los Estatutos Sociales ningún accionista, podía emitir un número de votos superior a los que correspondan al veinticinco por ciento (25%) del capital social, aún cuando su participación en el mismo excediera de dicho porcentaje. A estos efectos, se consideraban pertenecientes a un mismo accionista las participaciones que ostenten las personas o entidades interpuestas que actúen por cuenta de aquél, aunque actúen en nombre propio, y las personas y entidades que pertenezcan al mismo grupo que aquél, entendiéndose por grupo el definido en el artículo 4 de la ley 24/1988, de 28 de Julio, del Mercado de Valores.

Dicha restricción fue eliminada en dicha Junta, por lo que actualmente no hay restricción estatutaria alguna al derecho de voto.

e) Sobre los pactos parasociales.

No se han comunicado, ni se conocen pactos parasociales.

f) Sobre las normas aplicables al nombramiento y sustitución de los miembros del órgano de administración y a la modificación de los estatutos de la sociedad.

1.- Sin perjuicio de lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, las normas aplicables al nombramiento y sustitución de los miembros del órgano de administración están contenidas en los arts. 22º de los Estatutos sociales; y 22º y siguientes del Reglamento del Consejo.

2.- Sin perjuicio de lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la Sociedad, están contenidas en los arts. 17º y 21 de los Estatutos Sociales, relativos a la asistencia y votación en las Juntas.

g) Sobre los poderes de los miembros del Consejo de Administración y, en particular, los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones.

Don Eduardo Santos-Ruiz Díaz ostenta el cargo de Consejero Delegado.

Don Julio Noaín Sainz, es apoderado con determinadas limitaciones.

Los miembros del Consejo de Administración, individualmente, no tienen la posibilidad de emitir o recomprar acciones. No obstante, para recomprar acciones (autocartera) existe el acuerdo de la Junta General de 30 de junio de 2010, facultando al Consejo para la compra y disposición de acciones propias. El Consejo, en reunión posterior, de la misma fecha, acordó delegar en el Sr. Presidente D. Eduardo Santos-Ruiz Díaz, la ejecución de los acuerdos de adquisición y disposición de acciones propias.

h) Sobre los acuerdos significativos que haya celebrado la Sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la Sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos, excepto cuando su divulgación resulte seriamente perjudicial para la Sociedad. Esta excepción no se aplicará cuando la Sociedad esté obligada legalmente a dar publicidad a esta información.

No existen.

i) Sobre los acuerdos entre la Sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición.

No existen.

7. Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Incluido como Anexo 1 a este informe de gestión.

21 de febrero de 2013

Consejo de Administración:

D. Eduardo Santos-Ruiz Díaz

D. Julio Noaín Sainz

D. José María García-Hoz Rosales

D. Joaquín Diez Martín

D. Francisco de Asís Royo-Villanova Payá



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DE EJERCICIO: 31/12/2012

C.I.F.: A-31153703

Denominación social: BARON DE LEY, S.A.



MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A - ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital Social (euros)	Número de acciones	Número de derechos de voto
20/06/2012	3.022.852,20	5.038.087	5.038.087

Indiquen si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

NO

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos(*)	% sobre el total de derechos de voto
MG INVESTMENT MANAGEMENT LIMITED	0	952.352	18,903
LIBERTAS 7, S.A.	0	264.054	5,241
FUNDACAO JOSE BERARDO, IPSS	230.604	0	4,577
FMR, LLC	0	219.063	4,348
BNP PARIBAS, S.A.	204.762	0	4,064



Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
M&G INVESTMENT MANAGEMENT LIMITED	JACKSON NATIONAL GLOBAL BASICS JACKSON PERSPECTIVE GLOBAL BASICS	2.575	0,051
M&G INVESTMENT MANAGEMENT LIMITED	MG GLOBAL BASICS FUND	823.692	16,349
M&G INVESTMENT MANAGEMENT LIMITED	MG INTERNATIONAL GROWTH FUND	113.594	2,255
M&G INVESTMENT MANAGEMENT LIMITED	PCA GLOBAL BASICS EQUITY FUND	660	0,013
M&G INVESTMENT MANAGEMENT LIMITED	PSIT EUROPEAN FUND	11.831	0,235
LIBERTAS 7, S.A.	LUXURY LIBERTY, S.A.	264.054	5,241
FMR, LLC	FID LOW PRICED STOCK FUND	219.063	4,348

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
DON EDUARDO SANTOS-RUIZ DIAZ	1.835.627	153.306	39,478
DON JOSE MARIA GARCIA-HOZ ROSALES	2.160	26.216	0,563
DON JULIO NOAIN SAINZ	82.046	0	1,629

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto



Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
DON EDUARDO SANTOS-RUIZ DIAZ	DOÑA MARIA CRISTINA GARCIA-MORALES RODRIGUEZ-ARIAS	153.306	3,043
DON JOSE MARIA GARCIA-HOZ ROSALES	CREATE OPORTUNITY, S.L.	26.216	0,520
% total de derechos de voto en poder del consejo de administración			41,670

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en el art. 112 de la LMV. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

NO

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

NO

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:



A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

NO

A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
37.860	0	0,750

(*) A través de:

Total	0
--------------	---

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

Plusvalía/(Minusvalía) de las acciones propias enajenadas durante el periodo (miles de euros)	0
--	---

A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la Junta al Consejo de Administración para llevar a cabo adquisiciones o transmisiones de acciones propias.

La Junta General celebrada el pasado 30 de junio de 2010 acordó dejar sin efecto la autorización, y conceder nueva autorización al Consejo de Administración para adquirir y disponer acciones propias, directamente o a través de sociedades de su grupo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas (actuales 146 y 509 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital), estableciendo los límites o requisitos de las adquisiciones.

Acuerdos adoptados

1o.- Dejar sin efecto la autorización para la adquisición de acciones propias conferida al Consejo de Administración por la Junta General de 9 de julio de 2.009.

2o.- Conceder nueva autorización a la Sociedad para que, directamente o a través de cualquiera de sus sociedades filiales, y durante el plazo máximo de cinco años a partir de la fecha de celebración de la Junta de 30 de junio, pueda adquirir por



cualquier modalidad, a título oneroso, en cualquier momento y cuantas veces lo estime oportuno, acciones de BARON DE LEY, S.A..

3o.- Aprobar los límites o requisitos de estas adquisiciones, que serán los siguientes:

a) Que el valor nominal de las acciones adquiridas directa o indirectamente, sumándose al de las que ya posean la sociedad adquirente y sus filiales, no podrá ser superior al diez por ciento del capital suscrito.

b) Que la adquisición, comprendidas las acciones que la sociedad, o persona que actuase en nombre propio pero por cuenta de aquélla, hubiese adquirido con anterioridad y tuviese en cartera, no produzca el efecto de que el patrimonio neto resulte inferior al importe del capital social más las reservas legal o estatutariamente indisponibles.

A estos efectos, se considerará patrimonio neto el importe que se califique como tal conforme a los criterios para confeccionar las cuentas anuales, minorado en el importe de los beneficios imputados directamente al mismo, e incrementado en el importe del capital social suscrito no exigido, así como en el importe del nominal y de las primas de emisión del capital social suscrito que esté registrado contablemente como pasivo.

c) Que las acciones adquiridas se hallen íntegramente desembolsadas.

d) Que el contravalor de la adquisición no sea inferior al nominal ni superior en un diez por ciento al valor de cotización, entendiéndose por tal el del día de la fecha o día anterior, o la media ponderada de cotizaciones en un periodo hasta seis meses anteriores.

e) Que las acciones propias se computarán en el capital a efectos de calcular las cuotas necesarias para la constitución y adopción de acuerdos en la junta.

g) Que quedará en suspenso el ejercicio del derecho de voto y de los demás derechos políticos incorporados a las acciones adquiridas y los derechos económicos inherentes a las acciones propias, excepción hecha del derecho a la asignación gratuita de nuevas acciones, serán atribuidos proporcionalmente al resto de las acciones.

4o.- En relación con las acciones propias poseídas en cada momento, conceder autorización a la Sociedad para que, directamente o a través de cualquiera de sus sociedades filiales, pueda disponer de las mismas, todo ello de conformidad con el artículo 75 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, y demás disposiciones que sean de aplicación.

5o.- Delegar en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución en el Consejero o Consejeros que estime pertinente, la ejecución de los precedentes acuerdos de adquisición, y disposición, quien podrá llevarlo a cabo en una o varias veces y dentro del plazo máximo de cinco años, a partir de la fecha de celebración de la presente Junta General, realizando cuantos trámites, gestiones y autorizaciones sean precisas o exigidas por el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y demás disposiciones que sean de aplicación.

A.10 Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social. Indique si existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto:

NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por restricción legal	0
---	---

Indique si existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto:



NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por una restricción estatutaria	0
---	---

Indique si existen restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

NO

A.11 Indique si la Junta General ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

NO

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

B - ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

B.1 Consejo de Administración

B.1.1 Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	11
Número mínimo de consejeros	4

B.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F. Primer nombram	F. Ultimo nombram	Procedimiento de elección
DON EDUARDO SANTOS-RUIZ DIAZ	--	PRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO	27/07/1985	22/04/2009	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS



Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F. Primer nombram	F. Ultimo nombram	Procedimiento de elección
DON FRANCISCO DE ASIS ROYO-VILLANOVA PAYÁ	--	CONSEJERO	30/06/2010	30/06/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JOAQUIN DIEZ MARTIN	--	CONSEJERO	22/04/2009	22/04/2009	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JOSE MARIA GARCIA-HOZ ROSALES	--	CONSEJERO	13/07/1997	20/06/2012	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JULIO NOAIN SAINZ	--	CONSEJERO	26/02/1991	22/04/2009	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros	5
-----------------------------------	----------

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

B.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
DON EDUARDO SANTOS-RUIZ DIAZ	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	PRESIDENTE- CONSEJERO DELEGADO
DON JULIO NOAIN SAINZ	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CONSEJERO Y DIRECTOR

Número total de consejeros ejecutivos	2
% total del consejo	40,000



CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación del consejero

DON FRANCISCO DE ASIS ROYO-VILLANOVA PAYÁ

Perfil

66 años. Ingeniero Industrial. Amplia experiencia ejecutivo gestor varios sectores.

Nombre o denominación del consejero

DON JOAQUIN DIEZ MARTIN

Perfil

Edad 61 años. Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Autónoma de Madrid. Ex-socio y alto responsable de firma de Auditoría Internacional de primer orden, con 34 años experiencia. Profesor de auditoría en el master de la EOI. Asesor en temas de control interno y contabilidad.

Nombre o denominación del consejero

DON JOSE MARIA GARCIA-HOZ ROSALES

Perfil

65 años. Periodista económico. Ejecutivo gestor de empresas de comunicación.

Número total de consejeros independientes	3
% total del consejo	60,000

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

B.1.4 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 5% del capital.

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido.



NO

B.1.5 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al Consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el Consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

NO

B.1.6 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social consejero

DON EDUARDO SANTOS-RUIZ DIAZ

Breve descripción

Todas las del Consejo, salvo las indelegables.

B.1.7 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON EDUARDO SANTOS-RUIZ DIAZ	BODEGAS EL MESON. S.L.	REPRESENTANTE DEL ADMINISTRADOR ÚNICO BARON DE LEY S.A.
DON EDUARDO SANTOS-RUIZ DIAZ	BODEGAS MÁXIMO S.L	REPRESENTANTE DEL ADMINISTRADOR ÚNICO BARON DE LEY S.A.
DON EDUARDO SANTOS-RUIZ DIAZ	CARBONERA BERGASA. S.L.	ADMINISTRADOR UNICO BARON DE LEY. S.A.
DON EDUARDO SANTOS-RUIZ DIAZ	DEHESA BARÓN DE LEY. S.L.	REPRESENTANTE DEL ADMINISTRADOR ÚNICO BARON DE LEY S.A.
DON EDUARDO SANTOS-RUIZ DIAZ	EL COTO DE RIOJA. S.A.	REPRESENTANTE DEL ADMINISTRADOR ÚNICO BARON DE LEY S.A.



Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON EDUARDO SANTOS-RUIZ DIAZ	FINCA MUSEUM. S.L.	REPRESENTANTE DEL ADMINISTRADOR ÚNICO BARON DE LEY S.A.
DON EDUARDO SANTOS-RUIZ DIAZ	INVERSIONES COTO DE RIOJA. S.L.	REPRESENTANTE DEL ADMINISTRADOR ÚNICO BARON DE LEY S.A.
DON EDUARDO SANTOS-RUIZ DIAZ	VIÑEDOS BARON DE LEY. S.L.	REPRESENTANTE DEL ADMINISTRADOR ÚNICO BARON DE LEY S.A.
DON JULIO NOAIN SAINZ	EL COTO DE RIOJA. S.A.	DIRECTOR GENERAL

B.1.8 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del Consejo de Administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
DON JOSE MARIA GARCIA-HOZ ROSALES	APM 2001. SICAV S.A.	CONSEJERO
DON JOSE MARIA GARCIA-HOZ ROSALES	GOLDONY INVESTMENT. SICAV. S.A.	PRESIDENTE

B.1.9 Indique y en su caso explique si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:

SI

Explicación de las reglas
<p>El Consejo ha acordado, que el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros, se ha establecido en los términos siguientes:</p> <p>a) El número máximo de Consejos será de cuatro.</p> <p>b) Se excluyen del cómputo los correspondientes a sociedades del propio grupo o a sociedades patrimoniales del consejero o de sus familiares cercanos.</p>

B.1.10 En relación con la recomendación número 8 del Código Unificado, señale las políticas y estrategias generales de la sociedad que el Consejo en pleno se ha reservado aprobar:



La política de inversiones y financiación	SI
La definición de la estructura del grupo de sociedades	SI
La política de gobierno corporativo	SI
La política de responsabilidad social corporativa	SI
El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales	SI
La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos	SI
La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control	SI
La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites	SI

B.1.11 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	850
Retribucion Variable	0
Dietas	35
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0
Total	885

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0



Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades del grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	170
Retribucion Variable	0
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0

Total	170
--------------	-----

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:



Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	850	170
Externos Dominicales	0	0
Externos Independientes	35	0
Otros Externos	0	0
Total	885	170

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante

Remuneración total consejeros(en miles de euros)	1.055
Remuneración total consejeros/beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	5,8

B.1.12 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
DON JOSE ANTONIO FRAILE SAENZ-LOPEZ	DIRECTOR ADMINISTRACION Y RR.HH
DON VICTOR FUENTES ARTOLA	DIRECTOR EXPORTACION
DON TOMAS JURIO SANZ	DIRECTOR BODEGA FINCA MUSEUM, S.L.
DON MARIANO ESPUÑEZ ALAGON	GERENCIA DE BARON DE LEY, S.A.
DON JAVIER AZOFRA SIERRA	DIRECTOR PRODUCCION EL COTO DE RIOJA, S.A.
DOÑA EVA CORRES GAITAN	AUDITORIA INTERNA
DON PEDRO AIBAR SANCHEZ	DIRECTOR TECNICO EL COTO DE RIOJA, S.A.
Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	646



B.1.13 Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios	0
--------------------------------	---

	Consejo de Administración	Junta General
Órgano que autoriza las cláusulas	SI	SI

¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?	SI
--	----

B.1.14 Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias
<p>De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos Sociales, la retribución a percibir consistirá en una asignación fija mensual o periódica y dietas de asistencia a las reuniones del Consejo.</p> <p>Dicha retribución se distribuirá en la forma que libremente determine el Consejo de Administración entre sus miembros, en función de su pertenencia o no a órganos delegados del Consejo, los cargos que ocupen o su dedicación al servicio de la sociedad.</p> <p>Corresponde en materia de retribuciones a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones proponer al Consejo de Administración: i) La política de retribución de los consejeros y altos directivos; ii) La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.</p>

Señale si el Consejo en pleno se ha reservado la aprobación de las siguientes decisiones.

A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.	SI
La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.	SI

B.1.15 Indique si el Consejo de Administración aprueba una detallada política de retribuciones y especifique las cuestiones sobre las que se pronuncia:



SI

Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen	SI
Conceptos retributivos de carácter variable	SI
Principales características de los sistemas de previsión, con una estimación de su importe o coste anual equivalente.	SI
Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos	SI

B.1.16 Indique si el Consejo somete a votación de la Junta General, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. En su caso, explique los aspectos del informe respecto a la política de retribuciones aprobada por el Consejo para los años futuros, los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio y un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en el ejercicio. Detalle el papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones y si han utilizado asesoramiento externo, la identidad de los consultores externos que lo hayan prestado:

SI

Cuestiones sobre las que se pronuncia la política de retribuciones
<p>En la Junta celebrada el 20.06.2012 se sometió a votación de carácter consultivo el informe del consejo sobre las retribuciones de los consejeros, política de retribución del consejo de administración en el ejercicio 2012, y su aplicación en el ejercicio 2011 (art. 61.ter.LMV), siendo aprobado por mayoría.</p> <p>-Resumen global de la aplicación de la política de retribuciones durante el ejercicio 2011.</p> <p>Dada el tamaño de la compañía, la composición del Consejo, y el carácter altamente funcional y vinculado del Presidente y Consejero Delegado, y de los demás consejeros ejecutivos, la política de retribuciones ha sido continuista, sin cambios relevantes en la misma, teniendo un papel preponderante la retribución a los citados consejeros ejecutivos, por sus propias funciones ejecutivas.</p> <p>En particular, dichas retribuciones han permanecido 'congeladas' durante el ejercicio 2011, tal y como sucedió también en 2010.</p> <p>Consecuentemente, la aplicación de la política de retribuciones durante el ejercicio 2011 ha sido continuista con la del ejercicio anterior, sin retribuciones variables de carácter excepcional.</p> <p>-Política de remuneraciones de la sociedad aprobada por el Consejo para el año 2012, así como, en su caso, la prevista para años futuros.</p> <p>No ha existido variación en la política de retribución para los Consejeros durante el año 2012. Tampoco se ha previsto para el año 2013, ya que se pretende que permanezcan 'congeladas' si la situación económica persiste en los parámetros actuales.</p> <p>No se han previsto conceptos retributivos variables, remuneración en acciones, opciones sobre acciones, primas anuales (bonus), u otros beneficios no satisfechos en efectivo, ni aportaciones a sistemas de previsión.</p>



Papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones	
Durante el ejercicio 2012 no ha existido variación de la política de retribuciones.	
Desde la creación de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones no ha existido variación de la política de retribuciones.	
¿Ha utilizado asesoramiento externo?	
Identidad de los consultores externos	

B.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del Consejo que sean, a su vez, miembros del Consejo de Administración, directivos o empleados de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del Consejo de Administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

B.1.18 Indique, si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

NO

B.1.19 Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Los Consejeros serán designados por la Junta General o por el Consejo de Administración de conformidad con las normas contenidas en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Conforme al art. 22o.- de los estatutos sociales, la Administración de la sociedad se confía conjuntamente a varias personas, en número no inferior a cuatro ni superior a once, que actuarán como órgano colegiado con la denominación de Consejo de Administración.

El nombramiento y separación de los miembros del Consejo corresponde a la Junta General.

El nombramiento podrá recaer tanto en personas físicas como jurídicas, accionistas o no accionistas. Cuando el nombramiento recaiga sobre persona jurídica, ésta deberá designar a persona física como representante suyo para el ejercicio de dicho cargo.

Únicamente podrán ser designados Consejeros de la Sociedad:

(i) Los accionistas personas físicas o jurídicas que posean al menos el cinco por ciento (5%) de las acciones de la sociedad con derecho a voto con una antelación de, al menos, tres años; o,

(ii) Las personas que sean empleados directivos de la sociedad o de cualquiera de sus sociedades filiales. Se consideran empleados directivos los vinculados por una relación laboral con la sociedad de que se trate, que ostenten poderes generales



de representación de la misma.

Dichos requisitos no serán exigibles cuando: (i) la designación o ratificación del Consejero se lleve a cabo por la Junta General con el voto favorable de, al menos, el setenta y cinco por ciento (75%) del capital social presente o representado en la misma; o, (ii) cuando la designación por cooptación, o propuesta de designación o ratificación a la Junta se lleve a cabo por acuerdo de tres cuartas partes de todos los miembros del Consejo de Administración con cargo vigente, sin computar, en su caso, el propio propuesto.

No podrán ser designadas Consejeros aquellas personas que estén incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades establecidas en las disposiciones legales vigentes, en especial en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Conforme al art. 23o.- de los estatutos sociales, la duración del cargo de Consejero será de seis años.

Además, de las previsiones estatutarias, existe los acuerdos del Consejo siguientes:

Toda propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, deberán ser aprobadas por el Consejo:

- a) A propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en el caso de consejeros independientes.
- b) Previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en el caso de los restantes consejeros.

Corresponde en materia de nombramientos a la Comisión de Nombramiento y Retribuciones las funciones siguientes:

- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.
- b) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
- c) Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 del Código Unificado.
- d) Otras funciones indicadas en las Recomendaciones del Código unificado:
 - (i) Verificar el carácter de cada consejero para informar al Consejo ante la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y anualmente para el Informe Anual de Gobierno Corporativo.
 - (ii) Velar para que al proveerse nuevas vacantes de consejeros:
 - a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;
 - b) La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.
 - (iii) Informar sobre la independencia, imparcialidad y profesionalidad del Secretario, para su nombramiento y cese, y antes de ser aprobados por el pleno del Consejo.
 - (iv) Informar al Consejo a celebrar en marzo de cada año sobre el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la compañía.
 - (v) Emitir informe al Consejo a celebrar en marzo de cada año sobre el funcionamiento de la Comisión.
 - (vi) Recibir los informes de los consejeros sobre sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida.
 - (vii) Proponer (en el caso de consejeros independientes) e informar (en el caso de los restantes consejeros) previamente, para su aprobación por el Consejo, toda propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que eleve el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como ante su nombramiento provisional por cooptación.
 - (viii) Emitir informe previo, sobre la concurrencia de justa causa, al Consejo de administración que proponga el cese de un consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado.
 - (ix) La supervisión de las reglas de gobierno corporativo.



(x) Recibir las solicitudes de cualquier consejero para que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir acantes de consejero.

e) Cualquier otra prevista en las Leyes o normas de inferior rango, o recomendaciones.

Conforme al art. 23o.- de los Estatutos Sociales, la duración del cargo de Consejero será de seis años, pudiendo ser reelegido en él, una o más veces, por periodos de igual duración máxima. Reelegidos en sus cargos de Consejeros el Presidente, Vicepresidente o en su caso el Secretario del Consejo de Administración, continuarán desempeñando los cargos que ostentaban con anterioridad en el seno del Consejo, sin necesidad de una elección, y sin perjuicio de la facultad de revocación que respecto de dichos cargos corresponde al órgano de administración.

Si durante el plazo para el que fueron nombrados los Consejeros se produjera alguna vacante, el Consejo podrá designar entre los accionistas que reúnan las condiciones para ello, según lo previsto en estos Estatutos, a la persona que haya de cubrirla hasta que se reúna la primera Junta General, que deberá proceder a su ratificación o a la designación de la persona que para lo sucesivo haya de desempeñar el cargo.

B.1.20 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Conforme al art. 25 del Reglamento del Consejo (Dimisión y cese de los Consejeros):

- Los Consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados y cuando lo decida la Junta General en uso de las atribuciones que tiene conferidas legal o estatutariamente.

- Los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar la correspondiente dimisión, en los siguientes casos:

a) Cuando alcancen la edad de setenta y cinco (75) años.

b) Cuando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición previstos en disposiciones de carácter general o en presente Reglamento del Consejo de Administración.

c) Cuando por hechos imputables al Consejero en su condición de tal se hubiere ocasionado un daño grave al patrimonio social, o se perdiera la honorabilidad comercial y profesional necesaria para ostentar la condición de Consejero de la Sociedad.

d) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Compañía.

e) Cuando se encuentre en un supuesto que puedan afectar de forma negativa y relevante al funcionamiento del Consejo o al crédito y reputación de la sociedad.

Además, de las previsiones estatutarias, existen los acuerdos del Consejo siguientes:

a) Los consejeros dominicales presentarán su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. Y cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales, dicho accionista arbitrará con los consejeros y accionistas relevantes la situación más adecuada.

b) El Consejo de administración no propondrá el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias descritas en el epígrafe 5 del apartado III de definiciones del Código Unificado de Buen Gobierno

El Consejo ha establecido que el Consejo podrá proponer el cese de consejeros independientes por razones de Ofertas



Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del Consejo vengán propiciados por criterios de proporcionalidad generalmente admitidos.

c) Los consejeros están obligados a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad.

El Consejo ha establecido que los consejeros están obligados a informar al Presidente, y este si es el afectado, al Secretario, de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales, que valorará su relevancia, e informará, si es relevante, al Consejo.

No obstante, si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo examinará el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decidirá si procede o no que el consejero continúe en su cargo. En este supuesto el Consejo dará cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, salvo que por razones relevantes para el interés social no sea razonable.

B.1.21 Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del Consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

SI

Medidas para limitar riesgos
Existe acuerdo del Consejo en los siguientes términos: Dado que el Presidente es también el primer ejecutivo de la sociedad, se amplían las previsiones estatutarias (art. 25o), y se faculta al Consejero independiente de mas edad para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.

Indique y en su caso explique si se han establecido reglas que facultan a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y para dirigir la evaluación por el Consejo de Administración

SI

Explicación de las reglas
Según establece el Reglamento del Consejo de Administración el Consejo deberá reunirse, cuando lo pidan, al menos, un tercio de sus componentes, en cuyo caso se convocará por el Presidente para reunirse dentro de los quince días siguientes a la petición. Las reuniones deberán ser convocadas por el Presidente, o quien haga sus veces, mediante comunicaciones dirigidas al último domicilio que de cada Consejero conste en los archivos de la Sociedad, en la forma que acredite su recepción por el interesado con el plazo suficiente. No será necesaria la convocatoria cuando estuviesen reunidos todos sus miembros y estos acuerden, unánimemente, celebrarla.



Explicación de las reglas

Como se ha reseñado, dado que el Presidente es también el primer ejecutivo de la sociedad, se amplían las previsiones estatutarias (art. 25o), y se faculta al Consejero independiente de mas edad para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.

B.1.22 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

SI

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

Descripción del acuerdo :

La designación y revocación de la persona física que representará a la Sociedad en el ejercicio de las funciones propias de del cargo de Administrador cuando la misma fuese designada como tal.

Quórum	%
El Legal	50,00

Tipo de mayoría	%
Dos terceras	0,66

B.1.23 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

SI

Descripción de los requisitos

Conforme al art. 24o de los Estatutos Sociales, para que un Consejero pueda ser designado Presidente o VicePresidente del Consejo de Administración, miembro de su Comisión Ejecutiva o Consejero Delegado, será necesario que haya formado parte del Consejo de Administración durante, al menos tres años anteriores a su designación. No obstante, no será necesaria la mencionada antigüedad cuando la designación se lleve a cabo por acuerdo de las tres cuartas partes de todos los miembros del Consejo de Administración, o cuando ninguno de los mencionados Consejeros cumpla dicho requisito.

B.1.24 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

SI

--



Materias en las que existe voto de calidad
En caso de empate en las votaciones, el voto del Presidente será dirimente, conforme a lo dispuesto en el art. 25o de los Estatutos Sociales y Reglamento del Consejo.

B.1.25 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

SI

Edad límite presidente	Edad límite consejero delegado	Edad límite consejero
75	75	75

B.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

NO

Número máximo de años de mandato	0
----------------------------------	---

B.1.27 En el caso de que sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación

Explicación de los motivos y de las iniciativas
No existen consejeras. No existen motivos de discriminación, sino que derivan del origen de la compañía y del sector de su actividad donde el género femenino tiene una nula o mínima vocación y representación. Por ello, la discriminación positiva en el sector de la actividad del grupo es complicada y difícil hasta que el sector se integre con una representación del género femenino significativa, circunstancia histórica que nada tiene que ver con el buen gobierno, y son deficiencias estructurales de una sociedad que solo el tiempo ajustará. Mientras tanto el Consejo no puede adoptar iniciativas para corregir tal situación estructural ya que están fuera de su alcance.

En particular, indique si la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha establecido procedimientos para que los procesos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y busque deliberadamente candidatas que reúnan el perfil exigido:

NO

B.1.28 Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el Consejo de Administración. En su caso, detállelos brevemente.



El artículo 25 de los Estatutos Sociales dispone, exclusivamente, que los Consejeros que no puedan asistir a alguna reunión del Consejo, sólo podrán delegar su representación en otro miembro de dicho órgano que ostente la cualidad de Consejero. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada reunión.

B.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del consejo	5
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del Consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	0
Número de reuniones del comité de auditoría	5
Número de reuniones de la comisión de nombramientos y retribuciones	1
Número de reuniones de la comisión de nombramientos	0
Número de reuniones de la comisión de retribuciones	0

B.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio sin la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán no asistencias las representaciones realizadas sin instrucciones específicas:

Número de no asistencias de consejeros durante el ejercicio	0
% de no asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	0,000

B.1.31 Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al Consejo están previamente certificadas:

NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:



B.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el Consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

La Comisión de Auditoría está obligada a mantener relaciones con los auditores externos sobre aquellas cuestiones que puedan afectar al desarrollo de la auditoría de cuentas. Y deberá procurar presentar las cuentas a la Junta General sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el Presidente del Comité de Auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Hasta el presente, las cuentas anuales consolidadas del Grupo formuladas por el Consejo se han presentado a la Junta sin salvedades o limitaciones en el informe de auditoría.

Las cuentas anuales individuales de Barón de Ley, S.A., excepto las correspondientes al ejercicio 2005, no han contenido ninguna limitación o salvedad en el informe de auditoría. La salvedad de las cuentas del 2005 no afectó a la situación patrimonial neta de la Sociedad, quedando corregida en 2006.

B.1.33 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

NO

B.1.34 Explique los procedimientos de nombramiento y cese del Secretario del Consejo, indicando si su nombramiento y cese han sido informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo.

Procedimiento de nombramiento y cese
Para ser nombrado Secretario del Consejo de Administración no se requerirá la cualidad de Consejero. El nombramiento y cese del Secretario del Consejo, a propuesta del Presidente, serán informados por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y aprobados por el pleno del Consejo.

¿La Comisión de Nombramientos informa del nombramiento?	SI
¿La Comisión de Nombramientos informa del cese?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el nombramiento?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el cese?	SI

¿Tiene el secretario del Consejo encomendada la función de velar, de forma especial, por las recomendaciones de buen gobierno?

SI

Observaciones



Observaciones
<p>Conforme establece el Reglamento del Consejo, una de las funciones del Secretario es verificar el cumplimiento por la Sociedad de la normativa sobre gobierno corporativo y de la interpretación de ésta sea conforme a lo previsto en el Reglamento.</p> <p>Asimismo, analizará las recomendaciones en materia de gobierno corporativo para su posible incorporación a las normas internas de la Sociedad.</p>

B.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

El Consejo ha establecido como funciones del Comité de Auditoría, entre otras, asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto: i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido. ii) Que se asegure que la sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores; iii) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.

En los demás supuestos no existen medidas previas y, en cada caso, si es procedente se adoptan las medidas pertinentes.

B.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

NO

Auditor saliente	Auditor entrante

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

NO

B.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

SI

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	4	3	7
Importe trabajos distintos de los de auditoría/importe total facturado por la firma de auditoría (en%)	16,600	11,530	13,970



B.1.38 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el Presidente del Comité de Auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

NO

B.1.39 Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	22	22

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría/Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	100,0	100,0

B.1.40 Indique las participaciones de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

B.1.41 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

SI

Detalle del procedimiento
<p>El Reglamento del Consejo establece:</p> <p>Artículo 27o.- Facultades de información.</p> <p>El Consejero debe informarse diligentemente sobre la marcha de la Sociedad, para lo cual podrá solicitar información precisa, comunicándolo con carácter previo al Presidente. Asimismo, el Consejero podrá solicitar, a través del Presidente o del Secretario del Consejo, la información que razonablemente pueda necesitar sobre la Sociedad o sus filiales. En general, cada miembro del Consejo deberá disponer de toda la información comunicada al Consejo de Administración.</p> <p>El Presidente o el Secretario del Consejo de Administración procurarán atender las solicitudes del Consejero facilitándole directamente la información u ofreciéndole los interlocutores apropiados en la organización. Si, a juicio del Presidente, la solicitud pudiera perjudicar los intereses sociales, la cuestión se someterá a la decisión del Consejo de Administración o de la Comisión Ejecutiva (de la que le informará al Consejo), en caso de existir.</p> <p>Artículo 28o.- Auxilio de expertos.</p>



Detalle del procedimiento
<p>Con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, los Consejeros Externos podrán solicitar la contratación con cargo a BARÓN DE LEY de asesores legales, contables, financieros u otros expertos.</p> <p>El encargo habrá de versar necesariamente sobre problemas concretos de cierto relieve y complejidad que se presenten en el desempeño del cargo.</p> <p>La solicitud de contratar asesores externos ha de ser formulada al Presidente de la Sociedad y podrá ser rechazada por el Consejo de Administración o por la Comisión Ejecutiva (de lo que informará al Consejo), en su caso, si a juicio de éstos:</p> <ul style="list-style-type: none">a) no es precisa para el cabal desempeño de las funciones encomendadas a los Consejeros Externos;b) su coste no es razonable a la vista de la importancia del problema y de los activos e ingresos de la Sociedad;c) puede suponer un riesgo para la confidencialidad de la información que deba ser manejada <p>POR ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE FECHA 22 DE MAYO DE 2007, PRECISANDO LO ANTERIOR, se ha establecido que todos los consejeros tienen derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones, y el art. 28 del Reglamento del Consejo establece los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, con posibilidad de asesoramiento externo con cargo a la empresa.</p> <p>Además y para establecer la aplicación de determinadas recomendaciones del Condigo Unificado de Buen Gobierno (2006), se establecio en relación con lo anterior:</p> <p>12o.- Todos los consejeros tienen derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones, y el art. 28 del Reglamento del Consejo establece los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, con posibilidad de asesoramiento externo con cargo a la empresa. (Recomendación 24).</p>

B.1.42 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SI

Detalle del procedimiento
<p>Por acuerdo del Consejo, se ha establecido que todos los consejeros pueden hacer efectivo el derecho a recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del Consejo, y se establece que su requerimiento se dirigirá al Presidente</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, es practica habitual recordar y convocar las reuniones del Consejo con una antelación suficiente, incluyendo en la convocatoria información específicamente elaborada sobre los puntos incluidos en el Orden del Día, que sirve a los Consejeros para preparar las sesiones, y obtener la información que deseen, no habiéndose producido nunca una limitación o restricción a la información que han solicitado.</p> <p>En la última reunión del año del Consejo, se prefija un calendario orientativo de reuniones para el siguiente ejercicio.</p>

B.1.43 Indique y en su caso detalle si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

SI

Explique las reglas
<p>Conforme al art. 25 del Reglamento del Consejo (Dimisión y cese de los Consejeros):</p> <p>Los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar la correspondiente</p>



Explique las reglas

dimisión, en los siguientes casos:

- b) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición previstos en disposiciones de carácter general o en presente Reglamento del Consejo de Administración.
- c) Cuando por hechos imputables al Consejero en su condición de tal se hubiere ocasionado un daño grave al patrimonio social, o se perdiera la honorabilidad comercial y profesional necesaria para ostentar la condición de Consejero de la Sociedad.
- d) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Compañía.
- e) Cuando se encuentre en un supuesto que puedan afectar de forma negativa y relevante al funcionamiento del Consejo o al crédito y reputación de la sociedad.

El Consejo ha, desarrollando lo anterior, ha establecido que los consejeros están obligados a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad. Y que están obligados a informar al Presidente, y este si es el afectado, al Secretario, de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales, que valorará su relevancia, e informará, si es relevante, al Consejo.

No obstante, si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo examinará el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decidirá si procede o no que el consejero continúe en su cargo. En este supuesto el Consejo dará cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, salvo que por razones relevantes para el interés social no sea razonable.

B.1.44 Indique si algún miembro del Consejo de Administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas:

NO

Indique si el Consejo de Administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo.

NO

Decisión tomada	Explicación razonada

B.2 Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1 Detalle todas las comisiones del Consejo de Administración y sus miembros:

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo	Tipología



Nombre	Cargo	Tipología
DON JOAQUIN DIEZ MARTIN	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
DON FRANCISCO DE ASIS ROYO-VILLANOVA PAYÁ	VOCAL	INDEPENDIENTE
DON JOSE MARIA GARCIA-HOZ ROSALES	VOCAL	INDEPENDIENTE

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo	Tipología
DON JOSE MARIA GARCIA-HOZ ROSALES	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
DON FRANCISCO DE ASIS ROYO-VILLANOVA PAYÁ	VOCAL	INDEPENDIENTE
DON JOAQUIN DIEZ MARTIN	VOCAL	INDEPENDIENTE

B.2.2 Señale si corresponden al Comité de Auditoría las siguientes funciones.

Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables	SI
Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente	SI
Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes	SI
Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa	SI
Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación	SI
Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones	SI
Asegurar la independencia del auditor externo	SI
En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren	SI



B.2.3 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del Consejo.

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

El Consejo, mediante acuerdo adoptado el 22.05.2007, constituyó en su seno una Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en los siguientes términos:

El Consejo de Administración acuerda crear una Comisión de Nombramientos y Retribuciones cuyas competencias, composición, y normas de funcionamiento, serán los establecidos en las Leyes y en el Reglamento del Consejo, y en su desarrollo las siguientes:

1o. Será competencia de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones:

a) En materia de nombramientos:

a1) Verificará el carácter de cada consejero previamente a la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y a su confirmación o, en su caso, revisión de tal calificación en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

a2) Para lograr una adecuada diversidad de género en el Consejo de Administración, ponderando la tipología de la sociedad, la profesionalidad de los consejeros vacantes, y demás circunstancias relevantes, velará para que al proveerse nuevas vacantes de consejeros:

(i) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;

(ii) La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

a3) Informará el nombramiento y cese del Secretario del Consejo, antes de su aprobados por el pleno del Consejo.

a4) Para evaluación por el Consejo en pleno, una vez al año (para el Consejo de marzo), emitirá uno o más informes que le elevará al Consejo sobre:

(i) el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la compañía.

(ii) El funcionamiento de la Comisión.

a5) Antes de ser aprobada por el Consejo toda propuesta de nombramiento o reelección de consejeros, que se eleve por el Consejo a la Junta General de Accionistas, emitirá:

(i) Propuesta en el caso de consejeros independientes.

(ii) Informe en el caso de los restantes consejeros.

a6) Cualquier otra competencia atribuida por las Leyes o el Código Unificado de Buen Gobierno.

b) En materia de retribuciones:

b1) La elaboración de la política de retribuciones, para lo que podrá utilizar asesoramiento externo.

b2) Cualquier otra competencia atribuida por las Leyes o el Código Unificado de Buen Gobierno.

2o.- La Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará integrada por mayoría de consejeros externos, con un mínimo de tres. No obstante, se procurará que sean todos consejeros externos. De entre ellos se elegirá al Presidente, que será consejero independiente, quien transcurridos en su caso cuatro años desde su nombramiento, deberá ser sustituido, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el periodo de un año desde su cese.



La Comisión se reunirá siempre que lo considere conveniente su Presidente o lo solicite cualquiera de sus miembros. Actuará como Secretario quién lo sea del Consejo de Administración.

La duración de la condición de miembro de la Comisión será la de su nombramiento como Consejero, pudiendo ser reelegido una o más veces, por periodos de igual duración máxima. En consecuencia, los miembros de la Comisión cesarán cuando lo hagan en su condición de Consejeros o cuando así lo acuerde el Consejo de Administración.

La Comisión contará con los medios necesarios para el adecuado desempeño de sus funciones, favoreciendo así la independencia en su funcionamiento.

En todo lo no previsto en el presente artículo en lo relativo a la convocatoria, constitución, adopción de acuerdos y funcionamiento en general de la Comisión, serán de aplicación a éste las disposiciones previstas legal y estatutariamente para el Consejo de Administración.

Además, El Consejo, en la citada reunión de 22.05.07 acordó, además:

C) En relación con la Comisión de Nombramientos y Retribuciones:

1.- La que la mayoría de los miembros serán consejeros independientes.

2.- Corresponde en materia de nombramientos a la Comisión de Nombramiento y Retribuciones las funciones siguientes:

a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.

b) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.

c) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.

d) Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 del Código Unificado.

e) Otras funciones indicadas en las Recomendaciones del Código unificado:

(i) Verificar el carácter de cada consejero para informar al Consejo ante la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y anualmente para el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

(ii) Velar para que al proveerse nuevas vacantes de consejeros:

a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;

b) La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

(iii) Informar sobre la independencia, imparcialidad y profesionalidad del Secretario, para su nombramiento y cese, y antes de ser aprobados por el pleno del Consejo.

(iv) Informar al Consejo a celebrar en marzo de cada año sobre el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la compañía.

(v) Emitir informe al Consejo a celebrar en marzo de cada año sobre el funcionamiento de la Comisión.



(vi) Recibir los informes de los consejeros sobre sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida.

(vii) Proponer (en el caso de consejeros independientes) e informar (en el caso de los restantes consejeros) previamente, para su aprobación por el Consejo, toda propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que eleve el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como ante su nombramiento provisional por cooptación.

(viii) Emitir informe previo, sobre la concurrencia de justa causa, al Consejo de administración que proponga el cese de un consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado.

(ix) La supervisión de las reglas de gobierno corporativo.

(x) Recibir las solicitudes de cualquier consejero para que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

f) Cualquier otra prevista en las Leyes o normas de inferior rango, o recomendaciones.

3.- Que corresponde en materia de retribuciones a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones las siguientes:

a) Proponer al Consejo de Administración:

- i) La política de retribución de los consejeros y altos directivos;
- ii) La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.
- iii) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.

b) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.

c) Otras funciones indicadas en las Recomendaciones del Código unificado: emitir informe al Consejo a celebrar en marzo de cada año sobre el funcionamiento de la Comisión.

d) Cualquier otra prevista en las Leyes o normas de inferior rango, o recomendaciones.

4.- Que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripción

El artículo 28o. bis. de los Estatutos Sociales establece: (Se da por reproducido. Ver pag. Web: www.barondeley.com).

El Reglamento del Consejo Establece:

Artículo 16o.- Comité de Auditoría y Comisiones asesoras: (Se da por reproducido. Ver pag. Web: www.barondeley.com).

Artículo 17o.- El Comité de Auditoría: composición y cargos. (Se da por reproducido. Ver pag. Web: www.barondeley.com).

Artículo 18o.- Normas de funcionamiento del Comité de Auditoría. (Se da por reproducido. Ver pag. Web: www.barondeley.com).



Artículo 19o.- Competencias del Comité de Auditoría: (Se da por reproducido. Ver pag. Web: www.barondeley.com).

Además, El Consejo, en la citada reunión de 22.05.07. acordó, además:

A) Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuya al Comité de Auditoría, a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, respectivamente.

B) En relación con el Comité de Auditoría:

1.- Que los miembros del Comité de Auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

2.- Que la sociedad dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del Comité de Auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.

3.- Que el responsable de la función de auditoría interna presente al Comité de Auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

4.- Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

a) Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;

b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable;

c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;

d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

5.- Que corresponde al Comité de Auditoría:

5.1. En relación con los sistemas de información y control interno:

a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.

b) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.

c) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

d) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

5.2. En relación con el auditor externo:

a) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación.

b) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.



- c) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:
- i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - ii) Que se asegure que la sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores;
 - iii) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.
- d) En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.

6.- Que el Comité de Auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

7.- Que el Comité de Auditoría informe al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 7:

- a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente. El Comité debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.
- b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
- c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra Comisión de las de supervisión y control.

8.- Que deberá procurar presentar las cuentas a la Junta General sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el Presidente del Comité de Auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

B.2.4 Indique las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripción

Entre sus competencias estarán, como mínimo, las siguientes:

- 1 Informar a la Junta General, Asamblea General u órgano equivalente de la entidad de acuerdo con su naturaleza jurídica sobre las cuestiones que se planteen en su seno en materia de su competencia.
- 2 Supervisar la eficacia del control interno de la sociedad, la auditoría interna, en su caso, y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
- 3 Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada.
- 4 Proponer al órgano de administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas u órganos equivalentes de la entidad, de acuerdo con su naturaleza jurídica, al que corresponda, el nombramiento de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría, de acuerdo con la normativa aplicable a la entidad.



5 Establecer las oportunas relaciones con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, para su examen por el Comité, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría la confirmación escrita de su independencia frente a la entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por los citados auditores o sociedades, o por las personas o entidades vinculados a éstos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas.

6 Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el apartado anterior.

B.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

La regulación básica de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones está contenidas dentro del art. 16 del Reglamento del Consejo, y los acuerdos del Consejo de Administración de 22 de mayo de 2007, disponibles para su consulta en la página web de la sociedad www.barondeley.com, dentro del sitio 'Información para Accionistas e Inversores' en el apartado denominado 'Gobierno Corporativo'. 'Comisión de Nombramientos y Retribuciones'

Se ha elaborado el informe anual sobre actividades de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripción

La regulación básica del Comité de Auditoría están contenida dentro del art. 28o. Bis. de los Estatutos Sociales, y los arts. 16o, 17o y 18o del Reglamento del Consejo, disponibles para su consulta en la página web de la sociedad www.barondeley.com, dentro del sitio 'Información para Accionistas e Inversores' en el apartado denominado 'Gobierno Corporativo'. 'Reglamentos'

Se ha elaborado el informe anual sobre las actividades del Comité de Auditoría.

B.2.6 Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva

Barón de Ley, S.A. no tiene constituida Comisión Ejecutiva. Sus funciones son asumidas por el Consejo de Administración. No obstante, se informa que existe de hecho un comité funcional de dirección y coordinación del grupo, integrada por el principal ejecutivo de la Sociedad y la alta dirección de la misma, por sus funciones de alta dirección, sin perjuicio de que



En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva

son administradores de la sociedad.

Por esa doble cualidad, en las reuniones del Consejo de Administración se da cuenta al resto de los Consejeros de las iniciativas puestas en marcha por el comité de dirección y coordinación del grupo, en cumplimiento de las políticas que hubieran sido marcadas por el Consejo.

C - OPERACIONES VINCULADAS

C.1 Señale si el Consejo en pleno se ha reservado aprobar, previo informe favorable del Comité de Auditoría o cualquier otro al que se hubiera encomendado la función, las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculadas:

SI

C.2 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

C.3 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

C.4 Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

C.5 Indique si los miembros del Consejo de Administración se han encontrado a lo largo del ejercicio en alguna situación de conflictos de interés, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

NO

C.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

El Consejo de Administración de 24 de junio de 2004 aprobó un Reglamento Interno de Conducta en materia de mercados de valores, que tiene por objeto, entre otros, determinar los criterios de comportamiento y actuación que deberán observar las personas afectadas por el código interno ante conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus Consejeros, directivos y accionistas significativos. En concreto:

6.1.2 En relación con posibles conflictos de Intereses.



Las Personas Afectadas afectadas por conflictos de interés deberán actuar en todo momento en el ejercicio de sus cargos o en el desempeño de sus actividades con arreglo a los siguientes principios:

- a) Independencia: Actuarán en todo momento con lealtad al Grupo BARÓN DE LEY, sus accionistas y trabajadores, independientemente de sus propios intereses.
- b) Abstención: Se abstendrán de intervenir o influir en la toma de decisiones que puedan afectar a las personas o entidades con las que exista conflicto.
- c) Confidencialidad: No accederán a Información Privilegiada que tenga relación con el conflicto de interés.

En orden a velar por el cumplimiento de los principios antes relacionados, las Personas Afectadas deberán poner en conocimiento del Responsable de Cumplimiento, en la forma señalada en el epígrafe 6.2. siguiente, aquellas situaciones que potencialmente pudieran suponer la aparición de conflictos de interés como consecuencia del desarrollo de actividades fuera del Grupo BARÓN DE LEY, las Personas Vinculadas (según se define más adelante), su patrimonio personal o cualquier otro motivo relacionado con:

- a) Intermediarios financieros que operen con el Grupo BARÓN DE LEY.
- b) Proveedores o clientes significativos del Grupo BARÓN DE LEY.
- c) Asesores Externos.

A los efectos de lo dispuesto en este artículo, se entenderá por Persona Vinculada a una Persona Afectada:

- a) El cónyuge o las personas con análoga relación de afectividad.
- b) Los ascendientes, descendientes y hermanos de la Persona Afectada o de su cónyuge.
- c) Los cónyuges de los ascendientes, de los descendientes y de los hermanos de la Persona Afectada.
- d) Las sociedades en las que la Persona Afectada, por si o por persona interpuesta, se encuentren en alguna de las situaciones contempladas en el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores.

6.2 Forma de comunicación.

Las Personas Afectadas deberán cumplir con las obligaciones de comunicación recogidas en los apartados anteriores, dentro de los siete días naturales siguientes a la fecha de realización de la operación con Valores Afectados de que se trate, o inmediatamente en caso de existencia de situaciones de conflicto de interés.

La comunicación se hará mediante la cumplimentación de los formularios que se prevean a tal efecto, que se enviará al Responsable de Cumplimiento por cualquier medio que asegure su recepción, incluyendo aquellos procedimientos telemáticos que sean susceptibles de acreditar fehacientemente en envío de la comunicación.

En el caso de operaciones con Valores Afectados, el formulario expresará, en todo caso, el Valor o Instrumento Afectado de que se trate, la fecha, el tipo de operación y sus características más relevantes.

En el caso de conflictos de interés, se explicará detalladamente la situación que haya originado o pudiera originar dicho conflicto, de tal forma que el Responsable de Cumplimiento pueda decidir sobre si existe o no y, en su caso, valorar la magnitud del mismo.

C.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

NO

Identifique a las sociedades filiales que cotizan:

D - SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS



D.1 Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

La actividad principal del Grupo Barón de Ley se centra en la elaboración, crianza y comercialización de sus vinos, fundamentalmente, dentro de la Denominación de Origen Calificada Rioja. En el desarrollo de esta actividad, los principales riesgos identificados son riesgos operativos o de la actividad propia, sobre los que se centran los dispositivos de control, a fin de evitar su incidencia negativa en el plan estratégico del grupo o en la estructura patrimonial. Estos riesgos podemos dividirlos en:

- Riesgos en la gestión del suministro de materias primas. Este riesgo se cubre mediante:

Contratos a largo plazo con cooperativas y agricultores. Suministran aproximadamente el 52% del total de las compras por campaña.

Adquisición de viñedos propios, con el doble objetivo de disminuir la dependencia de terceros y mejorar la calidad de nuestros vinos.

La compra a pequeños agricultores (terceros).

Tal y como indican las estadísticas, facilitadas el Consejo Regulador de D.O.Ca. Rioja, el crecimiento de la extensión del viñedo sigue aumentando ligeramente y, por lo tanto de la producción para los próximos años. No parece deducirse en consecuencia que en un futuro inmediato, pueda producirse riesgo de abastecimiento de materias primas, salvo condiciones climáticas adversas, no previsibles y poco frecuentes en la D.O. Ca. Rioja.

- Riesgos patrimoniales: La prevención de este riesgo se realiza a través de los procedimientos de control interno y de la cobertura a través de:

- . Seguros sobre los activos fijos, que cubren todo el equipamiento e instalaciones de las sociedades del Grupo.
- . Seguros sobre las existencias.
- . Seguros sobre cobrabilidad de cuentas deudoras.
- . Seguros de pérdidas de beneficios.
- . Seguros de responsabilidad civil de Consejeros y alta dirección.
- . Seguros agrarios.
- . Seguros de transporte de mercancías.
- . Seguros de asistencia en viaje.
- . Seguros de accidentes.

El importe de las primas de seguro correspondiente al ejercicio 2012 por la cobertura de riesgos enumerados asciende a 901 miles de euros.

- Riesgos financieros:

Respecto al derivado de la evolución de los tipos de interés, no constituye un riesgo significativo para BARON DE LEY ya que, la financiación ajena con coste es en su mayor parte a corto plazo y se refiere a pólizas y líneas de descuento cuyo tipo de interés está relacionado con el Euribor y es el normal de mercado para operaciones de esta naturaleza y plazo. Para los próximos años y en lo que respecta a la operativa normal de la sociedad, no se prevé el aumento del endeudamiento. Al cierre del ejercicio, estaban sin utilizar pólizas de crédito y líneas de descuento de efectos por importe de 14.213 y 12.144 miles de euros.

Finalmente sobre el riesgo de conversión, no es necesaria cobertura de tipo de cambio dado que las operaciones en divisas realizadas en el ejercicio no son cuantitativamente significativas. El importe de las transacciones realizadas en moneda extranjera en 2012 valoradas al tipo de cambio medio del ejercicio ha sido de 314 miles de euros. La totalidad de las transacciones en moneda extranjera de ambos ejercicios han sido efectuadas en libras esterlinas.

- Riesgos sobre los sistemas de información o tecnológicos. Su cobertura incluye la seguridad en los sistemas informáticos (limitación de accesos con claves personales o con copias de seguridad) y la protección de la propiedad intelectual e industrial, mediante la inscripción en el correspondiente Registro.



- Riesgos laborales. En su control interviene el departamento de recursos humanos en colaboración con asesores externos.
- Riesgos de errores o fraudes en la información financiera. Su control se realiza a través de la revisión de los sistemas por la auditoría interna y externa.

D.2 Indique si se han materializado durante el ejercicio, alguno de los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, fiscales...) que afectan a la sociedad y/o su grupo,

NO

En caso afirmativo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

D.3 Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control.

SI

En caso afirmativo detalle cuales son sus funciones.

Nombre de la comisión u órgano

AREA FINANCIERO- CONTABLE

Descripción de funciones

Area financiero-contable

Se encarga de la realización de controles sobre los cierres mensuales, con el fin de detectar posibles errores o fraudes en los procesos contables, o en la fiabilidad de la información financiera. También examina las desviaciones que se puedan producir en los presupuestos anuales del Grupo aprobados por el Consejo de Administración (Control presupuestario).

Nombre de la comisión u órgano

AUDITORIA INTERNA

Descripción de funciones

Auditoria interna.

El departamento de auditoria interna tiene encargada la evaluación, revisión y mejora de los sistemas de control interno existentes en el Grupo.

Nombre de la comisión u órgano

COMITE DE AUDITORIA

Descripción de funciones

Comité de auditoria.

Como órgano delegado del Consejo de Administración, es el encargado, entre otras competencias, de supervisar el funcionamiento de los servicios de auditoria interna y de conocer el proceso de información financiera y los sistemas de control interno de la sociedad.

Nombre de la comisión u órgano

COMITE FUNCIONAL DE DIRECCION Y COORDINACION DEL GRUPO

**Descripción de funciones**

Comité funcional de dirección y coordinación del grupo.

Existe de hecho un comité funcional de dirección y coordinación del grupo, integrada por el principal ejecutivo de la Sociedad y la alta dirección de la misma (administradores de la sociedad), que dentro de las funciones de alta dirección desarrollan el plan estratégico del Grupo y del Presupuesto Anual, y cuantas previsiones establezca el Consejo.

Nombre de la comisión u órgano

CONSEJO DE ADMINISTRACION

Descripción de funciones

Consejo de Administración.

Tal y como establece el Reglamento del Consejo, le corresponde al Consejo de Administración, como encargado de la función general de supervisión, entre otras, la identificación de los principales riesgos de la sociedad e implantación de los sistemas de control interno y de información adecuados.

El Consejo de Administración es responsable de la aprobación del plan estratégico del Grupo y del Presupuesto Anual.

D.4 Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.

Véase explicaciones en epígrafes anteriores.

E - JUNTA GENERAL

E.1 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) respecto al quórum de constitución de la Junta General

NO

	% de quórum distinto al establecido en art. 102 LSA para supuestos generales	% de quórum distinto al establecido en art. 103 LSA para supuestos especiales del art. 103
Quórum exigido en 1ª convocatoria	0	0
Quórum exigido en 2ª convocatoria	0	0

E.2 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) para el régimen de adopción de acuerdos sociales.

NO



% establecido por la entidad para la adopción de acuerdos	75,000
--	--------

Describe en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

E.3 Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

E.4 Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

E.5 Indique si el cargo de presidente de la Junta General coincide con el cargo de presidente del Consejo de Administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la Junta General:

SI

Detalles las medidas
Hasta el presente no ha sido necesario adoptar medida alguna para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la Junta General.

E.6 Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la Junta General.

E.7 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

Datos de asistencia					
Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total



Datos de asistencia					
Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	
20/06/2012	39,590	39,520	0,000	0,000	79,110

E.8 Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

En la Junta General Ordinaria de Accionistas de BARON DE LEY, S.A., celebrada el 20 de junio de 2012, en segunda convocatoria resultaron encontrarse presentes 27 accionistas, titulares de 2.042.251 acciones; debidamente representados 65 accionistas, titulares de 2.038.229 acciones; y 157.680 acciones propias; lo que hace un total concurrente de 4.238.160 acciones representativas del 82,17% por 100 del capital social totalmente suscrito y desembolsado. En esta Junta se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo, y memoria) e informe de gestión, de 'BARÓN DE LEY, S.A.', y de su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2011; así como de la gestión social de dicho ejercicio.

Aprobado por el 96,28% del capital concurrente.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado.

Aprobar la aplicación del resultado obtenido por BARÓN DE LEY, S.A. durante el ejercicio 2011, por importe de 10.816.273,17 euros, distribuyéndolo a reservas voluntarias.

Aprobado por el 96,28% del capital concurrente.

Tercero.- Reelegir como auditores de la Sociedad para la verificación de las cuentas anuales y del informe de gestión de BARON DE LEY, S.A., y del Grupo consolidado, correspondientes al Ejercicio de 2012, a la compañía DELOITTE, S.L.,

Aprobado por el 96,27% del capital concurrente.

Cuarto.- Reelección de consejero. Ante la próxima caducidad del nombramiento del Sr. D. Don José María García-Hoz Rosales, conforme a la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, se acuerda: Reelegir como Consejero, por el plazo estatutario de seis años, a DON JOSÉ MARÍA GARCÍA-HOZ ROSALES Y no proveer la vacante dejada por D. Jaime Echávarri Olavarría, por fallecimiento, quedando reducido el número de Consejeros a cinco, y por tanto dentro de los límites estatutarios.

Aprobado por el 94,46% del capital concurrente.

Quinto.- Reducción de capital por amortización de acciones propias, con modificación del artículo 5o de los estatutos sociales.

Aprobar una reducción de capital, por amortización de acciones propias, en los siguientes términos:

a) Reducir el capital social desde la cifra de 3.094.744,20 Euros. a la cifra de 3.022.852,20 Euros., por amortización de las correspondientes 119.820 acciones propias existentes en la autocartera, afectadas, y que han sido adquiridas en base a lo autorizado en su momento por la Junta general de accionistas, dentro de los límites previstos en el anterior artículo 75 del T.R. de la Ley de Sociedades Anónimas. y actual art. 146 del T.R. de la Ley de Sociedades de Capital; quedando sin valor ni efecto las mismas.



b) La reducción de capital se realiza con cargo a reservas. La reducción no entraña devolución de aportaciones por ser la propia Sociedad la titular de las acciones amortizadas. Por tanto, la finalidad de la reducción será amortizar las acciones propias.

Aprobado por el 96,28% del capital concurrente.

Sexto.- Ratificación de la creación de la página Web de la sociedad.

Ratificar la creación de la página web corporativa de la Sociedad 'www.barondeley.com', a los efectos de lo establecido en el artículo 11 bis del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Aprobado por el 96,28% del capital concurrente.

Séptimo.- Aprobar con carácter consultivo del informe del consejo sobre las retribuciones de los consejeros, política de retribución del consejo de administración en el ejercicio 2012, y su aplicación en el ejercicio 2011 (art. 61.ter. LMV).

Aprobado por el 96,28% del capital concurrente.

Octavo.- Delegación de facultades en el consejo de administración, con facultad de sustitución, para formalizar, subsanar, interpretar y ejecutar los acuerdos que adopte la Junta General.

Aprobado por el 96,28% del capital concurrente.

E.9 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la Junta General.

NO

Número de acciones necesarias para asistir a la Junta General	
--	--

E.10 Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.

Las políticas seguidas por la Sociedad referente a las delegaciones de voto en la Junta General se han ajustado a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y en los Estatutos Sociales. En particular, no se ha realizado una solicitud pública de representación por el Consejo, o sus miembros.

E.11 Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

NO

E.12 Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página Web.

La Información sobre gobierno corporativo se encuentran disponibles en la página web de la sociedad www.barondeley.com, dentro del sitio 'Información para Accionistas e Inversores' en el apartado denominado 'Gobierno Corporativo'. 'Informes de



F - GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de buen gobierno. En el supuesto de no cumplir alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Ver epígrafes: A.9, B.1.22, B.1.23 y E.1, E.2

Cumple

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:
 - a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;
 - b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

Ver epígrafes: C.4 y C.7

No Aplicable

3. Que, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes mercantiles, se sometan a la aprobación de la Junta General de Accionistas las operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad y, en particular, las siguientes:
 - a) La transformación de sociedades cotizadas en compañías holding, mediante "filialización" o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas;
 - b) La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social;
 - c) Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.

Cumple

4. Que las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la Junta General, incluida la información a que se refiere la recomendación 28, se hagan públicas en el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta.

Cumple

5. Que en la Junta General se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Y que dicha regla se aplique, en particular:

- a) Al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;



b) En el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.

Ver epígrafe: E.8

Cumple

6. Que las sociedades permitan fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos.

Ver epígrafe: E.4

Cumple

7. Que el Consejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas y se guíe por el interés de la compañía, entendido como hacer máximo, de forma sostenida, el valor económico de la empresa.

Y que vele asimismo para que en sus relaciones con los grupos de interés (stakeholders) la empresa respete las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; respete los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiera aceptado voluntariamente.

Cumple

8. Que el Consejo asuma, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía. Y que, a tal fin, el Consejo en pleno se reserve la competencia de aprobar:

a) Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:

- i) El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;
- ii) La política de inversiones y financiación;
- iii) La definición de la estructura del grupo de sociedades;
- iv) La política de gobierno corporativo;
- v) La política de responsabilidad social corporativa;
- vi) La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;
- vii) La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.
- viii) La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.

Ver epígrafes: B.1.10, B.1.13, B.1.14 y D.3

b) Las siguientes decisiones :

i) A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.

Ver epígrafe: B.1.14

ii) La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.

Ver epígrafe: B.1.14

iii) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.

iv) Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General;

v) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.



c) Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados ("operaciones vinculadas").

Esa autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

1ª. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;

2ª. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;

3ª. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

Se recomienda que el Consejo apruebe las operaciones vinculadas previo informe favorable del Comité de Auditoría o, en su caso, de aquel otro al que se hubiera encomendado esa función; y que los consejeros a los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el Consejo delibera y vota sobre ella.

Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al Consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c), que podrán ser adoptadas por razones de urgencia por la Comisión Delegada, con posterior ratificación por el Consejo en pleno.

Ver epígrafes: C.1 y C.6

Cumple

9. Que el Consejo tenga la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que su tamaño no sea inferior a cinco ni superior a quince miembros.

Ver epígrafe: B.1.1

Cumple

10. Que los consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del Consejo y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Ver epígrafes: A.2, A.3, B.1.3 y B.1.14

Cumple

11. Que si existiera algún consejero externo que no pueda ser considerado dominical ni independiente, la sociedad explique tal circunstancia y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Ver epígrafe: B.1.3

No Aplicable

12. Que dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital.

Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representen:

1º En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas, con paquetes accionariales de elevado valor absoluto.

2º Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el Consejo, y no tengan vínculos entre sí.

Ver epígrafes: B.1.3, A.2 y A.3



Cumple

13. Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros.
Ver epígrafe: B.1.3

Cumple

14. Que el carácter de cada consejero se explique por el Consejo ante la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la Comisión de Nombramientos. Y que en dicho Informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Ver epígrafes: B.1.3 y B.1.4

Cumple

15. Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, el Consejo explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación; y que, en particular, la Comisión de Nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:

- a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;
- b) La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.27 y B.2.3

Explique

Véanse las explicaciones del epígrafe B.1.27

16. Que el Presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del Consejo, se asegure de que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimule el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones del Consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las Comisiones relevantes la evaluación periódica del Consejo, así como, en su caso, la del Consejero Delegado o primer ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple

17. Que, cuando el Presidente del Consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.

Ver epígrafe: B.1.21

Cumple

18. Que el Secretario del Consejo, vele de forma especial para que las actuaciones del Consejo:

- a) Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;



- b) Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la Junta, del Consejo y demás que tenga la compañía;
- c) Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código Unificado que la compañía hubiera aceptado.

Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del Secretario, su nombramiento y cese sean informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo; y que dicho procedimiento de nombramiento y cese conste en el Reglamento del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.34

Cumple

19. Que el Consejo se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada Consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Ver epígrafe: B.1.29

Cumple

20. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Y que si la representación fuera imprescindible, se confiera con instrucciones.

Ver epígrafes: B.1.28 y B.1.30

Cumple

21. Que cuando los consejeros o el Secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el Consejo, a petición de quien las hubiera manifestado se deje constancia de ellas en el acta.

No Aplicable

22. Que el Consejo en pleno evalúe una vez al año:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo;
- b) Partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos, el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la compañía;
- c) El funcionamiento de sus Comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven.

Ver epígrafe: B.1.19

Cumple

23. Que todos los consejeros puedan hacer efectivo el derecho a recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del Consejo. Y que, salvo que los Estatutos o el Reglamento del Consejo establezcan otra cosa, dirijan su requerimiento al Presidente o al Secretario del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple

24. Que todos los consejeros tengan derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Y que la sociedad arbitre los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, que en circunstancias especiales podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Ver epígrafe: B.1.41



Cumple

25. Que las sociedades establezcan un programa de orientación que proporcione a los nuevos consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple

26. Que las sociedades exijan que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia:

- a) Que los consejeros informen a la Comisión de Nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida;
- b) Que las sociedades establezcan reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros.

Ver epígrafes: B.1.8, B.1.9 y B.1.17

Cumple

27. Que la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprueben por el Consejo:

- a) A propuesta de la Comisión de Nombramientos, en el caso de consejeros independientes.
- b) Previo informe de la Comisión de Nombramientos, en el caso de los restantes consejeros.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple

28. Que las sociedades hagan pública a través de su página Web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico;
- b) Otros Consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas;
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de los posteriores, y;
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

Cumple Parcialmente

En la actualidad la página web de la sociedad ya incluye información separada de los puntos c), d) y e) de esta recomendación, por considerar esencial y/o relevante.

Sobre el perfil profesional y biográfico de los consejeros independientes, y los Consejos de administración (de otras sociedades cotizadas) a los que pertenecen los Consejeros, se informa en la web, a través del Informe Anual de Gobierno Corporativo. Esta información se considera de importancia menor. Y otra información omitida no es ni esencial, ni relevante.

29. Que los consejeros independientes no permanezcan como tales durante un período continuado superior a 12 años.

Ver epígrafe: B.1.2

Explique

En la actualidad uno consejero considerados independientes a tenor del CUBG supera el periodo reseñado. No obstante, dicho consejero cuentan con una gran experiencia y un profundo conocimiento de la sociedad, por lo que se ha estimado su continuidad, ya que se considera que no existen otras razones para hacer prevalecer una independencia 'formal' (por tiempo)



frente a su aportación profesional a la sociedad.

30. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Ver epígrafes: A.2, A.3 y B.1.2

Cumple

31. Que el Consejo de Administración no proponga el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concorra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias descritas en el epígrafe 5 del apartado III de definiciones de este Código.

También podrá proponerse el cese de consejeros independientes de resultados de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del Consejo vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 12.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.5 y B.1.26

Cumple

32. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el Consejo de cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafes: B.1.43 y B.1.44

Cumple

33. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al Consejo puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo.

Y que cuando el Consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta Recomendación alcanza también al Secretario del Consejo, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple

34. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.



Ver epígrafe: B.1.5

No Aplicable

35. Que la política de retribuciones aprobada por el Consejo se pronuncie como mínimo sobre las siguientes cuestiones:

- a) Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen;
 - b) Conceptos retributivos de carácter variable, incluyendo, en particular:
 - i) Clases de consejeros a los que se apliquen, así como explicación de la importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos.
 - ii) Criterios de evaluación de resultados en los que se base cualquier derecho a una remuneración en acciones, opciones sobre acciones o cualquier componente variable;
 - iii) Parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus) o de otros beneficios no satisfechos en efectivo; y
 - iv) Una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que dará origen el plan retributivo propuesto, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.
- c) Principales características de los sistemas de previsión (por ejemplo, pensiones complementarias, seguros de vida y figuras análogas), con una estimación de su importe o coste anual equivalente.
 - d) Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos, entre las que se incluirán:
 - i) Duración;
 - ii) Plazos de preaviso; y
 - iii) Cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.15

Cumple

36. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión.

Esta recomendación no alcanzará a la entrega de acciones, cuando se condicione a que los consejeros las mantengan hasta su cese como consejero.

Ver epígrafes: A.3 y B.1.3

Cumple

37. Que la remuneración de los consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija; pero no tan elevada como para comprometer su independencia.

Cumple

38. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

No Aplicable



39. Que en caso de retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

No Aplicable

40. Que el Consejo someta a votación de la Junta General de Accionistas, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. Y que dicho informe se ponga a disposición de los accionistas, ya sea de forma separada o de cualquier otra forma que la sociedad considere conveniente.

Dicho informe se centrará especialmente en la política de retribuciones aprobada por el Consejo para el año ya en curso, así como, en su caso, la prevista para los años futuros. Abordará todas las cuestiones a que se refiere la Recomendación 35, salvo aquellos extremos que puedan suponer la revelación de información comercial sensible. Hará hincapié en los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio pasado al que se refiera la Junta General. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en dicho ejercicio pasado.

Que el Consejo informe, asimismo, del papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones en la elaboración de la política de retribuciones y, si hubiera utilizado asesoramiento externo, de la identidad de los consultores externos que lo hubieran prestado.

Ver epígrafe: B.1.16

Cumple

41. Que la Memoria detalle las retribuciones individuales de los consejeros durante el ejercicio e incluya:

a) El desglose individualizado de la remuneración de cada consejero, que incluirá, en su caso:

- i) Las dietas de asistencia u otras retribuciones fijas como consejero;
- ii) La remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del Consejo;
- iii) Cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron;
- iv) Las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida;
- v) Cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de sus funciones;
- vi) Las remuneraciones percibidas como consejero de otras empresas del grupo;
- vii) Las retribuciones por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos;
- viii) Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su omisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales percibidas por el consejero.

b) El desglose individualizado de las eventuales entregas a consejeros de acciones, opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción, con detalle de:

- i) Número de acciones u opciones concedidas en el año, y condiciones para su ejercicio;
- ii) Número de opciones ejercidas durante el año, con indicación del número de acciones afectas y el precio de ejercicio;
- iii) Número de opciones pendientes de ejercitar a final de año, con indicación de su precio, fecha y demás requisitos de ejercicio;
- iv) Cualquier modificación durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.

c) Información sobre la relación, en dicho ejercicio pasado, entre la retribución obtenida por los consejeros ejecutivos y los resultados u otras medidas de rendimiento de la sociedad.



Explique

La Sociedad no cumple esta recomendación. La Sociedad facilita las retribuciones individuales del Consejo en el Informe de retribuciones.

42. Que cuando exista Comisión Delegada o Ejecutiva (en adelante, "Comisión Delegada"), la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio Consejo y su secretario sea el del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.6

No Aplicable

43. Que el Consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión Delegada y que todos los miembros del Consejo reciban copia de las actas de las sesiones de la Comisión Delegada.

No Aplicable

44. Que el Consejo de Administración constituya en su seno, además del Comité de Auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una Comisión, o dos comisiones separadas, de Nombramientos y Retribuciones.

Que las reglas de composición y funcionamiento del Comité de Auditoría y de la Comisión o comisiones de Nombramientos y Retribuciones figuren en el Reglamento del Consejo, e incluyan las siguientes:

- a) Que el Consejo designe los miembros de estas Comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada Comisión; delibere sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;
- b) Que dichas Comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión.
- c) Que sus Presidentes sean consejeros independientes.
- d) Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
- e) Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.3

Cumple

45. Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuya a la Comisión de Auditoría, a la Comisión de Nombramientos, o, si existieran de forma separada, a las de Cumplimiento o Gobierno Corporativo.

Cumple

46. Que los miembros del Comité de Auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Cumple

47. Que las sociedades cotizadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del Comité de Auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.



Cumple

48. Que el responsable de la función de auditoría interna presente al Comité de Auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple

49. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales...) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;
- b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable;
- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;
- d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Ver epígrafes: D

Cumple

50. Que corresponda al Comité de Auditoría:

1º En relación con los sistemas de información y control interno:

- a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- b) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.
- c) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- d) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2º En relación con el auditor externo:

- a) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación.
- b) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.
- c) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:
 - i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - ii) Que se asegure de que la sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores;



- iii) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.
- d) En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.

Ver epígrafes: B.1.35, B.2.2, B.2.3 y D.3

Cumple

51. Que el Comité de Auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple

52. Que el Comité de Auditoría informe al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 8:

- a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente. El Comité debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.
- b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
- c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra Comisión de las de supervisión y control.

Ver epígrafes: B.2.2 y B.2.3

Cumple

53. Que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el Presidente del Comité de Auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Ver epígrafe: B.1.38

Cumple

54. Que la mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos -o de Nombramientos y Retribuciones, si fueran una sola- sean consejeros independientes.

Ver epígrafe: B.2.1

Cumple

55. Que correspondan a la Comisión de Nombramientos, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.
- b) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
- c) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.



d) Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código.

Ver epígrafe: B.2.3

Cumple

56. Que la Comisión de Nombramientos consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la Comisión de Nombramientos que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple

57. Que corresponda a la Comisión de Retribuciones, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

a) Proponer al Consejo de Administración:

i) La política de retribución de los consejeros y altos directivos;

ii) La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.

iii) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.

b) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.

Ver epígrafes: B.1.14 y B.2.3

Cumple

58. Que la Comisión de Retribuciones consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Explique

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones no ha tenido que actuar en dicho campo dado que en el ejercicio 2012 ha habido un mero mantenimiento (congelación) en la política de retribuciones.

G - OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.



Definición vinculante de consejero independiente:

Indique si alguno de los consejeros independientes tiene o ha tenido alguna relación con la sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos, que de haber sido suficientemente significativa o importante, habría determinado que el consejero no pudiera ser considerado como independiente de conformidad con la definición recogida en el apartado 5 del Código Unificado de buen gobierno:

NO

Fecha y firma:

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha

21/02/2013

Indique si ha habido Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

NO

ANEXO COMPLEMENTARIO AL INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

DE BARON DE LEY, S.A.

EJERCICIO 2012

Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible modificó la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores con inclusión de un nuevo artículo 61.Bis. que regula el contenido y estructura del Informe Anual de Gobierno Corporativo (IAGC).

El 26 de octubre de 2011, la CNMV publicó un Proyecto de Circular, por la que se modificaría el modelo de Informe Anual de Gobierno Corporativo de las sociedades anónimas cotizadas, de las Cajas de Ahorro y del resto de entidades que emiten valores que se negocien en mercados oficiales de valores, regulados en las Circulares 4/2007 de 27 de diciembre, 1/2004, de 17 de marzo y Circular 2/2005, de 21 de abril, comprensiva de las nuevas previsiones establecidas por la reforma.

A falta de un nuevo modelo del IAGC referido al ejercicio 2012 y, de conformidad con lo comunicado por la CNMV, el IAGC se ha formulado según los contenidos y estructura del modelo establecido en la Circular 4/2007, de 27 de diciembre.

No obstante, **la incorporación de los contenidos incluidos en la Ley de Economía Sostenible sobre gobierno corporativo, no recogidos específicamente en ninguno de los apartados del modelo, se realiza de conformidad con el presente Anexo** y, en particular, con las previsiones de la proyectada Circular de la CNMV, y conforme a lo siguientes apartados:

1.- Información sobre los valores que no se negocien en un mercado regulado comunitario, con indicación, en su caso, de las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera. (Art. 61.Bis., 4º a) 3 LMV).

No se han emitido, ni existen, otros valores distintos de las acciones que componen el capital social de BARON DE LEY, S.A., y que se negocien en un mercado distinto del comunitario.

2.- Información relativa a las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad (Art. 61.Bis., 4º a) 4 LMV).

No existen normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad que difieran de las establecidas con carácter general por la normativa vigente.

3.- Información sobre cualquier restricción a la transmisibilidad de valores y cualquier restricción al derecho de voto (Art. 61.Bis., 4º b) LMV).

No existen restricciones para la transmisibilidad de los valores emitidos (acciones que componen el capital social) distintas de las establecidas con carácter general por la normativa vigente. No existen restricciones al derecho de voto, distintas de las establecidas con carácter general por la normativa vigente.

4.- Información de los poderes de los miembros del Consejo de Administración y, en particular, los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones (Art. 61.Bis., 4º c) 3 LMV).

Poderes del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración no tiene conferido ningún poder especial entre cuyas facultades se encuentre la posibilidad de emitir acciones.

El Consejo de Administración de Barón de Ley, S.A. en su reunión de 22 de abril de 2009, previo informe de la Comisión de Nombramiento y Retribuciones, acordó la reelección como Presidente del Consejo de

Administración y Consejero Delegado a D. Eduardo Santos-Ruiz Diaz. Se delegan en el mismo todas las facultades legal y estatutariamente delegables.

Poderes relativos a la posibilidad de recomprar acciones.

A la fecha de este informe se encuentra vigente la autorización otorgada por la Junta General Extraordinaria de 30 de junio de 2010 en la que se concede nueva autorización al Consejo de Administración para adquirir acciones propias conforme a lo siguiente:

- Para que, al amparo de lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, pueda adquirir acciones propias. Esta autorización se concede para que, por un plazo máximo de cinco años a contar desde el 30 de junio de 2010, pueda adquirir acciones propias por cualquier modalidad, a título oneroso y cuantas veces lo estime oportuno. El valor nominal de las acciones adquiridas directa o indirectamente no podrá ser superior al 10% del capital suscrito. La adquisición de estas acciones podrá ser realizada por un precio mínimo de su valor nominal y un precio máximo que será un diez por ciento superiores al valor de cotización.

5.- Sobre los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos, excepto cuando su divulgación resulte seriamente perjudicial para la sociedad. Esta excepción no se aplicará cuando la sociedad esté obligada legalmente a dar publicidad a esta información. (Art. 61. Bis. 4º c) 4 LMV).

No existen acuerdos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, que sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición.

6.- Sobre los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición.

No existen entre la sociedad y sus cargos de administración, dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando estos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición.

7.- Una descripción de las principales características de los sistemas internos de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de la información financiera. (Art. 61. Bis., 4 h) LMV).

Tal y como se ha mencionado anteriormente, el 26 de octubre de 2011, la CNMV publicó el Proyecto de Circular de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se modifican los modelos de Informe Anual de Gobierno Corporativo, sometiéndolo a consulta pública y tiene por objeto recoger las novedades incorporadas por la Ley de Economía Sostenible y adaptar los modelos de Informe Anual de Gobierno Corporativo de las sociedades anónimas cotizadas, de las cajas de ahorro y del resto de entidades que emiten valores que se negocien en mercados oficiales de valores, sustituyendo los definidos en las Circulares de la CNMV 4/2007, 1/2004 y 2/2005.

En concreto, en el apartado F) SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF), se establece la descripción de los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF). Y a **efectos del presente Anexo se sigue dicho contenido.**

6.1.-Entorno de control de la entidad.

El artículo 7º del Reglamento del Consejo de Administración incluye entre las funciones que corresponde al Consejo de Administración:

“Identificación de los principales riesgos de la Sociedad e implantación y seguimiento de los sistemas de control interno y de información adecuados”.

En el artículo 19 del Reglamento del Consejo de Administración de Barón de Ley se incluyen las funciones del Comité de Auditoría en relación con los sistemas de control interno. Entre otras funciones el Comité tiene asignadas las siguientes funciones de supervisión y revisión:

“2º Supervisar la eficacia del control interno de la sociedad, la auditoría interna, en su caso, y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.

3º “Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada”.

7.1.1. Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

Corresponde al Consejo de Administración de Barón de Ley, S.A. la función general de supervisión e identificación de los principales riesgos de la sociedad, velando por la eficacia del Sistema de Control Interno de la Información Financiera cuyo diseño, implantación y actualización periódica recae sobre la Alta Dirección del Grupo.

El Comité de Auditoría, como órgano delegado del Consejo de Administración, es el encargado de supervisar la implantación y funcionamiento de los sistemas de gestión y control de riesgos entre los que se incluye el Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF). Los miembros del Comité de Auditoría se designan teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Para la implantación del Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF) el Comité de Auditoría se apoya en la función de Auditoría Interna y en el área financiero-contable.

El departamento de Auditoría Interna y control de gestión es responsable de evaluar y revisar la fiabilidad de la información financiera, tanto contable como de gestión, verificando la integridad y exactitud de la misma e informando periódicamente de las debilidades detectadas en el desempeño de su función junto con las medidas propuestas, en su caso, para la corrección de las mismas.

Por otro lado, el principal ejecutivo de la Sociedad y la Dirección General del Grupo, contribuyen en la implantación de los sistemas de control interno que se extienden por toda la Organización del Grupo.

7.1.2 Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

a) Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad, en especial en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera.

b) Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.

c) Canal de denuncias, que permita la comunicación al Comité de Auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando en su caso si éste es de naturaleza confidencial.

d) Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.

El diseño y revisión de la estructura organizativa del Grupo y del desarrollo de las líneas apropiadas de responsabilidad y autoridad corresponde a Presidencia y a la Dirección General de Grupo Barón de Ley. De forma periódica la Dirección del Grupo analiza y revisa las tareas y funciones asignadas a cada uno de los departamentos.

La Dirección General del Grupo se apoya en el Departamento de Auditoría Interna y Control de Gestión para establecer y revisar los procedimientos de control sobre la información financiera.

El órgano responsable de la aprobación del Código de Conducta es el Consejo de Administración. El Código de Conducta Vigente en la actualidad fue aprobado por el Consejo de Administración en su reunión de 24 de junio de 2004.

El Código de Conducta afecta al Consejo de Administración, directivos y empleados de Grupo Barón de Ley que desarrollen su trabajo en áreas relacionadas con los mercados de valores.

La supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta corresponde al departamento de auditoría interna. El análisis y control del proceso de elaboración de la información financiera forma parte del plan anual de auditoría del Grupo Barón de Ley.

Dada la interlocución constante e inexistencia histórica y por razón de la dimensión del Grupo, 185 empleados a 31 de diciembre de 2012 de los cuales 14% se dedican a tareas de campo, no ha sido considerado relevante la creación de un "Canal de denuncias".

Como parte del Plan de Formación del Grupo Barón de Ley, y siempre que sea necesario, el personal involucrado en el proceso de elaboración y revisión de la Información financiera realiza actividades de formación y actualización tanto interna como externamente. Como parte de la política adecuada que aplica Grupo Barón de Ley sobre retención de las personas que reúnen las capacidades requeridas para el desempeño adecuado de sus funciones, el nivel de rotación del personal involucrado en el área económico-financiera, incluyendo la Alta Dirección, ha sido muy reducida en los últimos años.

7.2.- Evaluación de riesgos de la información financiera

7.2.1. Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

a) Si el proceso existe y está documentado.

b) Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.

c) La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.

d) Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.

e) Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.

Los departamentos más directamente involucrados en la identificación de los riesgos que puedan afectar al proceso de elaboración de la información financiera son la Dirección General del Grupo y el de Auditoría Interna. Ambos departamentos están coordinados y mantienen reuniones casi diarias con el fin de identificar potenciales riesgos en las diferentes áreas o procesos relevantes y diseñar e implementar los controles que sean necesarios para la prevención o detección y corrección de los mismos de manera oportuna.

En el proceso de identificación de riesgos se tienen en cuenta todos los objetivos de información financiera (existencia, ocurrencia, integridad, valoración, presentación, desglose y comparabilidad). Igualmente se tienen en cuenta diversas tipologías de riesgos (estrategia y estructura, operativos, tecnológicos y sistemas de información, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, gestión del personal etc).

El Grupo Barón de Ley no mantiene una estructura societaria y organizativa compleja ya que la sociedad matriz Barón de Ley, S.A. participa al 100% en todas las sociedades del Grupo estando centralizada su administración. Adicionalmente, las líneas de negocio del Grupo son complementarias lo que facilita el control operativo, financiero y contable de las distintas unidades

El Comité de Auditoria es responsable de supervisar todo el proceso, y para ello dispone del Departamento de Auditoria Interna y Control de Gestión que mediante el desarrollo de sus planes de trabajo aseguran la fiabilidad de la información financiera.

7.3 Actividades de control

6.3.1. Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

7.3.2. Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

7.3.3. Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

Los procedimientos existentes en el Grupo Barón persiguen el control necesario para evitar el riesgo de errores materiales en la información reportada a los mercados. El Grupo Barón de Ley está trabajando en la descripción detallada de los flujos de actividades clave y controles establecidos para mitigar los riesgos en los distintos tipos de transacciones que puedan afectar a los estados financieros, así como los responsables de dichos controles, incluyendo la actualización de los procedimientos en vigor y matriz de riesgos.

En adición a los controles existentes para mitigar los riesgos de error en procesos con transacciones específicas relevantes (ventas y cuentas a cobrar, compras y cuentas a pagar, existencias, tesorería e inversiones financieras, recursos humanos e inmovilizado material y activos biológicos), Grupo Barón de Ley tiene implementados procedimientos de control sobre el proceso de cierre, de consolidación de la información financiera y juicios o estimaciones relevantes.

El procedimiento de revisión y autorización de la información financiera se basa en los controles y revisiones que en cada cierre contable se realizan y que resumimos en las siguientes etapas:

- El área financiero-contable realiza sobre los cierres mensuales una serie de controles con el fin de detectar errores materiales en la información financiera. En este control participan al menos dos personas, el responsable de realizar el cierre y el Director financiero de la Sociedad.
- En el proceso de consolidación de la información se verifica que los datos recibidos son consistentes y homogéneos, analizando las desviaciones detectadas.
- Tanto la información consolidada como de las sociedades individuales es revisada por el Departamento de Auditoria Interna y Control de Gestión antes de enviar a Presidencia y Dirección General para su verificación previa al envío al Consejo de Administración para su aprobación definitiva. Las actividades de control de la Alta Dirección y el Consejo de Administración se basan, además de la autorización de transacciones significativas, en procedimientos de revisión analítica, comparación de la información con los presupuestos aprobados y análisis de los principales indicadores financieros y de negocio.
- El Comité de auditoria interviene en la supervisión de la información financiera conforme a la función encargada por el Reglamento del Consejo de Administración.

- Por último el Informe Financiero del Grupo Barón de Ley, Barón de Ley, S.A. y El Coto de Rioja, S.A. es auditado por Deloitte, S.L. antes de enviar a los mercados. Nunca las cuentas anuales del Grupo Barón de Ley formuladas por el Consejo de Administración y aprobadas en Junta General han contenido limitaciones o salvedades en su informe de auditoría.

El Grupo Barón de Ley cuenta con un protocolo de seguridad y control de los sistemas y redes informáticos con el fin de salvaguardar la información de cualquier amenaza interna o externa y alcanza los siguientes ámbitos:

- Registro y controles de acceso a los sistemas de información conforme a la Política de Identificación y Autenticación (contraseñas).
- Conforme a la política de control y registro de accesos, el responsable de seguridad autoriza los accesos y establece diferentes perfiles a los usuarios de los sistemas de informáticos en función de su responsabilidad y tareas.
- Copia de seguridad y recuperación de datos. Como parte del protocolo de seguridad el Grupo Barón de Ley sigue una sistemática que garantiza la realización de copias de seguridad, recuperación de datos y almacenamiento de copias que eviten cualquier riesgo en la seguridad informática.

La subcontratación a terceros que puedan afectar a los estados financieros se limita al área fiscal (impuesto sociedades) y laboral (altas y bajas) y no tiene un efecto significativo sobre los estados financieros ya que son empresas de reconocido prestigio y sus valoraciones son examinadas por el Departamento de Administración.

7.4 Información y comunicación:

7.4.1. Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

7.4.2. Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

La responsabilidad de definir y mantener actualizadas las políticas contables así como de resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación recae en primera lugar en la Dirección de Administración. Si bien, el Departamento de Auditoría Interna y Control de Gestión participa activamente en la actualización y revisión de las políticas contables además de resolver las dudas de interpretación que puedan surgir.

Los servicios centrales del Grupo Barón de Ley (administración, compras, comercial nacional e internacional, calidad y auditoría) están localizados en la sede de Oyón lo que facilita el contacto entre departamentos y la comunicación permanente y fluida.

Toda la información financiera de todas las sociedades del Grupo se prepara con las mismas herramientas de gestión. Los planes contables de todas las sociedades son equivalentes y existe una única herramienta de reporting para consolidación de la información financiera que se realiza a través del programa de consolidación (Navision). Asimismo, Grupo Barón de Ley, tiene diseñados e implementados diversos controles sobre la realización automática por parte del sistema de determinados asientos de consolidación y análisis de variaciones de las partidas patrimoniales. Por lo tanto, toda la información financiera del Grupo Barón de Ley se prepara de forma uniforme lo que facilita la captura y utilización de la información en todos los niveles de la Organización de manera precisa y oportuna para el cumplimiento de los plazos.

7.5 Supervisión del funcionamiento del sistema

7.5.1. Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por el Comité de Auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo al comité en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF.

Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

7.5.2. Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos, puedan comunicar a la alta dirección y al Comité de Auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

Conforme al Reglamento del Consejo de Administración, corresponde al Comité de Auditoría:

“Supervisar la eficacia del control interno de la sociedad, la auditoría interna, en su caso, y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría”.

“Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada”

El Grupo Barón de Ley cuenta con un Departamento de Auditoría Interna y Control de Gestión, que depende funcionalmente del Comité de Auditoría. Los miembros de este departamento tienen dedicación exclusiva al mismo.

La Dirección de auditoría interna y control de gestión elabora un plan anual de actividades de auditoría interna que es aprobado por el Comité de Auditoría. Este plan de trabajo ha abarcado en 2012 entre otras actividades, la revisión de los cierres contables, supervisión de los controles generales sobre los sistemas de información y revisión de las áreas más relevantes del Grupo Barón de Ley.

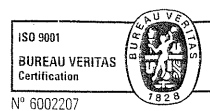
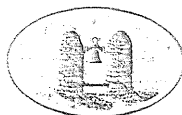
Por su parte el auditor de cuentas del Grupo tiene acceso a la Alta Dirección y Presidencia manteniendo una comunicación fluida y reuniones periódicas para el desempeño de su trabajo, así como la comunicación, en su caso, de las debilidades de control u otros aspectos relevantes detectados en la realización del mismo. En particular, se mantienen reuniones periódicas con motivo de la planificación del trabajo de auditoría para el año en curso, resultados de la revisión preliminar antes del cierre del ejercicio social y en cualquier caso siempre al cierre del ejercicio antes del Consejo de Administración que formula las cuentas. Asimismo, durante el ejercicio en curso se mantiene una comunicación fluida por novedades legislativas significativas o transacciones relevantes.

El Comité de auditoría se reúne varias veces al año con el objetivo de dar cumplimiento a las tareas encomendadas por el Consejo de Administración. A dichas reuniones asiste la dirección de auditoría Interna cuando se le requiere para ello, y al menos varias veces al año.

El Comité de Auditoría se reúne con los auditores externos al menos una vez al año. En esta reunión los auditores informan al Comité sobre las debilidades de control interno, otros aspectos relevantes que se hayan detectado en el alcance de su trabajo y sus recomendaciones.

7.6 Informe del auditor externo

El Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF) del año 2012 no ha sido sometido a revisión por el auditor externo.



BARON DE LEY

RIOJA



BARÓN DE LEY, S.A.

DECLARACION DE LOS ADMINISTRADORES
(Artículo 8 R. D. 1362/2007, de 19 de octubre)

SOBRE

EL INFORME FINANCIERO ANUAL 2012.

Los Administradores cuyos nombres y cargos se indican, abajo firmantes, en relación con el informe financiero anual del ejercicio 2012, que comprende las cuentas anuales y el informe de gestión individuales de la entidad y, su grupo consolidado, revisados por el auditor con el alcance definido en los artículos 268 y 269 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, declaran sobre su contenido:

Que en el sentido de que, hasta donde alcanza su conocimiento, las cuentas anuales elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de BARON DE LEY, S.A. y de las empresas comprendidas en la consolidación tomados en su conjunto.

Que el informe de gestión incluye un análisis fiel de la evolución y los resultados empresariales y de la posición de BARON DE LEY, S.A. y de las empresas comprendidas en la consolidación tomadas en su conjunto, junto con la descripción de los principales riesgos e incertidumbres a que se enfrentan.

Esta declaración se realiza al formular las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2012, con ocasión del Consejo de Administración de fecha 21 de febrero de 2013.

Madrid, 21 de febrero de 2013.

Don Eduardo Santos-Ruiz/Díaz
Presidente - Consejero Delegado

Don José María García-Hoz Rosales.
Consejero

Don Julio Noain Sáinz
Consejero

Don Joaquín Díez Martín.
Consejero

Don Francisco de Asís Royo-Villanova Paya
Consejero

BARON DE LEY, S.A.
C/ O'DONNELL, N.º 8 - 28009 MADRID
TELF. 91 575 54 41 - 91 578 12 51
FAX. 91 576 54 76